AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

DOCUMENTOS PARA PAGAR CONTRATO DE OBRA PARCIAL
VERSION 5.0

CONTRATO No: **094 DEL 06 DE MAYO DE 2024** **FECHA DE RECEPCION:** 21 AGOS. 2024

VALOR A COBRAR: $ 360.023.244,00

Ítem	DOCUMENTO	Contabilidad	Archivo	Técnica	FIA.	SI	NO	NA
1	Cuenta de Cobro (Régimen Simplificado) o Factura	Original	1 Copia	1 Copia	1 Copia			
2	Contrato y Otro sí (Si aplica el Otro sí)	1 Copia			Otrosi			
3	Registro Unico Tributario-RUT (Consorcio y de los Integerantes del Consorcio)	1 Copia		1 Copia	1. Copia			
4	Acta de Inicio	1 Copia						
5	Acta de Suspensión - Anexar Póliza de Ampliación	1 Copia						
6	Acta de Reiniciación	1 Copia						
7	Acta Parcial de Obra - VoBo de Subgerente Técnico y Supervisor	1 Copia	Original	1 Copia	Copia			
8	Póliza debidamente aprobada - Solo si no se ha cobrado anticipo	1 Copia	Original	1 Copia				
9	Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes a. El pago debe ser por el Contratista que debe ser el Cotizante b. Cuando es Consorcio, los Socios deben ser Cotizantes y anexar el recibo de Pago de c. Si es persona jurídica, el Cotizante debe ser el Representante Legal d. Solo planillas del último pago parcial, sin incluir suspensiones del contrato	1 Copia	1 Copia					
10	Informe de Interventoría	1 Copia	Original	1 Copia	Original			
11	cuenta bancaria para consignar	Original			Copia			

Para tener en cuenta...

1. El paquete del fia es solo para los contratos de plan departamental de aguas P.D.A
2. *Los documentos se deben entregar en 3 O 4 paquetes así;* ***1.*** *Contabilidad,* ***2.*** *Técnica, y* ***3.*** *Archivo.* ***4****. FIA*
3. *Cada paquete debe estar debidamente marcado por dependencia y legajado.*
4. *Si las carpetas no contienen los documentos exigidos, serán inmediatamente devueltas.*

Funcionario quien verifica los documentos	Nombre completo:	
	Cargo:	Firma

ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S
NIT 860.008.495-9
CLL 17 No 43-95
Tel: (031) 4056655
Bogotá - Colombia
info@acuatecnica.com

Factura electrónica de venta
No. FE 317

Señores	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		
NIT	800.100.553-2	**Teléfono**	(608) 8753181
Dirección	Calle 21 # 1 C 17	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/08/2024, 12:41
Expedición	28/08/2024, 12:41
Vencimiento	12/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	SUBTOTAL DEL SUMINISTRO VENDAO, CAUCHOS Y CASCAJAL	1.00	278,307,204.00	278,307,204.00
2	ADMINISTRACION SUMINISTRO 12%	1.00	33,396,864.00	33,396,864.00
3	TOTAL DE OBRA CIIVL VENADO, LOS CAUCHOS Y CASCAJAL	1.00	47,950,327.00	47,950,327.00
4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 1%	1.00	368,849.00	368,849.00

Total items: 4

Total Bruto	360,023,244.00
Total a Pagar	360,023,244.00

Valor en Letras:
Trescientos sesenta millones veintitres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-12 por $ 360,023,244.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764057057870 aprobado en 20230929 prefijo FE desde el número 251 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 7.36
CUFE: 53d2476b3493a7a367d329f97dd84f4507acecf375e6e15aa7ced6f9337fc23d6205489d5ee9f7cb91c8a9f21f14f76e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO DE OBRA No. 094 -				**FECHA DE ELABORACION** 06 MAY 2024					
CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	**NIT**	X	**CC**		**N**	860.008.495		**D.V.**	9
DIRECCIÓN: CALLE 17 No. 43 – 95 Bogotá D.C								**CDP:** 663	
CONCEPTO: FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. "	**TELEFONO**		3102504066		**CON CARGO A**			232010100103190823	
VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($826.795.126)									
DURACIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El acta de inicio del Contrato de Obra deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de interventoria.									

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadania 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S** identificado con Nit. 860.008.495-9 Representada legalmente por **FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO** identificado con cedula de ciudadania No. 79.947.756 de Bogotá D.C quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** De conformidad con el articulo 2 de la carta politica, son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; y de acuerdo a lo previsto en el articulo 209 de la constitución politica, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economia, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del estado; **2.** Que en lo atinente a los servicios públicos el articulo 36 de la constitución nacional los definió como inherentes a la finalidad del estado; al tiempo que estableció como deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en ese sentido y de conformidad con el marco constitucional enunciado, el articulo 5 de la ley 142 del 11 de julio de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" estableció entre otras, como competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos "...5.1, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el articulo siguiente...".**3.** Que el decreto 122 de 18 de abril de 1986, "por el cual se expide el código de régimen departamental", asignó a los departamentos, entre otras atribuciones, "...b) cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las

delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren" y "c) promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes".4. El artículo 298 constitucional dispone que "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución." y que "los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes" 5. Que, Teniendo en cuenta, que dentro del marco constitucional de 1991 el artículo 311, señala al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado. a la cual – "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley". y que adicionalmente el artículo 366 constitucional, dispone "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado, discriminando como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, de manera que, consagrado el municipio como la entidad fundamental de la división política administrativa de Colombia, definida la finalidad social del estado. y dadas las funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes en cabeza de los departamentos como mediador y gestor entre la nación y los municipios en la obtención de los fines últimos del estado, corresponde al departamento apoyar a los municipios ubicados dentro de su territorio en el desarrollo de sus fines, y la consecución de sus objetivos, entre los cuales se incluye textualmente el saneamiento ambiental y el agua potable. 6. En ese sentido, y de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1994, el municipio tiene la competencia como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994), pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, no obstante, el municipio no está solo en su gestión, pues es deber de la nación y del departamento correspondiente apoyarlo de manera permanente en la organización y prestación de los mencionados servicios públicos. 7. Que a nivel departamental en desarrollo de las políticas nacionales en materia de agua potable y saneamiento básico, y en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales que se refieren a servicios públicos domiciliarios y al deber que atañe al estado, en este caso representado por el ente territorial, de actuar como garante y gestor de los derechos de sus habitantes y promotor del mejoramiento de la calidad de vida de los mismo, el departamento del Huila incorporó dentro del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "Huila Crece", adoptado mediante ordenanza 020 de 2020, el Sector Vivienda Agua Potable y Saneamiento Básico el cual cuenta con el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable, saneamiento básico y con enfoque diferencial" cuyo objetivo es garantizar el acceso al servicio de acueducto a través de sistemas nuevos y/o optimizados, al tiempo que se establecen como algunas de sus metas , con el propósito de asegurar el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población huilense, persiguiendo además la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad, así como el incremento de la cobertura poblacional con acceso a estos servicios principalmente en la población infantil, facilitando la disponibilidad de los servicios públicos en las zonas que carecen de servicios básicos, mediante la dotación de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico. 8. Que En el municipio de Neiva vereda el Venado zona rural, según diagnóstico realizado por la empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P. se presenta deficiencia en la Planta de tratamiento de agua potable, cuenta con196 usuarios, y un caudal 2,5 l/s; por lo tanto, requiere una optimización de la planta de agua Potable. En la zona del centro poblado se presentan aún Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades económicas de la zona. 9. Que en el municipio de Guadalupe vereda los cauchos zona rural, según diagnóstico realizado por la empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P. se requiere la instalación de una planta de tratamiento de agua Potable, este sistema de acueducto cuenta con 374 usuarios, por lo tanto, requiere una instalación de una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 5,0 l/s. En la zona del centro poblado se presentan aún Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades económicas de la zona. 10. Que en el municipio de Timana vereda cascajal, zona rural, según diagnóstico realizado por la empresa por la empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P. se requiere la instalación de una planta de tratamiento de agua Potable, este sistema de acueducto cuenta con 218 usuarios, por lo tanto requiere una instalación de una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 5,0 l/s . En la zona del centro poblado se presentan aún Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades económicas de la zona. 11. Que los municipio de Neiva , Guadalupe , Timana y Aguas del Huila ; S.A E.S.P con el objetivo de mejorar la cobertura en agua potable en zona rural de los municipio Neiva , Guadalupe , Timana, se elaboró, formuló y presentó el proyecto al Departamento del Huila a través del Departamento Administrativo de Planeación ante los recursos propios del Departamento quien viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** , con BPIN 2023004410259, y a la vez designo a Aguas del Huila , como ejecutor de la Obra como la Interventoria. 12. Que de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, y la demás normativa aplicable se requiere por parte de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., adelantar el proceso de contratación que garantice la ejecución de las obras constructivas correspondientes al proyecto denominado **"FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA..",** de acuerdo con los planos, diseños, presupuesto, normas, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el proyecto y los demás anexos que hacen parte integral del presente estudio. Contando para el efecto con certificados de disponibilidad Presupuestal No. 663 del 22 de marzo de 2024. 13. Que **AGUAS DEL HUILA SA ESP** surtió el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Oferta No. AHSAOB03-024 la cual tenía por objeto **""FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** presentándose como proponentes **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S, AMBICOL SERVICES S.A.S** y **PHASE 3 INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** siendo adjudicado a **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S** por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** – "FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. "- **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE** - El presente contrato se ejecutará de

acuerdo con las caracteristicas técnicas, cantidades y valores descritos en la propuesta presentada, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato, así:

PRESUPUESTO GENERAL PROYECTO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPITULO 2. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL VENADO-MUNICIPIO DE NEIVA HUILA					
2,3	OPTIMIZACION SISTEMA PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. EL VENADO				
2.3.1	Optimización del sistema de tratamiento de agua potable existente. Incluye sustitución del lecho filtrante en antacita tamaño paticula (0.8 - 2.3 mm), suministro e instalación de bomba dosificadora tipo diafragma de capacidad 54 L/h, con presión máxima de descarga 14 psi, suministro e instalación de torre de aireación en fibra de vidrio con recubrimientos epóxicos de 40 x 60 cm.	UNIDAD	1,00	$ 57.668.709	$ 57.668.709,08
2.3.2	Extracción del carbón coque colmatado,limpieza de paredes internas y externas y fondo de las bandejas.(4 bandejas de largo L=1m A=150m Hc=0.25m)	UNIDAD	1,00	$ 49.512	$ 49.511,69
2.3.3	Suministro e instalación de Carbon Coque (4 bandejas de largo L=1m A=150m Hc=0.25m)	UNIDAD	1,00	$ 2.044.716	$ 2.044.715,72
2.3.4	Suministro e instalación de Uniones Universales PVC 1"	UNIDAD	12,00	$ 13.690	$ 164.274,05
2.3.5	Suministro e instalación de Adaptador Macho PVC 1"	UNIDAD	14,00	$ 3.711	$ 51.960,67
2.3.6	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 1". Incluye union de reparacion.	UNIDAD	12,00	$ 22.228	$ 266.730,96
2.3.7	Suministro e Instalacion de Tee PVC de 2"x2"x2"	UNIDAD	4,00	$ 382.557	$ 1.530.226,47
2.3.8	Suministro y aplicación de anticorrosivo epóxico y Pintura esmalte sintético previo lijado de superficie metálica. A:30m2	m2	30,00	$ 64.095	$ 1.922.845,30

2.3.9	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 2". Incluye union de reparacion.	UNIDAD	2,00	$ 92.422	$ 184.843,84
2.3.10	Suministro e instalación de Uniones Universales PVC 2"	UNIDAD	2,00	$ 49.497	$ 98.994,93
2.3.11	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 2"	ML	6,00	$ 19.136	$ 114.813,82
2.3.12	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión Soldada 1"	ML	20,00	$ 7.805	$ 156.104,04
2.3.13	Suministro e Instalacion de valvula tipo Wafle 2"(Hierro)	UNIDAD	1,00	$ 253.099	$ 253.098,95
2.3.14	Suministro e Instalacion Valvula de Bola, Para PVC diametro 1"	UNIDAD	1,00	$ 149.827	$ 149.826,78
2.3.15	Suministro e instalación de bridas para PVC 2"	UNIDAD	2,00	$ 130.275	$ 260.549,35
2.3.16	Suministro e instalación de bridas para PVC 1"	UNIDAD	2,00	$ 80.447	$ 160.893,31
2.3.17	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UNIDAD	1,00	$ 4.247.262	$ 4.247.262,20
2.3.18	Construccion de caja para macromedidor de 3" de 2m x 1.05m x h = 1,80m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina; marco en angulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 mtrs de larga. incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm; ver plano de detalle .	UNIDAD	1,00	$ 5.079.525	$ 5.079.525,24
SUBTOTAL OPTIMIZACIÓN PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. EL VENADO					**$ 74.404.886**
SUBTOTAL CAPITULO 2. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL VENADO-MUNICIPIO DE NEIVA HUILA					**$ 74.404.886**
ADMINISTRACIÓN (24%)					**$ 17.857.173**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 1.488.098**
UTILIDAD (4%)					**$ 2.976.195**

TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)					**$ 96.726.352**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)					**$ 744.049**
COSTO TOTAL CAPITULO 2 (OPTIMIZACION PTAP EL VENADO-NEIVA HUILA)					**$ 97.470.401**
CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA					
3,3	**PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. LOS CAUCHOS**				
3.3.1	Suministro Planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta. QMD=5 L/S.La PTAP se debe entregar en perfecto funcionamiento. Incluye todo lo necesario para su correcta instlacion y operación.	UNIDAD	1,00	$ 278.307.204	$ 278.307.204
3.3.2	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M2	32,00	$ 3.112	$ 99.597
3.3.3	Excavación Manual en terreno natural	M3	16,00	$ 36.621	$ 585.937
3.3.4	Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero , transporte,cargue y mano de obra requerida. (Distacia no mayor a 5 Km)	M3-KM	80,00	$ 3.487	$ 278.941
3.3.5	Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual	M3	12,80	$ 175.764	$ 2.249.784
3.3.6	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 3"	ML	38,00	$ 46.815	$ 1.778.978
3.3.7	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 3"	UNIDAD	1.00	$ 1.212.429	$ 1.212.429
3.3.8	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa camara sencilla doble efecto de 1" para tuberia pvc presion U.M. de 3"	UNIDAD	1,00	$ 1.421.878	$ 1.421.878
3.3.9	Suministro e instalacion Codo PVC de 45 grados presion de 3". Incluye union de reparacion.	UNIDAD	2,00	$ 195.788	$ 391.577
3.3.10	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 3". Incluye union de reparacion.	UNIDAD	2,00	$ 200.553	$ 401.105

3.3.11	Suministro e Instalacion de Tee HF de 3"x3"x3" extremo bridas para tuberia pvc.	UNIDAD	2,00	$ 673.257	$ 1.346.514
3.3.12	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m.libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI,tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye:suministro de materiales, uso de equipos y herramienta,instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UNIDAD	1,00	$ 740.951	$ 740.951
3.3.13	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M3	1,60	$ 558.980	$ 894.368
3.3.14	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M3	3,84	$ 713.343	$ 2.739.237
3.3.15	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	994,00	$ 8.093	$ 8.044.517
3.3.16	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UNIDAD	1,00	$ 4.247.262	$ 4.247.262,20
3.3.17	Construccion de caja para macromedidor de 3" de 2m x 1.05m x h = 1,80m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina; marco en angulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 mtrs de larga. incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm.	UNIDAD	1,00	$ 5.079.525	$ 5.079.525,24
SUBTOTAL PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. LOS CAUCHOS					**$ 309.819.805**

SUBTOTAL OBRA CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA	**$ 31.512.601**
SUBTOTAL SUMINISTRO CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA	**$ 278.307.204**
ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO (12%)	**$ 33.396.864,48**
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION	**$ 311.704.068**
ADMINISTRACIÓN (24%)	**$ 7.563.024**
IMPREVISTOS (2%)	**$ 630.252**
UTILIDAD (4%)	**$ 1.260.504**
TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)	**$ 40.966.381**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)	**$ 315.126**
COSTO TOTAL CAPITULO 3 (PTAP LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA)	**$ 352.985.575**

CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

7,1	**PTAP CONVENSIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA**				
7.1.1	Suministro Planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta. QMD=5 L/S.La PTAP se debe entregar en perfecto funcionamiento. Incluye todo lo necesario para su correcta instlacion y operación.	UNIDAD	1,00	$ 278.307.204	$ 278.307.204
7.1.2	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M2	32,00	$ 3.112	$ 99.597
7.1.3	Excavación Manual en terreno natural	M3	16,00	$ 36.621	$ 585.937
7.1.4	Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero , transporte,cargue y mano de obra requerida. (Distacia no mayor a 5 Km)	M3-KM	80,00	$ 3.487	$ 278.941
7.1.5	Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual	M3	12,80	$ 175.764	$ 2.249.784

7.1.6	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 4"	ML	38,00	$ 63.114	$ 2.398.327
7.1.7	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 4"	UNIDAD	3,00	$ 1.547.807	$ 4.643.420
7.1.8	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa camara sencilla doble efecto de 1" para tuberia pvc presion U.M. de 4"	UNIDAD	1,00	$ 3.171.166	$ 3.171.166
7.1.9	Suministro e instalacion Codo PVC de 45 grados presion de 4". Incluye union de reparacion.	UNIDAD	2,00	$ 263.592	$ 527.185
7.1.10	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 4". Incluye union de reparacion.	UNIDAD	2,00	$ 284.168	$ 568.336
7.1.11	Suministro e Instalacion de Tee HF de 4"x4"x4" extremo bridas para tuberia pvc.	UNIDAD	2,00	$ 1.102.602	$ 2.205.204
7.1.12	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m.libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI,tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye:suministro de materiales, uso de equipos y herramienta,instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UNIDAD	1,00	$ 740.951	$ 740.951
7.1.13	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M3	1,60	$ 558.980	$ 894.368
7.1.14	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M3	8,00	$ 713.343	$ 5.706.743
7.1.15	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	994,00	$ 8.093	$ 8.044.517

7.1.16	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 4" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UNIDAD	1,00	$ 5.548.084	$ 5.548.084,16
7.1.17	Construcción de caja para macromedidor de 4" de 2.7m x 1.45m x h = 2,25 m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm de espesor de lámina; marco en ángulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 m de larga. Incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm.	UNIDAD	1,00	$ 6.381.203	$ 6.381.202,87
7.1.18	Cuneta en concreto de 3000 PSI (210 KG/CM2), Ancho libre 0,30m, alto promedio 0,30m, espesor 0,10m, a todo costo, acabado esmaltado con cemento gris.	ML	45,00	$ 105.087	$ 4.728.928,16
7.1.19	Concreto Ciclópeo de 2500 PSI (176 KG/CM2), a todo costo. ZONA SUR	M3	1,00	$ 567.066	$ 567.065,61
SUBTOTAL PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. CASCAJAL					**$ 327.646.961**
SUBTOTAL OBRA PTAP CONVENSIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA					**$ 49.339.757**
SUBTOTAL SUMINISTRO PTAP CONVENSIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA					**$ 278.307.204**
ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO (12%)					$ 33.396.864
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION					$ 311.704.068
ADMINISTRACIÓN (24%)					$ 11.841.542
IMPREVISTOS (2%)					$ 986.795
UTILIDAD (4%)					$ 1.973.590
TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)					$ 64.141.684
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)					$ 493.398
COSTO TOTAL CAPITULO 7 (PTAP CASCAJAL - TIMANA HUILA)					**$ 376.339.150**

SUBTOTAL DE OBRA CIVIL VENADO , CAUCHOS Y CASCAJAL (COSTO DIRECTO)	$ 155.257.244
SUBTOTAL DE SUMINISTRO VENADO, CAUCHOS Y CASCAJAL	$ 556.614.408
ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO (12%)	$ 66.793.728,96
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION	$ 623.408.137
A.I.U	
ADMINISTRACIÓN (24%)	$ 37.261.739
IMPREVISTOS (2%)	$ 3.105.145
UTILIDAD (4%)	$ 6.210.290
TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)	**$ 201.834.417**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)	$ 1.552.572
COSTO TOTAL DE LA OBRA (TOTAL OBRA CIVIL+PMA)	**$ 203.386.989**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBRA CIVIL + A.I.U+ SUMINISTRO + ADMON SUMINISTRO+P.M.A	**$ 826.795.126**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "**FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**" de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidos en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **2. EL CONTRATISTA** deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P para para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. **3. EL CONTRATISTA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: **i)** flujo de inversión mensual en obra, **ii)** programa de inversión del anticipo, **iii)** las garantías que amparan el contrato, **iv)** cronograma de trabajo y programación para le ejecución del contrato, lo anterior representado en un diagrama de Gantt que incluya histograma de recursos del proyecto y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto, **v)** listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra), **vi)** presupuesto general de obra, **vii)** análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios contenidos en la propuesta, **viii)** personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud,

pensión y ARL). 4. EL **CONTRATISTA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá realizar previa visita de inspección Al lugar de la obra, a efectos de verificar su viabilidad técnica, o en su defecto realizar las respectivas observaciones y recomendaciones del caso. 5. EL **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 6. El **CONTRATISTA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato. 7. EL **CONTRATISTA** inmediatamente después de suscribir el Acta de Inicio y previo al inicio de obra, deberá formular y presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación el **PLAN DE CALIDAD DE OBRA** en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente, y debe incluir como mínimo: **a) Plan de demarcación y señalización de la obra:** Incluye como mínimo descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución de los mismos. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en el manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia. **b) Plan de manejo de tráfico - PMT:** Incluye como mínimo la identificación de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, afectaciones del tráfico vehicular, peatonal y de las estructuras vecinas, cronograma de ejecución de los trabajos, cronograma de reposición de la malla vial local afectada en caso de requerirse, metodología de difusión del plan en los medios en caso de requerir el cierre total o parcial de una vía; en caso de requerirse el plan deberá ser presentado a la autoridad municipal competente para su revisión y aprobación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones". **c. Programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial:** Incluye como mínimo descripción modalidades de contratación, identificación peligros y riesgos, medidas de prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de capacitación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", Resolución 1903 de 2013 "Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". **d. Plan de Manejo Ambiental:** Incluye como mínimo identificación de los permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos por la autoridad ambiental y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, identificación y cuantificación de impactos, matriz de aspecto - efecto, descripción de medidas de manejo ambiental a implementar, identificación de las fuentes de suministros de materiales pétreos y agregados previa verificación de licencias ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, protocolo para manejo de escombros, residuos sólidos y recuperación de áreas afectadas, identificación de los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros debidamente autorizados por la autoridad competente. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Título I del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Ras 2000, y asegurar que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos, sino con la normatividad vigente relacionada con el manejo ambiental. **e) Plan de Contingencia:** Incluye como mínimo identificación de riesgos y amenazas que se puedan presentar durante el tiempo de ejecución del proyecto, y las estrategias preventivas y correctivas que las mitiguen. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente. **f)**

Programa de Comunicación Social: Incluye como mínimo la metodología de interacción con la comunidad en general y la difusión del proyecto incluido el Plan de Calidad. La implementación de dicho programa tendrá como propósito mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras (actores implicados en el proyecto, instituciones, comunidad en general, etc.), velar por el adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras. Se deberá como mínimo realizar socialización del proyecto antes de iniciar, durante su ejecución y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto, alcaldía municipal, empresa prestadora del servicio, interventor o supervisor del contrato y Aguas del Huila S.A. E.S.P.; en la primera reunión de socialización se deberá conformar el comité de veeduría ciudadana. Posterior a su aprobación **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la implementación, control, seguimiento y cierre del mismo, el cual debe ser realizado por personal con el conocimiento y la experiencia requerida. **8. EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente, de acuerdo con las especificaciones definidas por Aguas del Huila S.A. E.S.P. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **9.** Previo el inicio de obras físicas, **EL CONTRATISTA** deberá disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: **a)** metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de obra y el interventor o supervisor: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, planillas de control para dejar constancia del cumplimiento del Plan de Calidad, entre otros, **b)** metodología de control presupuestal, incluyendo cambios de obra, adiciones, revisión mensual de las cantidades de obra que se requieren para cumplir el objeto del contrato, **c)** programación detallada de obra por abscisas, (de manera que sea evidente y fácilmente de establecer el avance de obra, **d)** programa de suministro de los materiales más relevantes y del equipo que requiere la ejecución de la obra (teniendo en cuenta el tiempo que requiere la solicitud de cotizaciones, análisis de muestras, pedido, tiempo de fabricación, suministro en el sitio de la obra), **e)** método para realizar el control semanal de la programación de obra y los suministros. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes disposiciones: **a)** los materiales propuestos deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños. **b)** los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra. **c)** los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua, la eficiencia energética, el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. **d)** cumplir con los estándares de calidad y demás requisitos de la construcción definidos en el diseño. **e)** los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra. **10.** El **CONTRATISTA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. Así mismo, deberá vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **11.** Además del personal profesional y técnico, **EL CONTRATISTA** deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el interventor o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que labore en la obra deberá mantener debidamente identificado con carné y chaleco o prenda

de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique Aguas del Huila S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y/o LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El interventor o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. **12. EL CONTRATISTA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **13. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. **14. El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato. **15. EL CONTRATISTA** deberá garantizar por lo menos una visita de su ARL durante la ejecución de los trabajos; informando por escrito fecha de la misma con 5 días hábiles de anticipación al interventor o supervisor del contrato y a la entidad. **16.** EL **CONTRATISTA** deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas. **17. EL CONTRATISTA** deberá realizar la revisión de los estudios y diseños, cantidades de obra y demás documentos contractuales con el fin de corroborar la pertinencia de los mismos, el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas que sean aplicables teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; y corroborar que los recursos asignados a este proyecto cumplen con la provisión necesaria para garantizar el alcance del mismo (Incluye balance de obra de todos y cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto). El resultado de esta revisión deberá ser presentado debidamente avalado por el interventor o supervisor del contrato, en medio físico y digital (archivo ejecutable) antes de cumplirse el veinte por ciento (20%) del tiempo de ejecución del contrato. **18. EL CONTRATISTA** deberá en caso de requerirse, realizar los ajustes cambios y/o rediseños requeridos a los estudios y diseños del proyecto, garantizando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente lo dispuesto en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, y presentarlos al interventor o supervisor del mismo para su revisión y aprobación. **19. EL CONTRATISTA** deberá suscribir en el formato establecido por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P en conjunto con el afectado y el interventor o supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y

desarrollo de la obra. Las actas deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el veinte por ciento (20%) del tiempo de ejecución del contrato y antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras **EL CONTRATISTA** deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado e interventoría, bajo responsabilidad y costo del contratista. **20. EL CONTRATISTA** debe realizar, por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, señalización temporal y definitiva y señalización preventiva en las áreas de afectación del proyecto, cumpliendo con la normativa legal vigente. **21. EL CONTRATISTA** debe garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres lineas y con soportes tubulares. **22. EL CONTRATISTA** deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **23. EL CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de los elementos que entregará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para la ejecución de la obra, llevar un control detallado de los mismos (elementos suministrados vs elementos instalados), velar por su cuidado, custodia y conservación, y hacer su respectiva devolución en caso de requerirse. **24. EL CONTRATISTA** deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo. **25. El CONTRATISTA** será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos para la ejecución de la obra como: aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, cierre temporal de vias, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información será responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa, previo aval del interventor o supervisor del contrato. **26. EL CONTRATISTA**, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27. EL CONTRATISTA** deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente. **28. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra. **29. EL CONTRATISTA** deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. **30. El CONTRATISTA** deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y/o residente de obra, el director y/o residente de la interventoría o el supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. El libro de bitácora de obra en el cual se consignarán todos los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, así como los avances y cantidades de obra ejecutados, las observaciones, solicitudes y órdenes impartidas por el Interventor o supervisor del contrato y las solicitudes que con ocasión a la revisión o

modificación de planos, diseños, materiales o procedimientos constructivos deba realizar el contratista, deberá llevarse al dia y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **31. EL CONTRATISTA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la interventoria o supervisor, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad mensual. **32. EL CONTRATISTA** deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o modelos establecidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia. **33. EL CONTRATISTA** deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato. **34. EL CONTRATISTA** deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del **CONTRATISTA**, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender la obra, ordenar la demolición de las obras que determine se encuentran mal ejecutadas y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas ya sea por los insumos o mano de obra, teniendo en cuenta los análisis y resultados de los ensayos realizados, ordenar los cambios de materiales que corresponda cuando se determine que los mismos son insuficientes o inapropiados, quedando **EL CONTRATISTA** en la obligación de rehacer nuevamente lo demolido y reemplazar a entera satisfacción de la interventoria los materiales rechazados, sin que de ello se derive ninguna obligación de aguas del Huila y/o derecho del contratista a efecto de reembolso. **35.** El programa de trabajo acordado será obligatorio para el **CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor o supervisor del contrato, y la verificación por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor o supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor o supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **36.** Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre el trazado propuesto, las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor o supervisor la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes en los formatos definidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Subgerencia Técnica y Operativa de la entidad para su respectivo estudio y revisión, y posterior presentación para aprobación por parte de la Gerencia de la entidad, y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de que por la procedencia del tipo de ajuste se requiera reformulación del proyecto ante el **Departamento del Huila, EL CONTRATISTA** deberá proceder de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por la secretaria de planeación del departamento del Huila. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación. **37. EL CONTRATISTA** deberá dar a conocer a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., cualquier circunstancia politica, juridica, social, económica, técnica,

ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **38. EL CONTRATISTA** debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato a la interventoría para su revisión, verificación, validación y aprobación en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: **i) Control administrativo:** Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), control y seguimiento programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, informe actas de vecindad suscritas durante el periodo, comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo **ii) Control presupuestal y contable:** Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, **iii) Control técnico:** Porcentaje de ejecución vs cronograma de obra, control y seguimiento al cronograma de actividades, actividades realizadas durante el periodo, informe de materiales y equipos utilizados durante el periodo, balance presupuestal, bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, control y seguimiento plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, **iv) Control jurídico:** Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Control y seguimiento plan de manejo ambiental, **vi) Control Social:** Control y seguimiento programa de comunicación social, **vii)** demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. **39. EL CONTRATISTA** deberá realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-, y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor o supervisor del contrato. **40. EL CONTRATISTA** deberá actualizar y/o ajustar el manual de operación y mantenimiento de los sistemas construidos y/o implementados, conforme con los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-; dicho manual debe especificar como mínimo tipos de materiales de obra utilizados, equipos y/o herramientas suministrados con sus respectivos certificados de garantía, calidad y/o calibración según corresponda, descripción general del sistema incluida su operación, recomendaciones de mantenimiento preventivo y conservación. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidro-sanitarios y de equipos especiales según corresponda. Este manual deberá contar con la revisión y aprobación por parte del interventor o supervisor, y deberá ser socializado y suministrado al finalizar el contrato como requisito para recibo final de las obras al ente administrador y operador del sistema, o beneficiario según corresponda. **41. EL CONTRATISTA** deberá realizar la capacitación para la operación del sistema y manejo de equipos al personal beneficiario del sistema. **42. EL CONTRATISTA** debe elaborar los Planos Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, con Formato de Esquinas (Original y Copia), previo visto bueno y aprobación del Interventor o supervisor. **43. EL CONTRATISTA** se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas. **44. EL CONTRATISTA** debe responder por las revisiones, pruebas y acciones correctivas requeridas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. **45. EL CONTRATISTA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato a la interventoría para su revisión, verificación, validación y aprobación , en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: **i) Control administrativo:** Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), cumplimiento y cierre programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, cierre

actas de vecindad suscritas durante la ejecución del contrato, comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, **ii) Control presupuestal y contable:** Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, **iii) Control técnico:** porcentaje final de ejecución de obra, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de cantidades de todas las obras ejecutadas informe de materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato, bitácora de obra, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y los procedimientos constructivos, cumplimiento y cierre plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, Planos record de construcción debidamente firmados, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, con las respectivas garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados, **iv) Control jurídico:** Informe final estado de garantías, póliza de estabilidad de la obra actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, **v) Control ambiental:** Cumplimiento y cierre plan de manejo ambiental, **vi) Control Social:** Cumplimiento y cierre programa de comunicación social, **vii)** demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. **46.** Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de obra final", **a)** Cuenta de cobro o factura. **b)** Copia del contrato de obra y otro si expedidos. (Si aplica) **c)** Copia acta de inicio. **d)** Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. **e)** Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. **f)** Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. **g)** Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc.). **h)** Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. **i)** Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. **j)** Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, beneficiario. **k)** Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. **l)** Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. **m)** Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Próctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso. **n)** Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. **ñ)** Acta de liquidación. **o)** Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. **p)** Listado de los beneficiarios del proyecto, previo visto bueno y aprobación del Interventor. **q)** Plano Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, con Formato de Esquinas (Original y Copia), previo visto bueno y aprobación del Interventor. **r)** Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético), y video donde se evidencie el funcionamiento de la batería sanitaria y el sistema séptico (magnético). **s)** Manual de operación y mantenimiento de las unidades intervenidas. **t)** Bitácora de Obra. **u)** Certificado de Materiales Utilizados en Obra. **v)** Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, si es del caso. **w)** Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. **x)** Copia informe final de ejecución del contrato. **y)** Certificación de cuenta bancaria por consignar. **z)** Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. **47.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y/o requeridas por el despacho del gerente y/o la subgerencia técnica y operativa de la empresa. **48.** Es obligación del contratista de obra, subir a la plataforma del SECOP II, la información Relacionada con el desarrollo del Contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente

contrato, se fija **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($826.795.126). CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El desembolso de los recursos a cargo de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se sujetará a las siguientes condiciones: a) El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada a satisfacción, de acuerdo con las cantidades aceptadas por la Interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, de las cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total, b) El restante diez por ciento (10%) se cancelará después de la liquidación de la obra previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere, **PARÁGRAFO PRIMERO.** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **NOTAS: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. -- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. -- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. -- Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. Para su trámite se deberán anexar además de los documentos requeridos en la lista de chequeo emitida por la entidad para tal fin y copia del acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor y beneficiario, con sus respectivos anexos. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por Aguas del Huila S.A E.S. P No. 663 del 22 de marzo de 2024- con cod. Presupuestal 99 apoyo admi 232010100103190823 Resolución Dpto 391 de 2023 – Valor: ($826.795.126) Fuente de recursos: Resolución Dpto 391 de 2023 – Obra: **"FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.El acta de inicio del Contrato de Obra deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de interventoría. **CLAUSULA OCTAVA. PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista de obra deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte

pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega de este, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida. **CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. También lo será por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., en la ejecución del objeto del acuerdo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA es un ente independiente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** A propósito de su compromiso contractual, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Que acepta los documentos precontractuales derivados del proceso de selección de contratistas que llevó a la celebración de éste contrato; **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, al tiempo que recibió de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **4.** Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones; **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, y se compromete cumplir dichas obligaciones para con el personal que empleará para la ejecución del contrato; **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del acuerdo; **7.** Que durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido; **8.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA:** Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, su cuantía, la distancia de las obras, y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se contratará Interventoria externa con persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad técnica y capacidad financiera y operativa para el desarrollo de la misma, Interventor quien se encargará de ejercer la vigilancia, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y su Manual de contratación, cuando lo considere necesario y sea procedente, de acuerdo con las circunstancias

fácticas que así lo sugieran. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., puede adelantar el procedimiento señalado en su Manual de contratación, e imponer multas a razón del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 20% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados AL CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. podrá declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos en el Manual de contratación de la entidad, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato, entendiendo por tales y entre otros eventos: **1.** La paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 15 días, por causas imputables al CONTRATISTA; **2.** La paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a 30 días; **3.** No contar con el personal requerido y propuesto en su oferta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor anual del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lo cual, podrá promoverse el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Dichas sumas podrán ser compensadas con aquellas que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de LA Ley 1474 de 2011 y su Manual de contratación actualmente vigente. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 27 y ss. del Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 007 de 2016 de la Junta directiva de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantia Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera: **a) De cumplimiento:** 30% del valor del Contrato, Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **b) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra. Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **c) Estabilidad y calidad de la obra:** 30% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra. Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 salarios minimos legales mensuales vigentes e inferior a 2500 salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. También mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNADA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del acta de recibo final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga o no exista un acta de recibo final, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede liquidar unilateralmente el acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, Municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NOMBRE:** **GENARO LOZADA MENDIETA, CARGO:** GERENTE **DIRECCION:** Calle 21 No. 1C -17 **TELEFONO:** 8753181 EXT 110-111 **CORREO ELECTRONICO:** info@aguasdelhuila.gov.co – **NOMBRE: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S - FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO** REPRESENTANTE LEGAL **DIRECCIÓN:** CALLE 17 No. 43 – 95 Bogotá D.C **TELEFONO:** 3138157573. **CORREO ELECTRONICO:** info@acuatecnica.com **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Pliego de condiciones y sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso; **3.** La oferta presentada por el contratista. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere: **a)** Registro presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA. **c)** Publicación en la gaceta departamental. **d)** Pago de Estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Vereda el venado del Municipio de Neiva, Vereda los Cauchos del

municipio de Guadalupe, Vereda cascajal del municipio de Timana; Zona Rural del Departamento del Huila. Se firma en Neiva- Huila a los: 06 MAY 2024

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S R.L FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ PROFESIONAL ESPECIALIZADA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Miler Yonatan Pastrana Pantevez	Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. 1723 Registro de Compromiso Art. $826.715.126 Fecha: 06 MAY 2024 Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141030509937

(415)7707212489984(8020) 000014103050993 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 4 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 43 95

42. Correo electrónico a.camacho@acuatecnica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 0 5 6 6 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 6 3 1 2 3 1	3 6 0 0	1 9 6 3 1 2 3 1		2 5 1 2	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 26 / 11 : 42: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FACCINI ROBLEDO FRANCISCO FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-04-2024 11:42:53AM

ACTA DE INICIO DE OBRA
CONTRATO No. 094 de 2024

Fecha: Junio 04 de 2024

Objeto: FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Valor:** $826.795.126,00 **Valor Anticipo:** NO TIENE **Nombre de Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Fecha Aprobación Póliza:** 15/05/2024 **Numero de Póliza:** Póliza de Cumplimiento 21-44-101440984 Póliza de Responsabilidad Civil 21-40-101232097

OBRAS ESPECIFICAS	ZONA	MUNICIPIO	VALOR	INTERVENTOR
FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	SUR - NORTE	GUADALUPE-TIMANA-NEIVA	$826.795.126	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ

Convenios: N/A

Contratista: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.	**NIT.** 860.008.495-9
Representante Legal: FRANCISCO FELIPE FACCINI	**C.C.** 79.947.756
Plazo: CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	**Fecha Final:** 03/11/2024

Los suscritos, establecen como fecha de iniciación de labores correspondientes al contrato del que la presente acta hace referencia, el día 04 del mes de Junio de 2024.

Firmas: CONTRATISTA E INTERVENTOR RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

NOMBRE	CARGO	CEDULA	TELEFONO
FRANCISCO FELIPE FACCINI	R.L. CONTRATISTA	79.947.756	310 250 40 66
WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ	INTERVENTOR	7.718.630	314 393 31 16

FRANCISCO FELIPE FACCINI
R.L Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

Nota: El original de la presente acta debe enviarse a la Oficina de Contratación, y copia a Subgerencia Técnica Y Operativa de Aguas del Huila.
El contratista debe anexar a esta acta, Acta de Compromisos de Contratistas según la obra.

Powered by CamScanner

aguas del huila
...llevamos más que agua.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S
NIT. 800.100.553-2
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
VERSION 6,0

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS

OBJETO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
CONTRATO No.: 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024
VALOR: $ 826.795.126,00
VALOR ADICIONAL: N/A
ANTICIPO: N/A
FECHA DE INICIACION: 04/06/2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 19 - 06 - 2.024

FVPC: 7/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
FECHA DE REINICIO 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
FECHA DE REINICIO 2:
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 - 11 - 2.024
PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

FECHA: 31/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA					
								PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
CAPITULO 2. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL VENADO-MUNICIPIO DE NEIVA HUILA													
2,3	OPTIMIZACION SISTEMA PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. EL VENADO												
2.3.1	Optimización del sistema de tratamiento de agua potable existente. Incluye sustitución del lecho filtrante en antacita tamaño paticula (0.8 - 2.3 mm), suministro e instalación de bomba dosificadora tipo diafragma de capacidad 54 L/h, con presión máxima de descarga 14 psi, suministro e instalación de torre de aireación en fibra de vidrio con recubrimientos epóxicos de 40 x 60 cm.	UND	1,00	$ 57.668.709	$ 57.668.709,08		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.2	Extracción del carbón coque colmatado,limpieza de paredes internas y externas y fondo de las bandejas.(4 bandejas de largo L=1m A=150m Hc=0.25m)	UND	1,00	$ 49.512	$ 49.511,69		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.3	Suministro e instalación de Carbon Coque (4 bandejas de largo L=1m A=150m Hc=0.25m)	UND	1,00	$ 2.044.716	$ 2.044.715,72		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.4	Suministro e instalación de Uniones Universales PVC 1"	UND	12,00	$ 13.690	$ 164.274,05		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.5	Suministro e instalación de Adaptador Macho PVC 1"	UND	14,00	$ 3.711	$ 51.960,67		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.6	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 1". Incluye union de reparacion.	UND	12,00	$ 22.228	$ 266.730,96								
2.3.7	Suministro e Instalacion de Tee PVC de 2"x2"x2"	UND	4,00	$ 382.557	$ 1.530.226,47		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.8	Suministro y aplicación de anticorrosivo epóxico y Pintura esmalte sintético previo lijado de superficie metálica. A:30m2	M^2	30,00	$ 64.095	$ 1.922.845,30								
2.3.9	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 2". Incluye union de reparacion.	UND	2,00	$ 92.422	$ 184.843,84		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.10	Suministro e instalación de Uniones Universales PVC 2"	UND	2,00	$ 49.497	$ 98.994,93		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.11	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 2"	ML	6,00	$ 19.136	$ 114.813,82		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.12	Suministro e instalación de Tuberia PVC union Soldada 1"	ML	20,00	$ 7.805	$ 156.104,04								
2.3.13	Suministro e Instalacion de valvula tipo Wafle 2"(Hierro)	UND	1,00	$ 253.099	$ 253.098,95		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.14	Suministro e Instalacion Valvula de Bola, Para PVC diametro 1"	UND	1,00	$ 149.827	$ 149.826,78		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.15	Suministro e instalación de bridas para PVC 2"	UND	2,00	$ 130.275	$ 260.549,35		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.16	Suministro e instalación de bridas para PVC 1"	UND	2,00	$ 80.447	$ 160.893,31		$ -		$ -		$ -		$ -
2.3.17	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 4.247.262	$ 4.247.262,20		$ -		$ -		$ -		$ -

aguas del huila
...llevamos más que agua.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S
NIT. 800.100.553-2
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
VERSION 6,0

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS

OBJETO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
CONTRATO No.: 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024
VALOR: $ 826.795.126,00
VALOR ADICIONAL: N/A
ANTICIPO: N/A
FECHA DE INICIACION: 04/06/2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 19 - 06 - 2.024

FVPC: 7/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
FECHA DE REINICIO 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
FECHA DE REINICIO 2:
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 - 11 - 2.024
PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

FECHA: 31/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA					
								PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
2.3.18	Construccion de caja para macromedidor de 3" de 2m x 1.05m x h = 1,80m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina; marco en angulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 mtrs de larga, incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm; ver plano de detalle .	UND	1,00	$ 5.079.525	$ 5.079.525,24		$ -		$ -		$ -		$ -
	SUBTOTAL OPTIMIZACIÓN PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. EL VENADO				$ 74.404.886								
	ADMINISTRACIÓN (24%)				$ 17.857.173								
	IMPREVISTOS (2%)				$ 1.488.098								
	UTILIDAD (4%)				$ 2.976.195								
	TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)				$ 96.726.352								
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)				$ 744.049								
	COSTO TOTAL CAPITULO 2 (OPTIMIZACION PTAP EL VENADO-NEIVA HUILA)				$ 97.470.401								
	CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS GUADALUPE HUILA												
3,3	**PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. LOS CAUCHOS**												
3.3.1	Suministro Planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta. QMD=5 L/S.La PTAP se debe entregar en perfecto funcionamiento. Incluye todo lo necesario para su correcta instlacion y operación.	UND	1,00	$ 278.307.204	$ 278.307.204		$ -	1,0	$ 278.307.204,0		$ -	1,00	$ 278.307.204,00
3.3.2	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M^2	32,00	$ 3.112	$ 99.597		$ -	32	$ 99.597,0		$ -	32,00	$ 99.597,00
3.3.3	Excavación Manual en terreno natural	M^3	16,00	$ 36.621	$ 585.937		$ -	16	$ 585.937,0		$ -	16,00	$ 585.937,00
3.3.4	Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero , transporte,cargue y mano de obra requerida. (Distacia no mayor a 5 Km)	M^3-KM	80,00	$ 3.487	$ 278.941		$ -	80	$ 278.941,0		$ -	80,00	$ 278.941,00
3.3.5	Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual	M^3	12,80	$ 175.764	$ 2.249.784		$ -	12,7	$ 2.232.208,0		$ -	12,70	$ 2.232.208,00
3.3.6	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 3"	ML	38,00	$ 46.815	$ 1.778.978		$ -	6	$ 280.891,0		$ -	6,00	$ 280.891,00
3.3.7	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 3"	UND	1,00	$ 1.212.429	$ 1.212.429		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
3.3.8	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa camara sencilla doble efecto de 1" para tuberia pvc presion U.M. de 3"	UND	1,00	$ 1.421.878	$ 1.421.878		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -

aguas del huila
...llevamos más que agua.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.
NIT. 800.100.553-2
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
VERSION 6,0

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS

OBJETO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
CONTRATO No.: 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024
VALOR: $ 826.795.126,00
VALOR ADICIONAL: N/A
ANTICIPO: N/A
FECHA DE INICIACION: 04/06/2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 19 - 06 - 2.024

FVPC: 7/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
FECHA DE REINICIO 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
FECHA DE REINICIO 2:
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 - 11 - 2.024
PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

FECHA: 31/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA					
								PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
3.3.9	Suministro e instalacion Codo PVC de 45 grados presion de 3". Incluye union de reparacion.	UND	2,00	$ 195.788	$ 391.577		$ -	2	$ 391.577,0		$ -	2,00	$ 391.577,00
3.3.10	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 3". Incluye union de reparacion.	UND	2,00	$ 200.553	$ 401.105		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
3.3.11	Suministro e Instalacion de Tee HF de 3"x3"x3" extremo bridas para tuberia pvc.	UND	2,00	$ 673.257	$ 1.346.514		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
3.3.12	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m,libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI,tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye:suministro de materiales, uso de equipos y herramienta,instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00	$ 740.951	$ 740.951		$ -	0	$ -		$ -	0,00	$ -
3.3.13	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M^3	1,60	$ 558.980	$ 894.368			1,6	$ 894.368,00			1,60	$ 894.368,00
3.3.14	Concreto de Fc=280 kg/CM2, impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M^3	3,84	$ 713.343	$ 2.739.237		$ -	3,84	$ 2.739.237,00		$ -	3,84	$ 2.739.237,00
3.3.15	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	994,00	$ 8.093	$ 8.044.517		$ -	346,4	$ 2.803.441,00		$ -	346,40	$ 2.803.441,00
3.3.16	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 4.247.262	$ 4.247.262,20		$ -	1	$ 4.247.262,00		$ -	1,00	$ 4.247.262,00
3.3.17	Construccion de caja para macromedidor de 3" de 2m x 1.05m x h = 1,80m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina; marco en angulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 mtrs de larga. incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm.	UND	1,00	$ 5.079.525	$ 5.079.525,24		$ -	1	$ 5.079.525,00		$ -	1,00	$ 5.079.525,00
	SUBTOTAL PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. LOS CAUCHOS				$ 309.819.805		$ -		$ 297.940.188		$ -		$ 297.940.188
	SUBTOTAL OBRA CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA				$ 31.512.601		$ -		$ 19.632.984		$ -		$ 19.632.984
	SUBTOTAL SUMINISTRO CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA				$ 278.307.204		$ -		$ 278.307.204		$ -		$ 278.307.204

aguas del huila
...llevamos más que agua.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S
NIT. 800.100.553-2
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
VERSION 6,0

ISO 9001 (UL LLC Certification)
ISO 14001 (UL LLC Certification)
OHSAS (UL LLC Certification)

OBJETO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
CONTRATO No.: 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024
VALOR: $ 826.795.126,00
VALOR ADICIONAL: N/A
ANTICIPO: N/A
FECHA DE INICIACION: 04/06/2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 19 - 06 - 2.024

FVPC: 7/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
FECHA DE REINICIO 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
FECHA DE REINICIO 2:
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 - 11 - 2.024
PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

FECHA: 31/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA					
								PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO (12%)				$ 33.396.864,48		$ -		$ 33.396.864,48		$ -		$ 33.396.864,48
	TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION				$ 311.704.068		$ -		$ 311.704.068		$ -		$ 311.704.068
	ADMINISTRACIÓN (24%)				$ 7.563.024		$ -		$ 4.711.916		$ -		$ 4.711.916
	IMPREVISTOS (2%)				$ 630.252		$ -		$ 392.660		$ -		$ 392.660
	UTILIDAD (4%)				$ 1.260.504		$ -		$ 785.319		$ -		$ 785.319
	TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)				$ 40.966.381		$ -		$ 25.522.879		$ -		$ 25.522.879
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)				$ 315.126		$ -		$ 196.330		$ -		$ 196.330
	COSTO TOTAL CAPITULO 3 (PTAP LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA)				$ 352.985.575		$ -		$ 337.423.277		$ -		$ 337.423.277
	CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA												
7,1	**PTAP CONVENSIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA**												
7.1.1	Suministro Planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta. QMD=5 L/S.La PTAP se debe entregar en perfecto funcionamiento. Incluye todo lo necesario para su correcta instlacion y operación.	UND	1,00	$ 278.307.204	$ 278.307.204		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.2	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M2	32,00	$ 3.112	$ 99.597		$ -	32,0	$ 99.597,0		$ -	32,00	$ 99.597,00
7.1.3	Excavación Manual en terreno natural	M3	16,00	$ 36.621	$ 585.937		$ -	13,1	$ 479.736,0		$ -	13,10	$ 479.736,00
7.1.4	Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero, transporte, cargue y mano de obra requerida. (Distacia no mayor a 5 Km)	M3-KM	80,00	$ 3.487	$ 278.941		$ -	80,0	$ 278.941,0			80,00	$ 278.941,00
7.1.5	Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual	M3	12,80	$ 175.764	$ 2.249.784		$ -	6,0	$ 1.054.586,0		$ -	6,00	$ 1.054.586,00
7.1.6	Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 4"	ML	38,00	$ 63.114	$ 2.398.327		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.7	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 4"	UND	3,00	$ 1.547.807	$ 4.643.420		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.8	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa camara sencilla doble efecto de 1" para tuberia pvc presion U.M. de 4"	UND	1,00	$ 3.171.166	$ 3.171.166		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.9	Suministro e instalacion Codo PVC de 45 grados presion de 4". Incluye union de reparacion.	UND	2,00	$ 263.592	$ 527.185		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.10	Suministro e instalacion Codo PVC de 90 grados presion de 4". Incluye union de reparacion.	UND	2,00	$ 284.168	$ 568.336		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.11	Suministro e Instalacion de Tee HF de 4"x4"x4" extremo bridas para tuberia pvc.	UND	2,00	$ 1.102.602	$ 2.205.204		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -

aguas del huila
llevamos más que agua.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.
NIT. 800.100.553-2
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
VERSION 6,0

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS

OBJETO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
CONTRATO No.: 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024
VALOR: $ 826.795.126,00
VALOR ADICIONAL: N/A
ANTICIPO: N/A
FECHA DE INICIACION: 04/06/2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 19 - 06 - 2.024

FVPC: 7/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
FECHA DE REINICIO 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
FECHA DE REINICIO 2:
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 - 11 - 2.024
PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1
FECHA: 31/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA					
								PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
7.1.12	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1,00m.libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI,tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye:suministro de materiales, uso de equipos y herramienta,instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00	$ 740.951	$ 740.951		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.13	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M3	1,60	$ 558.980	$ 894.368		$ -	1,60	$ 894.368,00		$ -	1,60	$ 894.368,00
7.1.14	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M3	8,00	$ 713.343	$ 5.706.743		$ -	6,6	$ 4.708.063,00		$ -	6,60	$ 4.708.063,00
7.1.15	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	994,00	$ 8.093	$ 8.044.517		$ -	414,6	$ 3.355.389,00		$ -	414,60	$ 3.355.389,00
7.1.16	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 4" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 5.548.084	$ 5.548.084,16		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.17	Construcción de caja para macromedidor de 4" de 2.7m x 1.45m x h = 2,25 m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm de espesor de lámina; marco en ángulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 m de larga. Incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm.	UND	1,00	$ 6.381.203	$ 6.381.202,87		$ -	1	$ 6.381.203,00		$ -	1,00	$ 6.381.203,00
7.1.18	Cuneta en concreto de 3000 PSI (210 KG/CM2), Ancho libre 0,30m, alto promedio 0,30m, espesor 0,10m, a todo costo, acabado esmaltado con cemento gris.	ML	45,00	$ 105.087	$ 4.728.928,16		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
7.1.19	Concreto Ciclópeo de 2500 PSI (176 KG/CM2), a todo costo. ZONA SUR	M3	1,00	$ 567.066	$ 567.065,61		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
	SUBTOTAL PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. CASCAJAL				$ 327.646.961		$ -		$ 17.251.883		$ -		$ 17.251.883
	SUBTOTAL OBRA PTAP CONVENSIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA				$ 49.339.757		$ -		$ 17.251.883		$ -		$ 17.251.883
	SUBTOTAL SUMINISTRO PTAP CONVENSIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA				$ 278.307.204		$ -		$ -		$ -		$ -

aguas del huila

No somos más que aguas

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
NIT. 800.100.553-2
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
VERSION 6,0

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS

OBJETO: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
CONTRATO No.: 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024
VALOR: $ 826.795.126,00
VALOR ADICIONAL: N/A
ANTICIPO: N/A
FECHA DE INICIACION: 04/06/2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 19 - 06 - 2.024

FVPC: 7/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
FECHA DE REINICIO 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
FECHA DE REINICIO 2:
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 - 11 - 2.024
PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

FECHA: 31/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA					
								PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO (12%)				$ 33.396.864		$ -		$ -		$ -		$ -
	TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION				**$ 311.704.068**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
	ADMINISTRACIÓN (24%)				$ 11.841.542		$ -		$ 4.140.452		$ -		$ 4.140.452
	IMPREVISTOS (2%)				$ 986.795		$ -		$ 345.038		$ -		$ 345.038
	UTILIDAD (4%)				$ 1.973.590		$ -		$ 690.075		$ -		$ 690.075
	TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)				**$ 64.141.684**		**$ -**		**$ 22.427.448**		**$ -**		**$ 22.427.448**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)				$ 493.398		$ -		$ 172.519		$ -		$ 172.519
	COSTO TOTAL CAPITULO 7 (PTAP CASCAJAL - TIMANA HUILA)				**$ 376.339.150**		**$ -**		**$ 22.599.967**		**$ -**		**$ 22.599.967**
	SUBTOTAL DE OBRA CIVIL VENADO , CAUCHOS Y CASCAJAL (COSTO DIRECTO)				**$ 155.257.244**		**$ -**		**$ 36.884.867**		**$ -**		**$ 36.884.867**
	SUBTOTAL DE SUMINISTRO VENADO, CAUCHOS Y CASCAJAL				**$ 556.614.408**		**$ -**		**$ 278.307.204**		**$ -**		**$ 278.307.204**
	ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO (12%)				**$ 66.793.728,96**		**$ -**		**$ 33.396.864**		**$ -**		**$ 33.396.864**
	TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION				**$ 623.408.137**		**$ -**		**$ 311.704.068**		**$ -**		**$ 311.704.068**
	A.I.U												
	ADMINISTRACIÓN (24%)				$ 37.261.739		$ -		$ 8.852.368		$ -		$ 8.852.368
	IMPREVISTOS (2%)				**$ 3.105.145**		**$ -**		**$ 737.698**		**$ -**		**$ 737.698**
	UTILIDAD (4%)				**$ 6.210.290**		**$ -**		**$ 1.475.394**		**$ -**		**$ 1.475.394**
	TOTAL DE OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO+INDIRECTO)				**$ 201.834.417**		**$ -**		**$ 47.950.327**		**$ -**		**$ 47.950.327**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1%)				**$ 1.552.572**		**$ -**		**$ 368.849**		**$ -**		**$ 368.849**
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (TOTAL OBRA CIVIL+PMA)				**$ 826.795.126**		**$ -**		**$ 360.023.244**		**$ -**		**$ 360.023.244**

SON: TRECIENTOS SESENTA MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

WILMER RODRIGO PASOS PEREZ
Interventoria

V.B. Apoyo Firmado Contrato

ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.
R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
Contratista

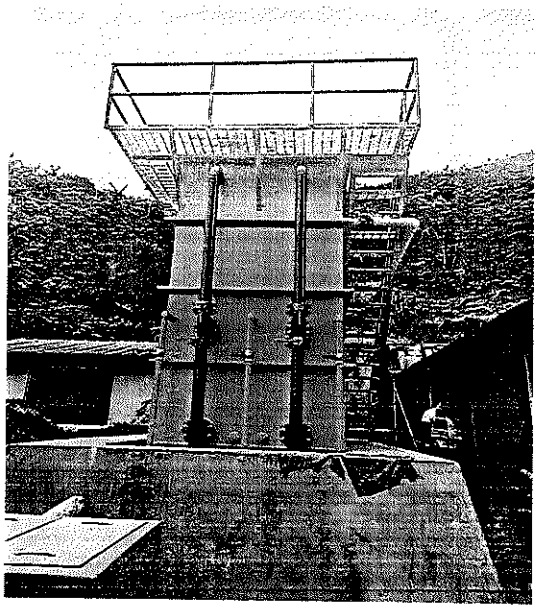
CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.1	Suministro Planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta. QMD=5 L/S.La PTAP se debe entregar en perfecto funcionamiento. Incluye todo lo necesario para su correcta instlacion y operación.	UNIDAD: UND

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	TOTAL EJECUTADO
PLANTA DE TRATAMIENTO GUADALUPE VDA LOS CAUCHOS	1,00				1,00
TOTAL					1,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

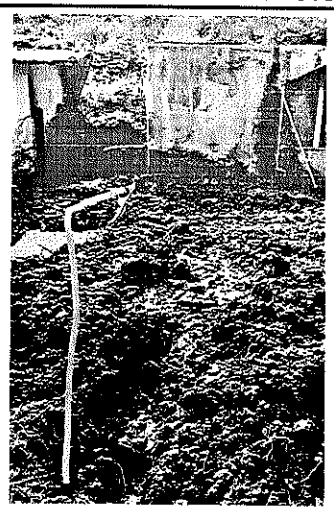
CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.2 Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record. **UNIDAD: M^2**

REGISTRO FOTOGRAFICO





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA		7,50	4,27		32,0
TOTAL					32,0

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

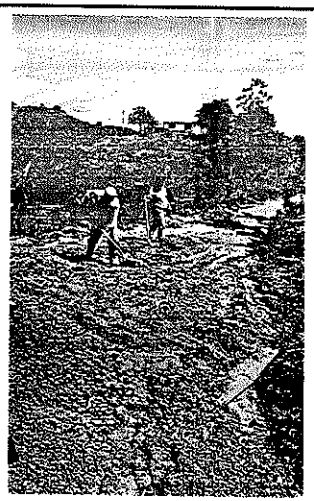
CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.3 Excavación Manual en terreno natural

UNIDAD: M^3

REGISTRO FOTOGRAFICO





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA		7,50	4,27	0,50	16,0
TOTAL					16,0

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.4 Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero , transporte,cargue y mano de obra requerida. (Distacia no mayor a 5 Km)

UNIDAD: M^3

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	KM	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA DE TRATAMIENTO	5,00	7,50	4,27	0,50	80,0
TOTAL					80,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



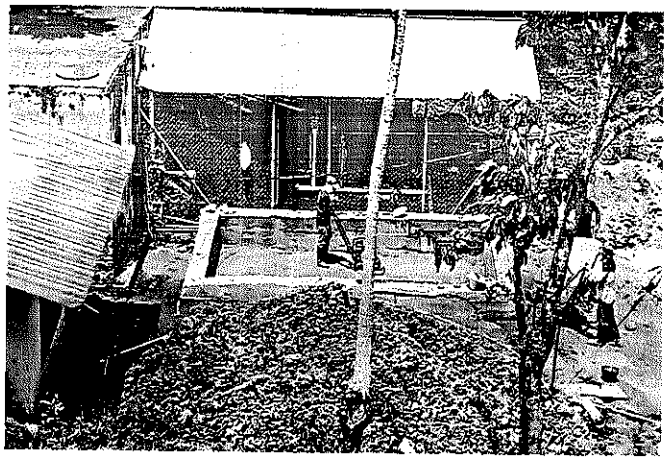
CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.5 Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual — UNIDAD: M3

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA DE TRATAMIENTO		6,50	3,50	0,56	12,7
TOTAL					12,70

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

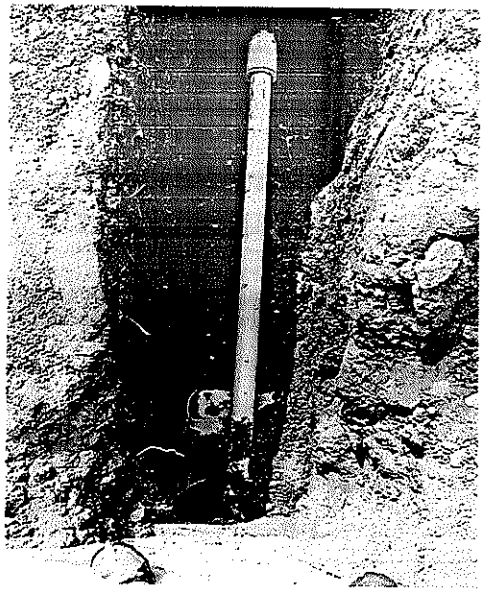
MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.6 Suministro e instalación de Tuberia PVC unión mecánica 3"

UNIDAD: ML

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
ENTRADA Y SALIDA MACROMEDIDOR		6,00			6,00
TOTAL					6,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM: 3.3.9 Suministro e instalacion Codo PVC de 45 grados presion de 3". Incluye union de reparacion. **UNIDAD:** **Und**

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
ENTRADA Y SALIDA MACROMEDIDOR	2,00				2,00
TOTAL					2,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

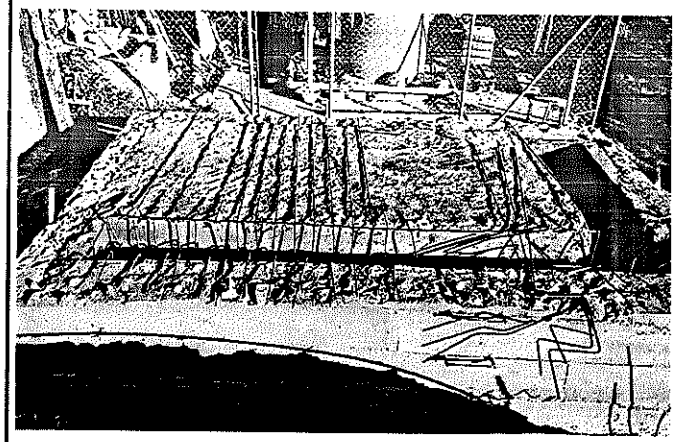
MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.13 Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.

UNIDAD: M^3

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLANTA DE TRATAMIENTO GUADALUPE VDA LOS CAUCHOS		7,50	4,27	0,05	1,60
TOTAL					1,60

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



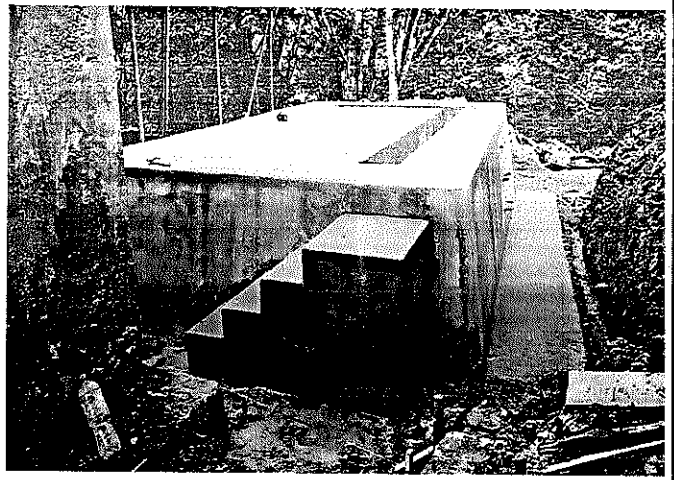
CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.14 Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas. **UNIDAD: M^3**

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA DE SOPORTE PLANTA		6,05	3,17	0,20	3,84
TOTAL					3,84

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

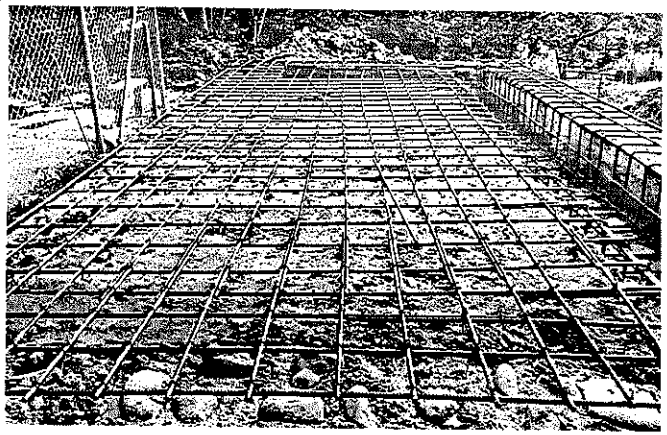
MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.15 Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.

UNIDAD: Kg

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	Kg/Ml	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
REFUERZO LONGITUDINAL	10,00	6,40	1,00		64,00
REFUERZO LONGITUDINAL	15,00	7,40	1,00		111,00
REFUERZO TRANSVERSAL	6,00	3,50	1,00		21,00
REFUERZO TRANSVERSAL	32,00	4,70	1,00		150,40
TOTAL					346,40

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

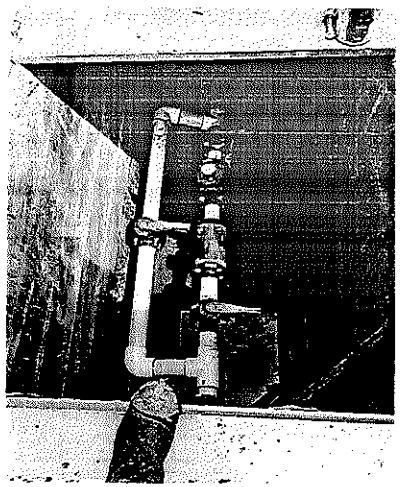
FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.16 Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro. **UNIDAD: UND**

REGISTRO FOTOGRAFICO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	TOTAL EJECUTADO
	PLANTA	1,00				1,00
	TOTAL					1,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



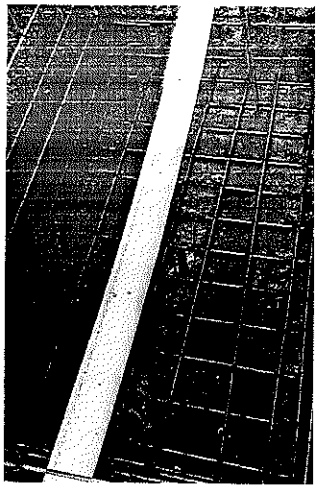
CAPITULO 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS-GUADALUPE HUILA

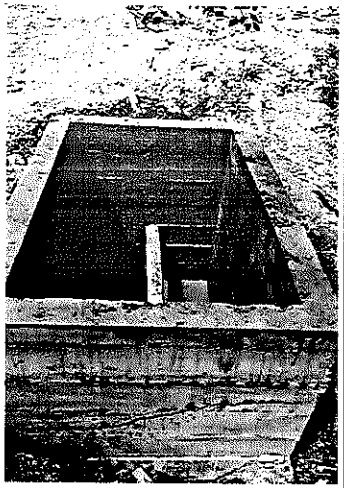
MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:3.3.17	Construccion de caja para macromedidor de 3" de 2m x 1.05m x h = 1,80m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina; marco en angulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 mtrs de larga. incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm.	**UNIDAD: UND**

REGISTRO FOTOGRAFICO





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLANTA	1,00				1,00
TOTAL					1,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.2 Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record. **UNIDAD: M^2**

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA		8,00	4,00		32,0
TOTAL					32,0

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

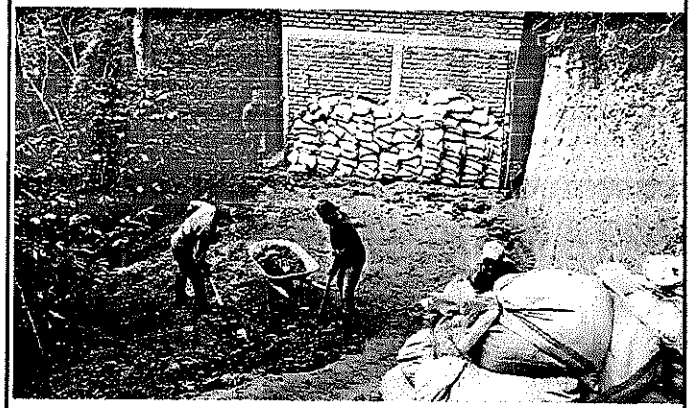
CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.3 Excavación Manual en terreno natural — **UNIDAD: M³**

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA TANQUE		8,00	5,00	0,15	6,0
CANAL DE LAVADO		5,20	0,70	0,46	1,7
		2,70	0,70	0,40	0,8
TUBERIA DE LAVADO		26,00	0,30	0,60	4,7
TOTAL					13,1

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.4 Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero , transporte,cargue y mano de obra requerida. (Distacia no mayor a 5 Km) — UNIDAD: M^3

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	KM	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA DE TRATAMIENTO	5,00	7,50	4,27	0,50	80,0
TOTAL					80,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

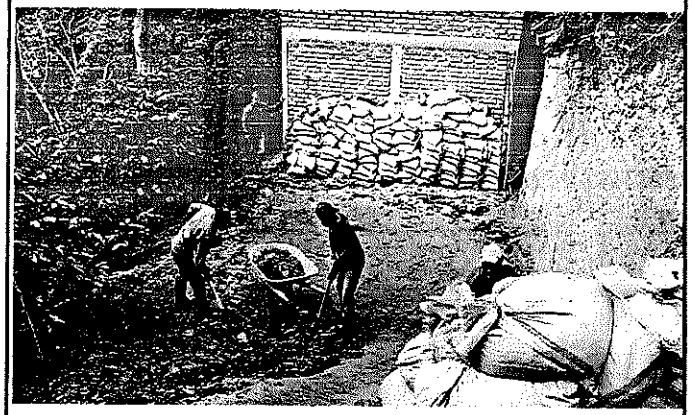
CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.5 Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual — UNIDAD: M3

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA PLANTA DE TRATAMIENTO		8,00	5,00	0,15	6,0
TOTAL					6,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

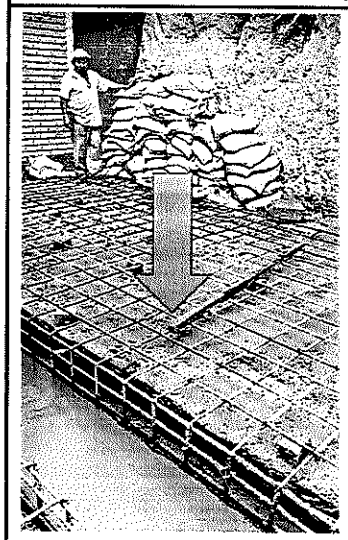
CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.13 Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros. **UNIDAD: M^3**

REGISTRO FOTOGRAFICO





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLANTA DE TRATAMIENTO GUADALUPE VDA LOS CAUCHOS		7,50	4,26	0,05	1,60
TOTAL					1,60

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

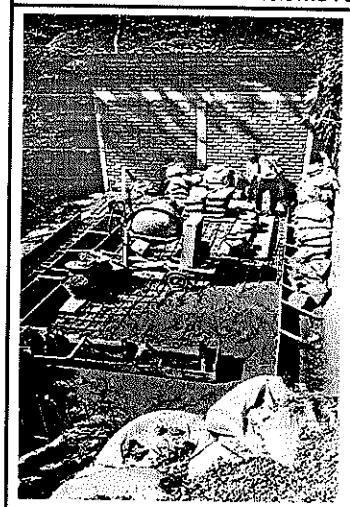
CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

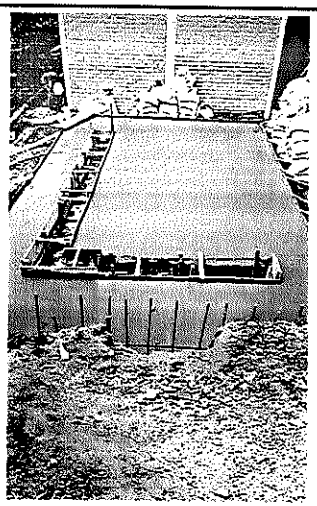
MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.14 Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas. UNIDAD: M^3

REGISTRO FOTOGRAFICO

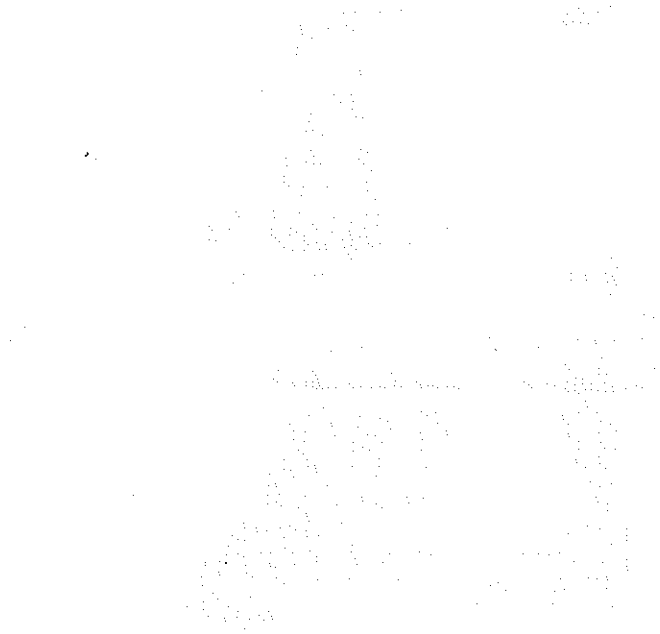




LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	TOTAL EJECUTADO
PLACA DE SOPORTE PLANTA		7,10	4,07	0,20	5,78
CANAL DE LAVADO		4,90	0,30	0,20	0,29
		4,40	0,30	0,20	0,26
		2,40	0,30	0,20	0,14
		2,00	0,30	0,20	0,12
TOTAL					6,60

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista



CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

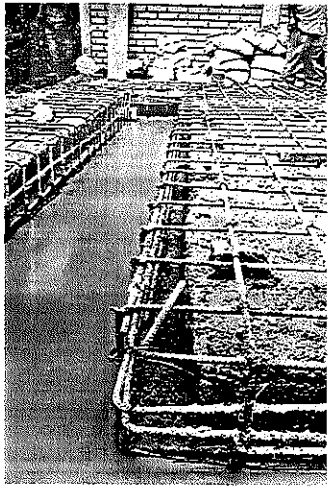
MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.15 Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones. **UNIDAD: Kg**

REGISTRO FOTOGRAFICO





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	Kg/Ml	PROFUNDIDAD	TOTAL EJECUTADO
REFUERZO LONGITUDINAL	12,00	7,80	1,00		93,60
REFUERZO LONGITUDINAL	18,00	7,80	1,00		140,40
REFUERZO TRANSVERSAL	8,00	4,30	1,00		34,40
REFUERZO TRANSVERSAL	34,00	4,30	1,00		146,20
TOTAL					414,60

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

CAPITULO 7. OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL - MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATISTA:	Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S. R.L. FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO	OBJETO:	FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ				
NÚMERO DE CONTRATO	094 DE 06 DE MAYO DE 2.024	ACTA : 1	FECHA:	JULIO 31 DE 2024	

ITEM:7.1.17	Construcción de caja para macromedidor de 4" de 2.7m x 1.45m x h = 2,25 m, espesor de muros de 0.15m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm de espesor de lámina; marco en ángulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 m de larga. Incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20cm.	**UNIDAD: UND**

REGISTRO FOTOGRAFICO





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	Kg/Ml	PROFUNDIDAD	TOTAL EJECUTADO
PLANTA CASCAJAL	1,00				1,00
TOTAL					1,00

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Interventor

FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
R.L. Acuatecnica Fernando Faccini y CIA S.A.S.
Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101440084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	06	05	2024	00:00	06	10	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FAGGINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	NIT: 800.100.653-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17	NEIVA HUILA	8753181

ADICIONAL:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA
CONTROLADA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NRO. 094 DE MAYO 06/2024, CUYO OBJETO ES FORMULACION FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/05/2024	06/02/2025	$248,038,537.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/05/2024	06/10/2027	$165,359,025.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	06/10/2024	06/10/2029	$248,038,537.80

ACLARACIONES

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
FECHA: 15 MAY 2024
APROBÓ:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,138,234.00	$ ******20,000.00	$ *****790,064.00	$ *********4,948,298.00	$ ******661,436,100.80	60 DIAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFIDAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

21-44-101440084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2024	06	05	2024	00:00	06	10	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.006.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17	NEIVA, HUILA	8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. ADICIONAL:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. COPIA CONTROLADA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN - 15-05-2020 - - 1329-P-06-00000-R-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-R-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 094 DE MAYO 06/2024, CUYO OBJETO ES FORMULACION FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2024	06/10/2024	$390,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2024	06/10/2024	$390,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2024	06/10/2024	$195,000,000.00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
FECHA: 15 MAY 2024
APROBÓ:

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****784,701.00	$ ****20,000.00	$ ****152,893.00	$ **********957,594.00	$ ******390,000,000.00	30 DIAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.N.F	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUINOGA	184198	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2024	06	05	2024	00:00	05	10	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		NIT: 860.008.495-9	
DIRECCION: CL 17 NRO. 43 - 95	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		NIT: 800.100.553-2	
DIRECCION: CL 21 NRO. 1 C - 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELEFONO:	8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2024	06/10/2024	$195,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2024	06/10/2024	$195,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2024	06/10/2024	$39,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670055577 99

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000055577991

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
14/05/2024 01:02p.m.	

RECIBIMOS DE: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S — NIT. 860.008.495

LA SUMA DE: Cinco millones novecientos cinco mil ochocientos noventa y dos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000055577991

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

COPIA CONTROLADA

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101232097-0-1	$804,701.00		$152,893.00	$957,594.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101440984-0-1	$4,158,234.00		$790,064.00	$4,948,298.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 5,905,892.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	5,905,892.00
OTROS:	$5,905,892.00

TRANSACCION: 0005557799

TOTAL: $5,905,892.00

CAJERO: PAGUESTADO

5/14/2024 1:02:25PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101439247	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	17	04	2024	00:00	31	07	2024	23:59	ANEXO DE REVOCACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17 BARRIO EL LAGO	NEIVA, HUILA	8753181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA PROCESO AHSAOB03-024, CUYO OBJETO ES OBRA, FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

COPIA CONTROLADA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

SE REVOCA LA POLIZA ANTICIPADA POR ADJUDICACION DEL PROCESO SE EITE POLIZA ESTATAL PARA LA CONTRACTUAL 101440984

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****(83,785,481.00)	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101439247

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101439247	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	17	04	2024	00:00	31	07	2024	23:59	ANEXO DE REVOCACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 1 C - 17 BARRIO EL LAGO	NEIVA, HUILA	8753181

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

COPIA CONTROLADA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 03 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101439247

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MONICAALFONSO 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	06	05	2024	00:00	06	10	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17	NEIVA, HUILA	8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 094 DE MAYO 06/2024, CUYO OBJETO ES FORMULACION FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA FECHA INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA JUNIO 04/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(784,701.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(152,893.00)	$ *********(957,594.00)	$ ****(390,000,000.00)	30 DIAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO; 0-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	06	05	2024	00:00	06	10	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S			NIT: 860.008.495-9
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 43 - 95	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			NIT: 800.100.553-2
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 1 C - 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

TEXTO ACLARATORIO

COPIA CONTROLADA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MONICAALFONSO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ct. 094/24

Técnicos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101440984	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	04	06	2024	00:00	04	11	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17	NEIVA, HUILA	8753181

ADICIONAL:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. COPIA CONTROLADA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NRO. 094 DE MAYO 06/2024, CUYO OBJETO ES FORMULACION FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
19 JUN 2024
APROBÓ:

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/06/2024	07/03/2025	$248,038,537.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/06/2024	04/11/2027	$165,359,025.20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	04/11/2024	04/11/2029	$248,038,537.80	

ACLARACIONES

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA FECHA INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA JUNIO 04/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,138,234.00	$ ******20,000.00	$ *****790,064.00	$ *********4,948,298.00	$ ******661,436,100.80	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

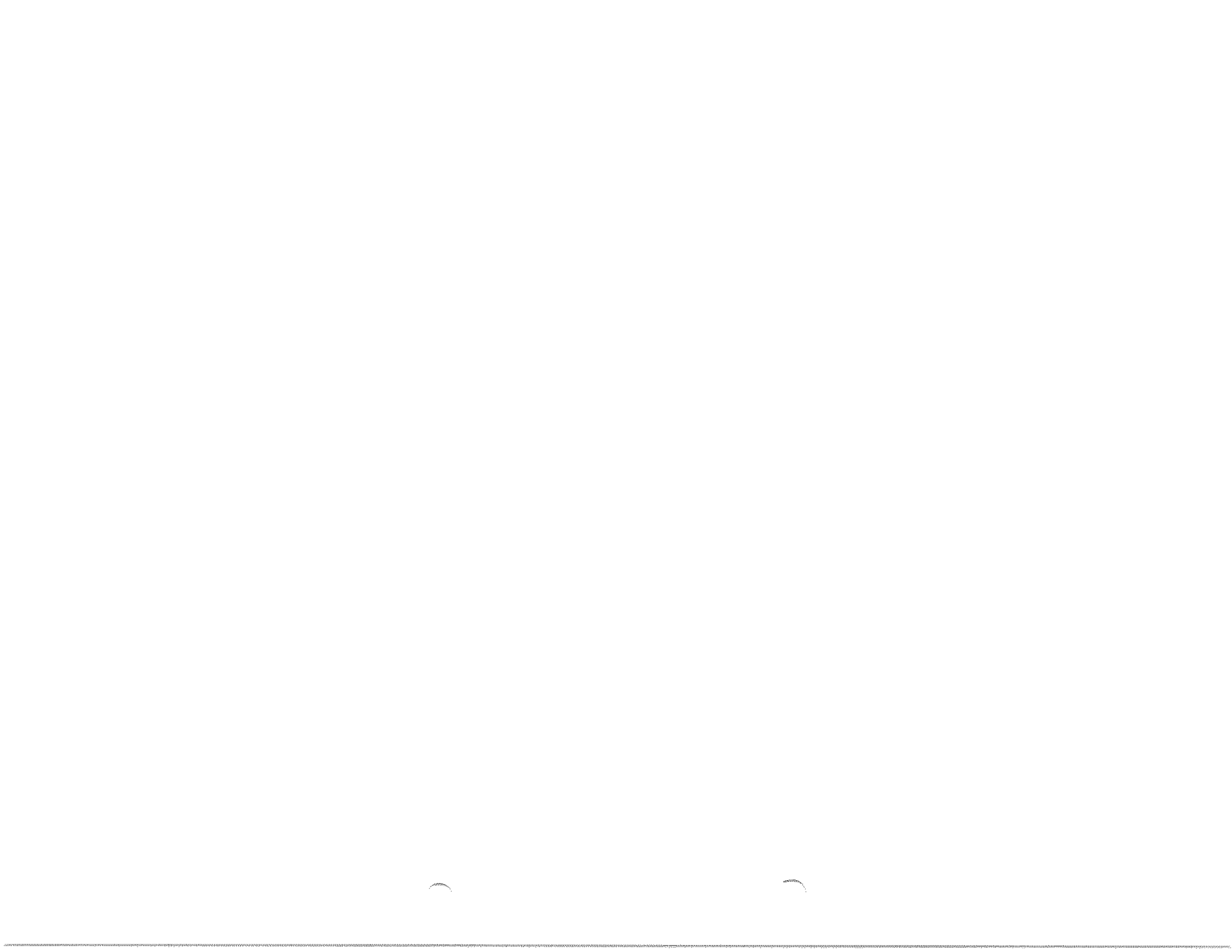
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101440984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101440984	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	04	06	2024	00:00	04	11	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	AGUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		NIT: 860.008.495-9
DIRECCION: CL 17 NRO. 43 - 95	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	4056655

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

CONTROLADA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		NIT: 800.100.553-2
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 1 C - 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	8753181

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101440984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MONICAALFONSO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	04	06	2024	00:00	04	11	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN
	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17	NEIVA, HUILA	8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. ADICIONAL:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

CONTROLADA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 094 DE MAYO 06/2024, CUYO OBJETO ES FORMULACION FASE II, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
FECHA: 19 JUN 2024
APROBÓ:

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/06/2024	04/11/2024	$390,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/06/2024	04/11/2024	$390,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/06/2024	04/11/2024	$195,000,000.00	

ACLARACIONES

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA FECHA INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA JUNIO 04/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****784,701.00	$ ******20,000.00	$ *****152,893.00	$ **********957,594.00	$ ******390,000,000.00	30 DIAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	04	06	2024	00:00	04	11	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	NIT: 800.100.553-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 1 C - 17	NEIVA, HUILA	8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/06/2024	04/11/2024	$195,000,000.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/06/2024	04/11/2024	$39,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MONICAALFONSO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101232097	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	06	2024	04	06	2024	00:00	04	11	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		NIT: 860.008.495-9
DIRECCION: CL 17 NRO. 43 - 95	CIUDAD: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		NIT: 800.100.553-2
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 1 C - 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 8753181

BENEFICIARIO: 800100553 - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101232097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MONICAALFONSO 3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670055577799

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000055577991

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
14/05/2024 01:02p.m.	

RECIBIMOS DE: ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S — NIT. 860.008.495

LA SUMA DE: Cinco millones novecientos cinco mil ochocientos noventa y dos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000055577991

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101232097-0-1	$804,701.00		$152,893.00	$957,594.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101440984-0-1	$4,158,234.00		$790,064.00	$4,948,298.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 5,905,892.00

AGUAS KPB BARRANCA S.A. E.S.P.
COPIA CONTROLADA

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	5,905,892.00
OTROS:	$5,905,892.00

TRANSACCION: 0005557799

TOTAL: $5,905,892.00

CAJERO: PAGUESTADO

5/14/2024 1:02:25PM

172.16.10.23

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860008495	9	ACUATECNICA LTDA FERNANDO FACCINI Y CIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	cll 17-43 95	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4056655	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	823748062	9471026233	E	2024/08/26	2024/08/05	BANCO DE BOGOTA	0	$8,153,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: BOGOTA (14 Afiliados)						$32,284,748	$5,241,700			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$179,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: 0522 (14 Afiliados)						$32,284,748	$5,241,700			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$179,000		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)						$32,284,748	$5,241,700			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$179,000		$0	$0	
1	CC	4277390	ALBA ALEJANDRO	230201	30	$1,933,068	$309,300	EPS037	30	$1,933,068	$77,400	CCF24	30	$1,933,068	$77,400	14-7	30	$1,933,068	$10,100	30	$0	$0	
2	CC	52126188	CAMACHO FANNY	25-14	30	$2,250,917	$360,200	EPS017	30	$2,250,917	$90,100	CCF24	30	$2,250,917	$90,100	14-7	30	$2,250,917	$11,800	30	$0	$0	
3	CC	80831718	CAMACHO WILKERS	230301	30	$1,823,457	$291,800	EPS017	30	$1,823,457	$73,000	CCF24	30	$1,823,457	$73,000	14-7	30	$1,823,457	$9,600	30	$0	$0	
4	CC	52027849	CUBILLOS SANDRA	25-14	30	$2,046,288	$327,500	EPS005	30	$2,046,288	$81,900	CCF24	30	$2,046,288	$81,900	14-7	30	$2,046,288	$10,700	30	$0	$0	
5	CC	52414203	FACCINI ANDREA	25-14	30	$3,697,942	$591,700	EPS005	30	$3,697,942	$148,000	CCF24	30	$3,697,942	$148,000	14-7	30	$3,697,942	$19,400	30	$0	$0	
6	CC	35221497	FACCINI CAMILA	25-14	30	$2,405,051	$384,900	EPS005	30	$2,405,051	$96,300	CCF24	30	$2,405,051	$96,300	14-7	30	$2,405,051	$12,600	30	$0	$0	
7	CC	79947756	FACCINI FRANCISCO	25-14	30	$7,543,615	$1,282,600	EPS005	30	$7,543,615	$301,800	CCF24	30	$7,543,615	$301,800	14-7	30	$7,543,615	$39,400	30	$0	$0	
8	CC	36111794	FERNANDEZ MARIA	230301	30	$1,340,596	$214,500	EPS005	30	$1,340,596	$53,700	CCF24	30	$1,340,596	$53,700	14-7	30	$1,340,596	$7,000	30	$0	$0	
9	CC	93292222	GARZON ADAIME	25-14	30	$1,307,336	$209,200	EPS001	30	$1,307,336	$52,300	CCF24	30	$1,307,336	$52,300	14-7	30	$1,307,336	$6,900	30	$0	$0	
10	CC	1127956669	GUECHA JOSEPH	230301	30	$3,059,840	$489,600	EPS005	30	$3,059,840	$122,400	CCF24	30	$3,059,840	$122,400	14-7	30	$3,059,840	$16,000	30	$0	$0	
11	CC	11306208	JIMENEZ MARIO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,861,167	$74,500	CCF24	30	$1,861,167	$74,500	14-7	30	$1,861,167	$9,800	30	$0	$0	
12	CC	11312531	JIMENEZ ROBERTO	25-14	30	$1,708,135	$273,400	EPS008	30	$1,708,135	$68,400	CCF24	30	$1,708,135	$68,400	14-7	30	$1,708,135	$9,000	30	$0	$0	
13	CC	1086329423	PINTA ANA	25-14	30	$1,307,336	$209,200	EPS041	30	$1,307,336	$52,300	CCF24	30	$1,307,336	$52,300	14-7	30	$1,307,336	$6,900	30	$0	$0	
14	CC	80002946	TORRES JUAN	25-14	30	$1,861,167	$297,800	EPS017	30	$1,861,167	$74,500	CCF24	30	$1,861,167	$74,500	14-7	30	$1,861,167	$9,800	30	$0	$0	
Total			**Afiliados(14)**			$32,284,748	$5,241,700			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$1,366,600			$34,145,915	$179,000		$0	$0	

2024/08/05 07:29 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51725897		OSORIO MURILLO MARIA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 24C # 54-60 SUR INT 2 APTO 203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9381561	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	845703538	9469591660	I	2024/08/26	2024/08/15	BANCO DE BOGOTA	0	$169,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	51725897	OSORIO MURILLO MARIA MARGARITA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$169,300	$0	$0	$169,300

2024/08/15 10:24 AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053610926
RAZÓN SOCIAL:			YULEIDY MILENA BLANCO LEGUIZAMON
NICIPIO:	DUITAMA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
:	CLL 13 31 71	TELÉFONO:	7777777
TANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
ESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - CONTRATO
E EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7932472079	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/08/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	820417380

TOTAL APORTES A PENSIÓN

GO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
S:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

GO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
S:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

GO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 90.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 90.500
S:									**$ 90.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 90.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE CA	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
126	BLANCO LEGUIZAMON YULEIDY MILENA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.300.000				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	FSP COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500

SEGURIDAD SOCIAL – ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	105361092	$ 90.500

PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 461.000

Planilla Pagada

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51725897		OSORIO MURILLO MARIA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 24C # 54-60 SUR INT 2 APTO 203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9381561	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	726260493	9469007942	I	2024/07/23	2024/06/24	BANCO DE BOGOTA	0	$169,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	51725897	OSORIO MARIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$169,300	$0	$0	$169,300

2024/08/20 02:42 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860008495	9	ACUATECNICA LTDA FERNANDO FACCINI Y CIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	cll 17-43 95	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4056655	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	748758806	9469554302	E	2024/07/23	2024/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	$8,151,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA (14 Afiliados)						$32,284,749	$5,241,800			$34,145,916	$1,366,700			$34,145,916	$1,366,700			$34,145,916	$176,200		$0	$0
Centro de Trabajo: 0522 (14 Afiliados)						**$32,284,749**	**$5,241,800**			**$34,145,916**	**$1,366,700**			**$34,145,916**	**$1,366,700**			**$34,145,916**	**$176,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)						$32,284,749	$5,241,800			$34,145,916	$1,366,700			$34,145,916	$1,366,700			$34,145,916	$176,200		$0	$0
1	CC	4277390	ALBA ALEJANDRO	230201	30	$1,933,068	$309,300	EPS037	30	$1,933,068	$77,400	CCF24	30	$1,933,068	$77,400	14-7	30	$1,933,068	$10,100	30	$0	$0
2	CC	52126188	CAMACHO FANNY	25-14	30	$2,250,917	$360,200	EPS017	30	$2,250,917	$90,100	CCF24	30	$2,250,917	$90,100	14-7	30	$2,250,917	$11,800	30	$0	$0
3	CC	80831718	CAMACHO WILKERS	230301	30	$1,823,457	$291,800	EPS017	30	$1,823,457	$73,000	CCF24	30	$1,823,457	$73,000	14-7	30	$1,823,457	$9,600	30	$0	$0
4	CC	52027849	CUBILLOS SANDRA	25-14	30	$2,046,288	$327,500	EPS005	30	$2,046,288	$81,900	CCF24	30	$2,046,288	$81,900	14-7	30	$2,046,288	$10,700	30	$0	$0
5	CC	52414203	FACCINI ANDREA	25-14	30	$3,697,942	$591,700	EPS005	30	$3,697,942	$148,000	CCF24	30	$3,697,942	$148,000	14-7	30	$3,697,942	$19,400	30	$0	$0
6	CC	35221497	FACCINI CAMILA	25-14	30	$2,405,051	$384,900	EPS005	30	$2,405,051	$96,300	CCF24	30	$2,405,051	$96,300	14-7	30	$2,405,051	$12,600	30	$0	$0
7	CC	79947756	FACCINI FRANCISCO	25-14	30	$7,543,615	$1,282,600	EPS005	30	$7,543,615	$301,800	CCF24	30	$7,543,615	$301,800	14-7	30	$7,543,615	$39,400	30	$0	$0
8	CC	36111794	FERNANDEZ MARIA	230301	30	$1,340,596	$214,500	EPS005	30	$1,340,596	$53,700	CCF24	30	$1,340,596	$53,700	14-7	30	$1,340,596	$7,000	30	$0	$0
9	CC	93292222	GARZON ADAIME	25-14	12	$522,935	$83,700	EPS001	12	$522,935	$21,000	CCF24	12	$522,935	$21,000	14-7	12	$522,935	$0	12	$0	$0
10	CC	93292222	GARZON ADAIME	25-14	18	$784,402	$125,600	EPS001	18	$784,402	$31,400	CCF24	18	$784,402	$31,400	14-7	18	$784,402	$4,100	18	$0	$0
11	CC	1127956669	GUECHA JOSEPH	230301	30	$3,059,840	$489,600	EPS005	30	$3,059,840	$122,400	CCF24	30	$3,059,840	$122,400	14-7	30	$3,059,840	$16,000	30	$0	$0
12	CC	11306208	JIMENEZ MARIO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,861,167	$74,500	CCF24	30	$1,861,167	$74,500	14-7	30	$1,861,167	$9,800	30	$0	$0
13	CC	11312531	JIMENEZ ROBERTO	25-14	30	$1,708,135	$273,400	EPS008	30	$1,708,135	$68,400	CCF24	30	$1,708,135	$68,400	14-7	30	$1,708,135	$9,000	30	$0	$0
14	CC	1086329423	PINTA ANA	25-14	30	$1,307,336	$209,200	EPS041	30	$1,307,336	$52,300	CCF24	30	$1,307,336	$52,300	14-7	30	$1,307,336	$6,900	30	$0	$0
15	CC	80002946	TORRES JUAN	25-14	30	$1,861,167	$297,800	EPS017	30	$1,861,167	$74,500	CCF24	30	$1,861,167	$74,500	14-7	30	$1,861,167	$9,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(14)**					$32,284,749	$5,241,800			$34,145,916	$1,366,700			$34,145,916	$1,366,700			$34,145,916	$176,200		$0	$0

2024/07/03 08:07 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860008495	9	ACUATECNICA LTDA FERNANDO FACCINI Y CIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	cll 17-43 95	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4056655	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	748758806	9469554302	E	2024/07/23	2024/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	$8,151,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$5,241,800	$0	$0	$5,241,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$3,936,600	$0	$0	$3,936,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$995,900	$0	$0	$995,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$309,300	$0	$0	$309,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$176,200	$0	$0	$176,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	14	$176,200	$0	$0	$176,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,366,700	$0	$0	$1,366,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	14	$1,366,700	$0	$0	$1,366,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$1,366,700	$0	$0	$1,366,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$52,400	$0	$0	$52,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$68,400	$0	$0	$68,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$237,600	$0	$0	$237,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$151,900	$0	$0	$151,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,300	$0	$0	$52,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$804,100	$0	$0	$804,100
TOTAL				14	$8,151,400	$0	$0	$8,151,400

2024/07/03 08:07 AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053610926
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YULEIDY MILENA BLANCO LEGUIZAMON
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 13 31 71	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7929220603	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2024
DIAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	746237542

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 90.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 90.500
SUBTOTALES:									**$ 90.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 90.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSION								SALUD							ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1053610926	BLANCO LEGUIZAMON YULEIDY MILENA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.300.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 105361092	$ 90.500	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 461.000

CONTRATO DE OBRA No. 094 DE 2024

INFORME DE OBRA

FINAL **PARCIAL** **X**

Nombre del Contratista:	ACUATECNICA SAS	**Contrato No:** 094 DE 2024 **No de Convenio**	
Objeto: "FORMULACIÓN FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"		**Valor:** $ 826.795.126,00 **Fecha Aprobación Póliza inicial:** 15/05/2024 **Fecha Aprobación Póliza acta de inicio:** 19/06/2024 **Fecha Aprobación Póliza acta suspensión reinicio:** **FVCP:** 07/03/2025	
Duración:	**5 MESES**	**Municipio:**	**NEIVA, TIMANA, GUADALUPE**
Nombre del Interventor:	WILMER RODRIGO PASOS CC 7.718.630		

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Información sobre estado y avance del proyecto (Describir)

Se iniciaron obras en el municipio de Guadalupe, tanto obras civiles como suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP logrando culminar en este municipio de acuerdo al objeto contractual, quedando pendientes algunas actividades menores, además se hicieron obras civiles del Municipio de Timana para tener lista la placa de colocación de la PTAP

1.1.1 Estado de las pólizas – ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

ANEXO 0. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Fecha de expedición: 10/05/2024 **Fecha de Aprobación:** 15 – 05 – 2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 44 – 101440984	Cumplimiento	$ 248.038.537,80	06 – 05 – 2024	06 – 02 – 2025
21 – 44 – 101440984	Pago salarios, prestaciones Soc.	$ 165.359.025,20	06 – 05 – 2024	06 – 10 – 2027
21 – 44 – 101440984	Estabilidad y calidad de la obra	$ 248.038.537,80	06 – 10 – 2024	06 – 10 – 2029

ANEXO 0. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de expedición: 09/05/2024 **Fecha de Aprobación:** 15 – 05 – 2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 40 – 101232097	Predios, Labores y operaciones	$ 390.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Contratistas y subcontratistas	$ 390.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024

21 – 40 – 101232097	Vehículos propios y no propios	$	195.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Responsabilidad civil cruzada	$	195.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Gastos médicos	$	39.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024

ANEXO 1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Fecha de expedición: 10/05/2024 **Fecha de Aprobación:** 15/05/2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
21 – 44 – 101439247	SE REVOCA LA PÓLIZA ANTICIPADA POR ADJUDICACIÓN DEL PROCESO. SE EMITE PÓLIZA ESTATAL PARA LA CONTRACTUAL No. 101440984			

ANEXO 1. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de expedición: 19/06/2024 **Fecha de Aprobación:** 19/06/2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 40 – 101232097	POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA FECHA INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SEGÚN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA JUNIO 04 DE 2.024. LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINÚAN VIGENTES			

ANEXO 2. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de expedición: 19/06/2024 **Fecha de Aprobación:** 19/06/2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 44 – 101440984	Cumplimiento	$ 248.038.537,80	04/06/2024	07/03/2025
21 – 44 – 101440984	Pago salarios, prestaciones Soc.	$ 165.359.025,20	04/06/2024	04/11/2027
21 – 44 – 101440984	Estabilidad y calidad de la obra	$ 248.038.537,80	04/11/2024	04/11/2029

ANEXO 2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de expedición: 19/06/2024 **Fecha de Aprobación:** 19/06/2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 40 – 101232097	Predios, Labores y operaciones	$ 390.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Contratistas y subcontratistas	$ 390.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Vehículos propios y no propios	$ 195.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Responsabilidad civil cruzada	$ 195.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Gastos médicos	$ 39.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024

1.2. Estado y Avance Físico del Proyecto

Historial Cronológico del Proyecto

ACTIVIDAD	FECHA	DÍAS DE EJECUCIÓN TRANSCURRIDOS	DÍAS DE SUSPENSIÓN TRANSCURRIDOS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
Iniciación	04-06-2024			03/11/2024
Reiniciación No.1	NA			

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, actas de modificación, actas de obra ejecutada, actas de modificación y acta de recibo final.)

Tipo de Acta	No	Fecha
ACTA DE INICIO	1	04-06-2024
ACTA PARCIAL DE OBRA	1	31-07-2024

1.3. Estado y Avance Presupuestal del Proyecto

La ejecución del proyecto se encuentra en un avance de 43,5%.

El valor inicial del proyecto es de ochocientos veintiséis millones setecientos noventa y cinco mil ciento veintiséis Mcte, ($826.795.126) se está realizando con el presente informe un acta número 1 de recibo parcial por un valor de trecientos sesenta millones veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($360.023.244)

1.4. Recomendaciones y Conclusiones

Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a el funcionamiento de la PTAP y de las obras civiles construidas

2. INFORME

2.1. Estado Financiero del Contrato

Relación de Pago (Anticipo y/o Acta de Obra Ejecutada)	Fecha	Valor Acta	Amortización	Valor pagado
PARCIAL No. 1	31-07-2024	$ 360.023.244	$ 0	$ 360.023.244

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 826.795.126	NA	$ 826.795.126	$ 360.023.244	$ 466.771.882

2.2. Personal y Equipo Empleado por el Contratista

Las personas que se encuentran laborando en obra son las siguientes:

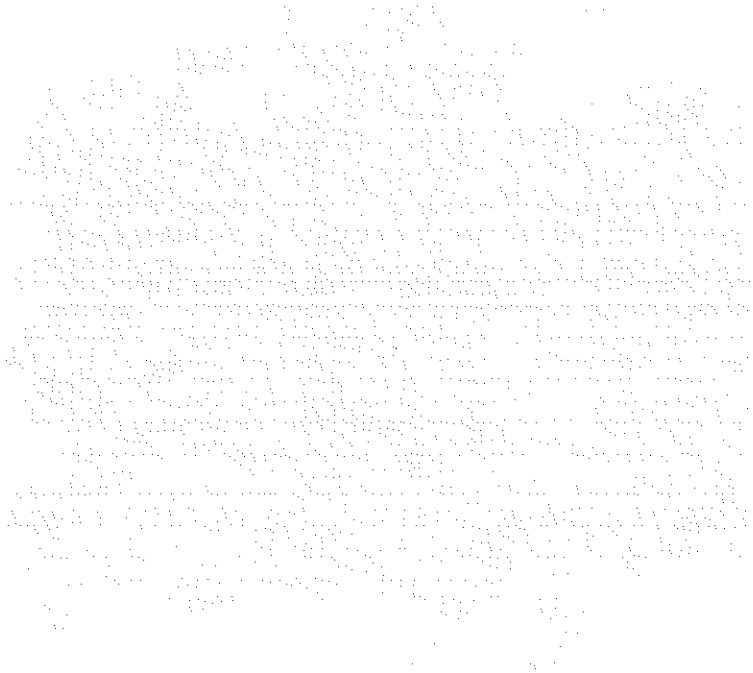
1. María Margarita Osorio
2. Milena Blanco
3. Joseph Güecha
4. Roberto Jiménez
5. Adaime Garzón
6. Mario Jiménez

9. Amparo Camacho
10. Sandra Cubillos
11. Felipe Faccini

El personal relacionado anteriormente se encuentra debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con lo establecido en la Ley y la exigencia de la entidad contratante.

3. Registro Fotográfico

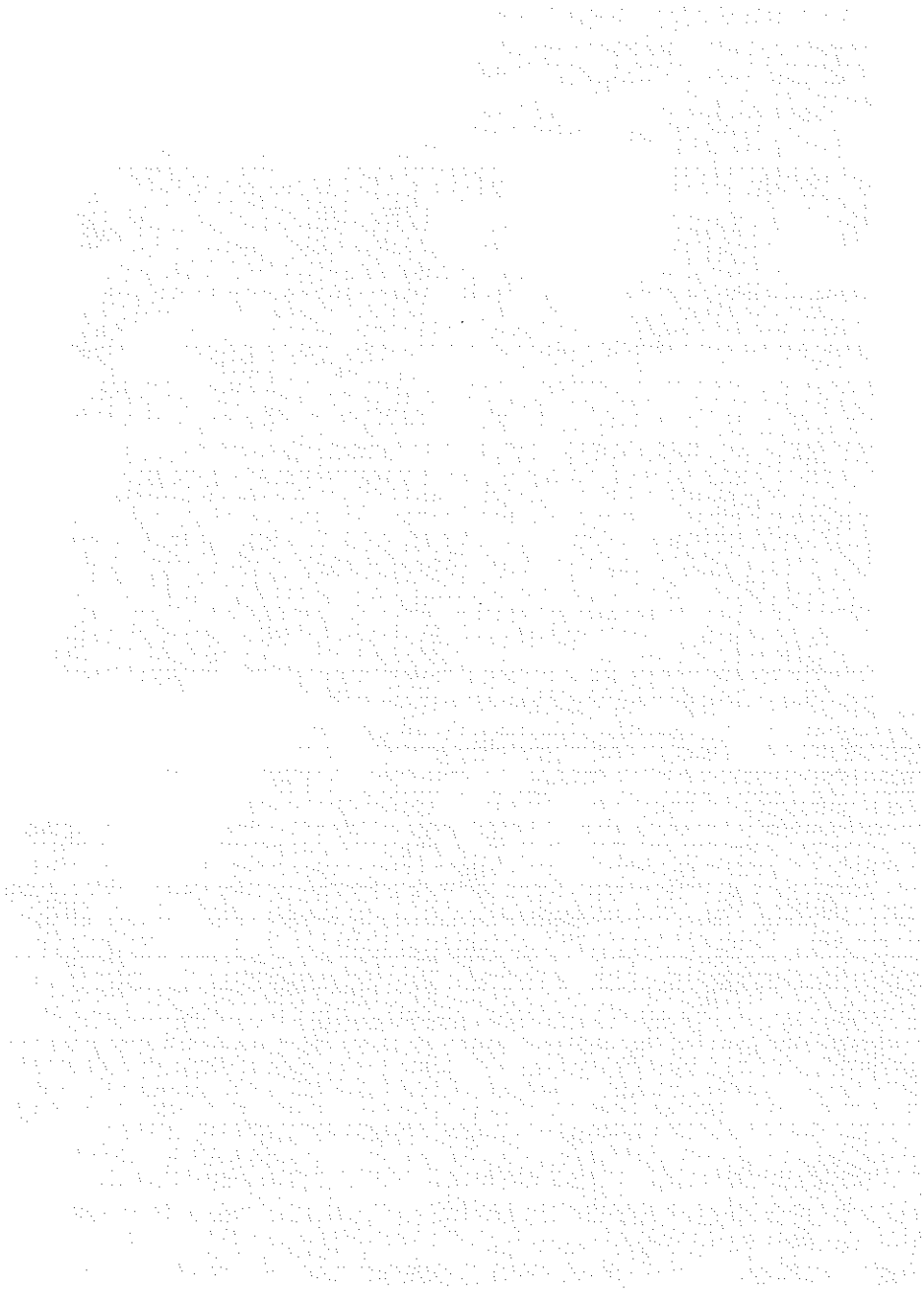












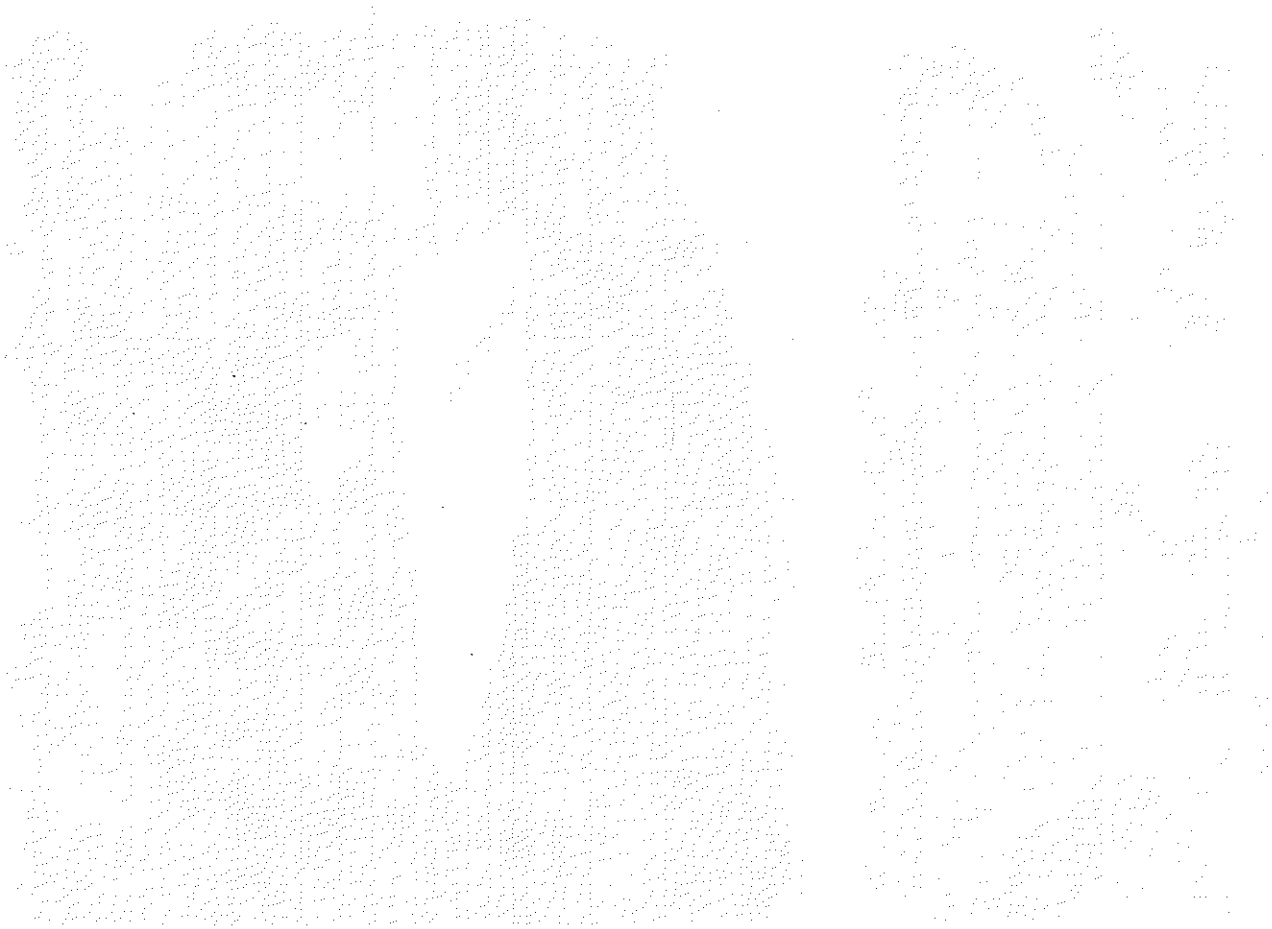








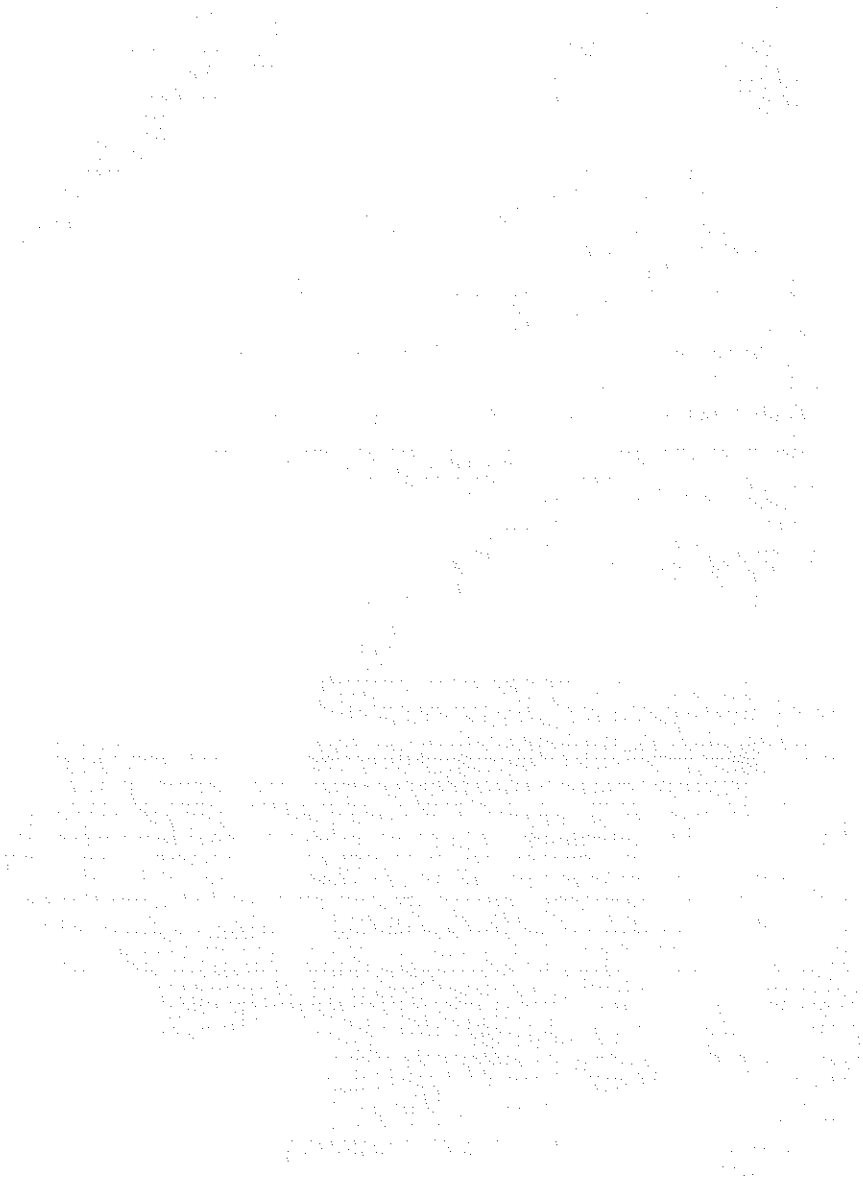












OBRAS CIVILES TIMANA



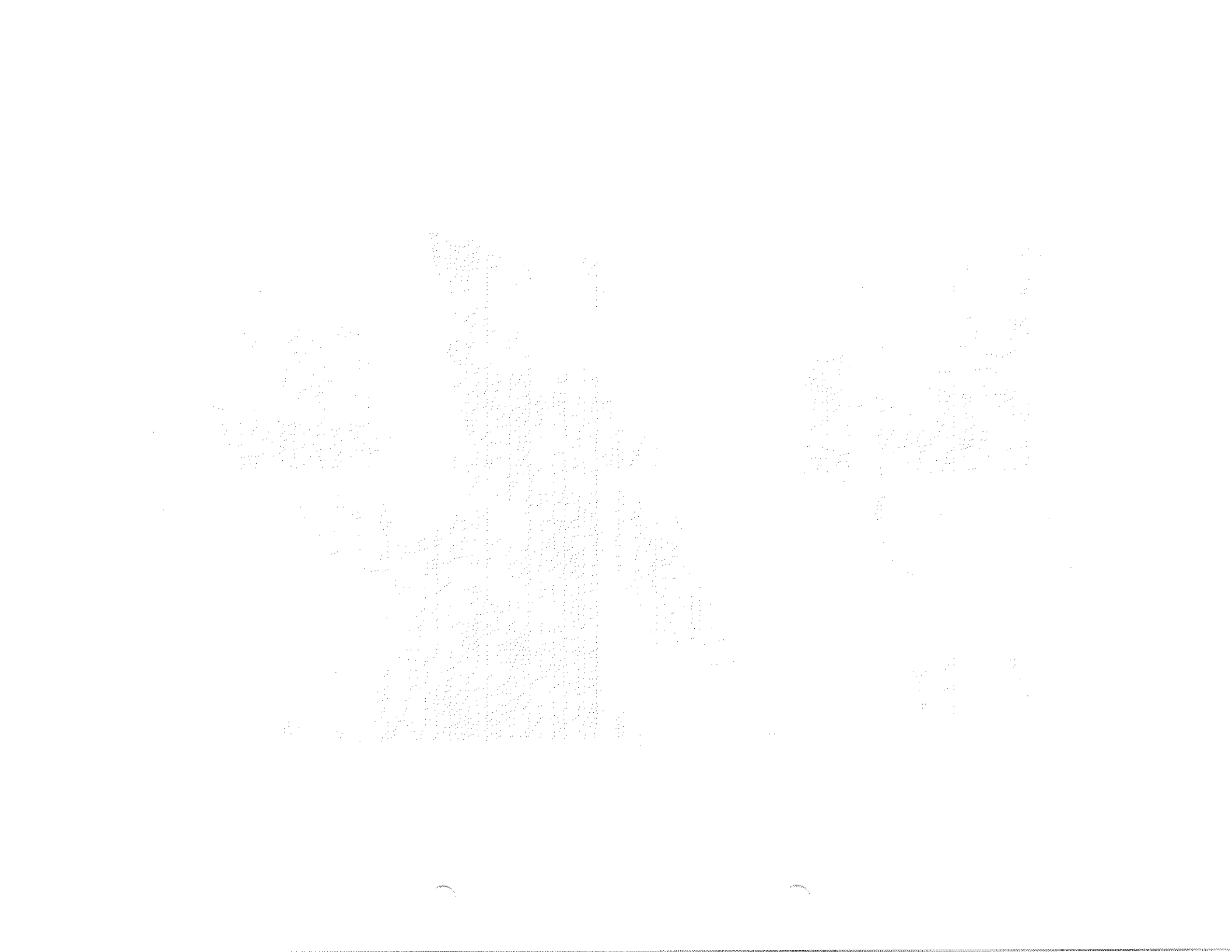









ACUATECNICA SAS





Francisco Felipe Faccini
Representante Legal
CONTRATISTA



AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P

INTERVENTORIA

INFORME CONSOLIDADO DE INTERVENTORIA

DEL 04 DE JUNIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024

OBJETO

"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DENOMINADOS: "FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NEIVA, TIMANA Y GUADALUPE."

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 096 DE 2024

CONTRATO DE OBRA No. 094 DE 2024

INFORME CONSOLIDADO DE INTERVENTORÍA

FINAL [] **PARCIAL** [X]

PERIODO DEL INFORME: 04 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024.

Nombre del Contratista:	WILMER RODRIGO PASSOS PÉREZ		**Contrato No:** 096 del 15/5/20
Objeto: Ejecutar la interventoría contractual, técnica administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto de obra denominado: FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NEIVA, TIMANA Y GUADALUPE.		**Valor:** CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($45.850.938) **Fecha Aprobación Póliza:** 11 de junio de 2024 **Fecha aprobación de póliza acta de inicio:** 04 de junio de 2024 **FCVP:** 10/07/2025	
Duración:	La interventoría deberá ejecutarse durante el plazo de vigencia del contrato de obra respecto del cual se ejerce interventoría, incluido el plazo de liquidación del contrato de obra y seis (6) meses más. El plazo del contrato de obra es de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo	Municipio:	Neiva, Timana y Guadalupe
Nombre del supervisor:	ANDRÉS ALBERTO CHARRY GONZÁLEZ		
Nombre del Contratista:	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		**Contrato No:** 094 DE 2024 **No de Convenio:** N/A
Objeto: "FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NEIVA, TIMANA Y GUADALUPE."		**Valor:** OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($826.795.126) **Fecha Aprobación Póliza inicial:** 15/05/2024 **Fecha Aprobación Póliza acta de inicio:** 19/06/2024 **Fecha aprobación póliza reinicio:** **FVCP:** 07/03/2025	
Duración:	El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	Municipio:	Neiva, Timana y Guadalupe

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Información sobre estado y avance del proyecto (Describir)

En zona rural del departamento del Huila Neiva, Timana y Guadalupe; realiza la ejecución del proyecto cuyo Objeto es: "FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NEIVA. TIMANA Y GUADALUPE" y que para realizar el control de calidad de las obras a construir se contrató al ingeniero WILMER RODRIGO PASSOS PÉREZ, mediante contrato de interventoría No. 096 DE 2024 y cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DENOMINADOS: "FORMULACIÓN FASE II, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NEIVA, TIMANA Y GUADALUPE"

El interventor ejerce su control realizando ensayos de laboratorio a los concretos ejecutados, además del control diario de las actividades que realiza el contratista en el día a día de la obra.

El estado y avance del proyecto reportado en la presente acta parcial es el siguiente:

- En el municipio de Guadalupe en la vereda los cauchos se han ejecutado casi la totalidad de los ítems contratados, como podemos evidenciarlo en el siguiente cuadro de obra siguiente:

3,3	PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VDA. LOS CAUCHOS	
3.3.1	Suministro Planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta. QMD=5 L/S. La PTAP se debe entregar en perfecto funcionamiento. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	1,00
3.3.2	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.	32,00
3.3.3	Excavación Manual en terreno natural	16,00
3.3.4	Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero, transporte, cargue y mano de obra requerida. (Distancia no mayor a 5 Km)	80,00
3.3.5	Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual	12,70
3.3.6	Suministro e instalación de Tubería PVC unión mecánica 3"	6,00
3.3.9	Suministro e instalación Codo PVC de 45 grados presión de 3". Incluye unión de reparación.	2,00
3.3.13	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140 KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	1,60

3.3.14	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	3,84
3.3.15	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	346,40
3.3.16	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	1,00
3.3.17	Construcción de caja para macromedidor de 3" de 2 m x 1.05 m x h = 1,80 m, espesor de muros de 0.15 m, espesor de placa de fondo 0.15 m, con tapa en lámina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lámina; marco en ángulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 mtrs de larga. incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20 cm.	1,00

Esta cantidad de obra nos demuestra un avance del 95,59%.

- En el municipio de Timana en la vereda Cascajal se han ejecutado los siguientes items contratados, como podemos evidenciarlo en el siguiente cuadro de obra siguiente:

7,1	**PTAP CONVENCIONAL COMPACTA VEREDA CASCAJAL - TIMANA**	
7.1.2	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.	32,00
7.1.3	Excavación Manual en terreno natural	13,10
7.1.4	Retiro de material sobrante, incluye pago de derechos de botadero, transporte, cargue y mano de obra requerida. (Distancia no mayor a 5 Km)	30,00
7.1.5	Relleno con recebo, incluye compactación mecánica con equipo manual	6,00
7.1.13	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140 KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	1,60
7.1.14	Concreto de Fc=280 kg/CM2, impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	6,60
7.1.15	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	414,60
7.1.17	Construcción de caja para macromedidor de 4" de 2.7 m x 1.45 m x h = 2,25 m, espesor de muros de 0.15 m, espesor de placa de fondo 0.15 m, con tapa en lámina alfajor de 2,5 mm de espesor de lámina; marco en ángulo de 1"x1"X3/16" para marco y contramarco; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1,5 m de larga. Incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2"; cada 20 cm.	1,00

Con estas actividades ejecutadas hasta la fecha en el municipio de Timana vereda Cascajal se tiene un avance del 6,01%. Es de aclarar que en este lugar queda pendiente la construcción de la planta de tratamiento que es el ítem más representativo del presupuesto.

- En el municipio de Neiva, vereda el Venado se han adelantado actividades de conformación de la veeduría y se tiene proyectado iniciar actividades en el mes de septiembre. El avance aquí es del 0%.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a la programación presentada la ejecución de la obra se ha realizado dentro de los plazos contractuales y de los tiempos establecidos para cada actividad.

Para garantizar una obra de excelente calidad las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar fueron suministradas por la entidad contratante, supervisadas y aprobadas por la interventoría del contrato.

Del periodo comprendido del 04 de junio de 2024 al 31 de Julio del 2024, se realizaron las terminaciones en las actividades de la planta de tratamiento de agua potable para acueducto de la vereda los cauchos – Guadalupe – Huila y en la vereda Cascajal municipio de Timana – Huila se realizaron las actividades de construcción de la placa de piso para la planta de tratamiento y la construcción de la caja de macromedidores con todas sus actividades requeridas como son las excavaciones rellenos, instalación de aceros de refuerzo, etc. A continuación, se enumera las actividades realizadas hasta la fecha:

- Localización y replanteo
- Excavación manual en terreno natural
- Retiro de material sobrante
- Suministro e instalación de tubería PVC
- Relleno con recebo
- Concreto para solado de limpieza
- Cajilla de proteccion para valvulas
- Acero de refuerzo figurado
- Construcción de caja para macromedidor
- Suministro e Instalación de un macromedidor de 3"
- Suministro de planta de tratamiento de agua potable PTAP

1.2. Estado de las pólizas de INTERVENTORÍA – ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

ANEXO 0 PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015

Fecha de expedición: 20/05/2024 fecha de aprobación: 20/05/2024

Numero de póliza	Amparos	Valor asegurado	vigencia	
			desde	hasta
560 – 47 – 994000178755	Cumplimiento	$ 13.755.282	15/05/2024	20/03/2025
560 – 47 – 994000178755	Anticipo	$ 18.340.376	15/05/2024	30/05/2025
560 – 47 – 994000178755	Prestaciones sociales	$ 9.170.188	15/05/2024	30/11/2027

560 – 47 – 994000178755	Calidad del servicio	$ 13.755.282	15/05/2024	15/05/2029

ANEXO 0 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Fecha de expedición: 20/05/2024 fecha de aprobación: 20/05/2024

Numero de póliza	Amparos	Valor asegurado	vigencia	
			desde	hasta
560 – 74 – 99400032591	Predios, labores y operaciones	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Contratistas y subcontratistas	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Productos trabajados y operaciones terminadas	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Bienes bajo cuidado tenencia y control	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Rce patronal	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Vehículos propios y no propios	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Contaminación	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Gastos médicos	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Responsabilidad civil cruzada	$ 260.000.000	15/05/2024	20/11/2024

ANEXO 1 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015

Fecha de expedición: 04/06/2024 fecha de aprobación: 04/06/2024

Numero de póliza	Amparos	Valor asegurado	vigencia	
			desde	hasta
560 – 47 – 994000178755	Cumplimiento	$ 13.755.282	04/06/2024	20/04/2025
560 – 47 – 994000178755	Buen manejo del anticipo	$ 18.340.376	04/06/2024	30/06/2025
560 – 47 – 994000178755	Prestaciones sociales	$ 9.170.188	04/06/2024	31/12/2027
560 – 47 – 994000178755	Calidad del servicio	$ 13.755.282	15/05/2024	15/06/2029

ANEXO 1 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Fecha de expedición: 04/06/2024 fecha de aprobación: 04/06/2024

Numero de póliza	Amparos	Valor asegurado	vigencia	
			desde	hasta
560 – 74 – 994000032591	Predios, labores y operaciones	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 994000032591	Contratistas y subcontratistas	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 994000032591	Productos trabajados y operaciones terminadas	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 994000032591	Bienes bajo cuidado tenencia y control	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 994000032591	Rce patronal	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024

560 – 74 – 994000032591	Vehículos propios y no propios	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 994000032591	Contaminación	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 994000032591	Gastos médicos	$ 260.000.000,00	04/06/2024	20/11/2024
560 – 74 – 99400032591	Responsabilidad civil cruzada	$ 260.000.000	04/06/2024	20/11/2024

ANEXO 2. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015

Fecha de expedición: 11/06/2024 fecha de aprobación: 11/06/2024

Numero de póliza	Amparos	Valor asegurado	vigencia	
			desde	hasta
560 – 47 – 994000178755	Cumplimiento	$ 13.755.282	04/06/2024	10/ 07/2025
560 – 47 – 994000178755	Anticipo	$ 18.340.376	04/06/2024	19/09/2025
560 – 47 – 994000178755	Prestaciones sociales	$ 9.170.188	04/06/2024	21/03/2028
560 – 47 – 994000178755	Calidad del servicio	$ 13.755.282	15/05/2024	15/08/2029

ANEXO 2 PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Fecha de expedición: 11/06/2024 fecha de aprobación: 11/06/2024

Numero de póliza	Amparos	Valor asegurado	vigencia	
			desde	hasta
560 – 74 – 994000032591	Predios, labores y operaciones	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Contratistas y subcontratistas	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Productos trabajados y operaciones terminadas	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Bienes bajo cuidado tenencia y control	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Rce patronal	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Vehículos propios y no propios	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Contaminación	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 994000032591	Gastos médicos	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025
560 – 74 – 99400032591	Responsabilidad civil cruzada	$ 260.000.000,00	20/11/2024	20/01/2025

1.1.1 Estado de las pólizas contratista de obra – ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S. A

ANEXO 0. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Fecha de expedición: 10/05/2024 **Fecha de Aprobación**: 15 – 05 – 2024

No. póliza	amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
21 – 44 – 101440984	Cumplimiento	$ 248.038.537,80	06 – 05 – 2024	06 – 02 – 2025
21 – 44 – 101440984	Pago salarios, prestaciones Soc.	$ 165.359.025,20	06 – 05 – 2024	06 – 10 – 2027
21 – 44 – 101440984	Estabilidad y calidad de la obra	$ 248.038.537,80	06 – 10 – 2024	06 – 10 – 2029

ANEXO 0. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de expedición: 09/05/2024 Fecha de Aprobación: 15 – 05 – 2024

No. póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
21 – 40 – 101232097	Predios, Labores y operaciones	$ 390.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Contratistas y subcontratistas	$ 390.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Vehículos propios y no propios	$ 195.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Responsabilidad civil cruzada	$ 195.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024
21 – 40 – 101232097	Gastos médicos	$ 39.000.000,00	06 – 05 – 2024	06 – 10 - 2024

ANEXO 1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Fecha de expedición: 10/05/2024 **Fecha de Aprobación**: 15/05/2024

No. póliza	amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 44 – 101439247	SE REVOCA LA PÓLIZA ANTICIPADA POR ADJUDICACIÓN DEL PROCESO. SE EMITE PÓLIZA ESTATAL PARA LA CONTRACTUAL No. 101440984			

ANEXO 1. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.

Fecha de expedición: 19/06/2024 **Fecha de Aprobación**: 19/06/2024

No. póliza	amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 40 – 101232097	POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA FECHA INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SEGÚN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA JUNIO 04 DE 2.024. LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINÚAN VIGENTES			

ANEXO 2. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de expedición: 19/06/2024 **Fecha de Aprobación:** 19/06/2024

No. póliza	amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Desde
21 – 44 – 101440984	Cumplimiento	$ 248.038.537,80	04/06/2024	07/03/2025
21 – 44 – 101440984	Pago salarios, prestaciones Soc.	$ 165.359.025,20	04/06/2024	04/11/2027
21 – 44 – 101440984	Estabilidad y calidad de la obra	$ 248.038.537,80	04/11/2024	04/11/2029

ANEXO 2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO				
Fecha de expedición: 19/06/2024		**Fecha de Aprobación:** 19/06/2024		
No. póliza	**amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Desde**
21 – 40 – 101232097	Predios, Labores y operaciones	$ 390.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Contratistas y subcontratistas	$ 390.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Vehículos propios y no propios	$ 195.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Responsabilidad civil cruzada	$ 195.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024
21 – 40 – 101232097	Gastos médicos	$ 39.000.000,00	04/06/2024	04/11/2024

1.3. Estado y Avance Físico del Proyecto

Historial Cronológico del Proyecto (Contrato de Interventoría)

ACTIVIDAD	FECHA	DÍAS DE EJECUCIÓN TRANSCURRIDOS	DÍAS DE SUSPENSIÓN TRANSCURRIDOS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
Iniciación	04/ 06/2024	58 días		03/11/2024
Suspensión No. 1	N/A			

Historial Cronológico del Proyecto (Contrato de Obra)

Iniciación	04/ 06/2024	58 días		03/11/2024
Suspensión No. 1	N/A			

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, actas de modificación, actas de obra ejecutada, actas de modificación y acta de recibo final.)

Tipo de Acta	No	Fecha
Acta de inicio	1	04/06/2024
Acta de recibo Parcial	1	31/07/2024
Acta de Suspensión	0	N/A
Acta de Reinicio	0	N/A

1.3. Estado y Avance Presupuestal del Proyecto (Describir)

Hasta la fecha comprendido del 04 de junio del 2024 al 31 de julio del 2024, se realizaron las terminaciones en las actividades de la planta de tratamiento de agua potable para acueducto de la vereda los cauchos – Guadalupe – Huila y se iniciaron actividades en la vereda Cascajal municipio de Timana – Huila realizando las siguientes actividades: Localización y replanteo, excavación manual en terreno natural, retiro de material sobrante, relleno con recebo, concreto para solado de limpieza, acero de refuerzo figurado construcción de caja para macromedidor, lo que equivale al 43.5% de avance del proyecto.

En cuanto al presupuesto, se estimó en OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($826.795.126) Mcte el contrato de obra. El contratista no recibió anticipo y se está cobrando un acta parcial por el valor de TRECIENTOS SESENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($360.023.244,0). La interventoría tiene un valor de cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho pesos ($45.850.938,0) Mcte. Se realizó un anticipo del 40 %, equivalente a Dieciocho millones trescientos cuarenta mil trescientos setenta y seis pesos ($18.340.376,00). Igualmente, la interventoría esta realizando un acta por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.945.158,00)

1.4. Recomendaciones y Conclusiones

Conclusiones

1. No sean presentado inconvenientes con la comunidad
2. El contratista de obra lleva un avance del 43.5%
3. Si no se presentan dificultades de administración y climáticas el contratista de obra ejecuta el 100% del proyecto dentro de su plazo establecido

2. INFORME BASICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

2.1.1 Contrato de obra

Relación de Pago (Anticipo y/o Acta de Obra Ejecutada)	Fecha	Valor Acta	Amortización	Valor pagado
Anticipo (40%)				$ 0,0
Acta Parcial No. 1	31-07-2024	$ 360.022.244,0	$ 0,0	$ 360.022.244,0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 826.795.126,00	N/A	$ 826.795.126,00	$ 360.022.244,0	$ 466.772.882,0

2.1.1 Contrato de Interventoría

Relación de Pago (Anticipo y/o Acta de Obra Ejecutada)	Fecha	Valor Acta	Amortización	Valor pagado
Anticipo (40%)				$ 18.340.375,2
Acta Parcial No. 1	31-07-2024	$ 19.945.158,03	$ 7.978.063,2	$ 11.967.094,8

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 45.850.938,00	N/A	$ 45.850.938,00	$ 19.945.158,0	$ 25.905.780,0

2.2. Personal y Equipo Empleado por el Contratista

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Ayudante	Aleiandro Alba	4277390
Ayudante	Adaime Garzón	93292222
Ayudante	Joseph Gueche	1127956669
Ayudante	Mario Jiménez	11306208
Maestro	Roberto Jiménez	11312531
Oficial	Juan Torres	80002946
Ingeniera residente	Yuleidy Milena Blanco Leguizamon	10536 10926
Especialista en estructura	Maria Osorio	51725897

El personal mencionado previamente está debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley y los requisitos exigidos por la entidad contratante.

2.3. Personal y Equipo Empleado por el Interventor

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Director de Interventoria	WILMER RODRIGO PASSOS PÉREZ	7.718.630
Residente de Interventoría	JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR	12.136.262
Asesor estructural	JHON CONRADO WELSCH	71.638.869

El personal mencionado previamente está debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley y los requisitos exigidos por la entidad contratante.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. Modificaciones Realizadas en Obra

En el punto de la planta de tratamiento de la vereda Cascajal del Municipio de Timana se debió realizar la consulta en la entidad contratante en el sentido de que si se instalaba un solo macromedidor de 3" o se optaba por realizarla instalación de macromedidores en cada una de las tuberías que salen del tanque de almacenamiento que son de 3" y 2". Es de anotar que cada tubería suministra el agua a veredas diferentes. Para lo cual se esta realizando un balance de obra para ajustar el alcance del proyecto a las necesidades reales detectadas en campo.

Se entregara a la entidad contratante un balance de obra con el fin de ajustar además del cambio mencionado, otras actividades que se debieron realizar para cumplir en un 100 % con el objeto contractual.

3.2. Problemas y Soluciones Adoptadas

Ante la situación presentada y mencionada en el punto anterior se realizará el balance de obra con el fin de conocer el alcance final del contrato y presentar a la entidad contratante las necesidades reales del proyecto.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1. Cuadro Resumen de Pruebas de Laboratorio

Se realizan pruebas de los concretos instalados para la placa de soporte de la planta de tratamiento y los macromedidores.

4.2. Resultado de Ensayo y Pruebas de Laboratorio

De acuerdo a los datos encontrados en las pruebas de resistencia de los concretos, estos han dado un valor adecuado y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

4.3. Comentarios y Conclusiones

Se espera entregar el balance para determinar el alcance real del proyecto y poder ejecutar el proyecto en el plazo establecido.

4.4. Comité de Obra

Fecha de Realización	Lugar	Resultado del Comité (Describir)
20-06-2024	Guadalupe	Se verifico el avance del proyecto
30–06-2024	Guadalupe	Se verifica avance del proyecto, se dan algunas instrucciones al maestro para la terminación de las cajas de macromedidor.
26/07/2024	Cascajal	Se verifico el avance del proyecto en terreno junto con el contratista y se comprometió a tener listo el balance de obra para el próximo comité de obra que se realizara a mediados del mes de agosto.

5. INFORME AMBIENTAL

1. Identificación de situaciones Ambientales

El proyecto no tiene afectaciones ambientales

2. Evaluación de Daños y Perjuicios a Terceros

N/A

3. Descripción de Actividades Desarrollada en el Periodo

Antes de empezar el contrato de obra 094 de 2024 se realizaron las respectivas actas de veeduría para el seguimiento al proyecto de referencia, en donde se anexan los siguientes documentos:

- Listado de asistencia a la socialización del proyecto
- Acta de conformación de veeduría
- Carta de compromiso y aceptación de cada uno de los veedores elegidos debidamente firmados
- Fotocopia de a cedula de ciudadanía de cada uno
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la contraloría de cada uno
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la procuraduría de cada uno de los veedores seleccionado

En la planta de tratamiento de agua potable para acueducto de la vereda los cauchos – Guadalupe – Huila se realizó para el periodo comprendido del 4 de junio al 4 de Julio del 2024, las siguientes actividades.

- Localización y replanteo
- Excavación manual en terreno natural
- Retiro de material sobrante
- Relleno con recebo
- Concreto para solado de limpieza

Del 01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024, se realizaron las terminaciones en las actividades de la planta de tratamiento de agua potable para acueducto de la vereda los cauchos – Guadalupe – Huila. Se comenzaron actividades en la vereda Cascajal municipio de Timana – Huila:

- Localización y replanteo
- Excavación manual en terreno natural
- Retiro de material sobrante
- Suministro e instalación de tubería pvc
- Relleno con recebo
- Concreto para solado de limpieza
- Cajilla de protección para válvulas
- Acero de refuerzo figurado construcción de caja para macromedidor
- Suministro e Instalación de un macromedidor de 3" y suministro de planta de tratamiento de agua potable PTAP, lo que equivale al 43% de avance del proyecto.

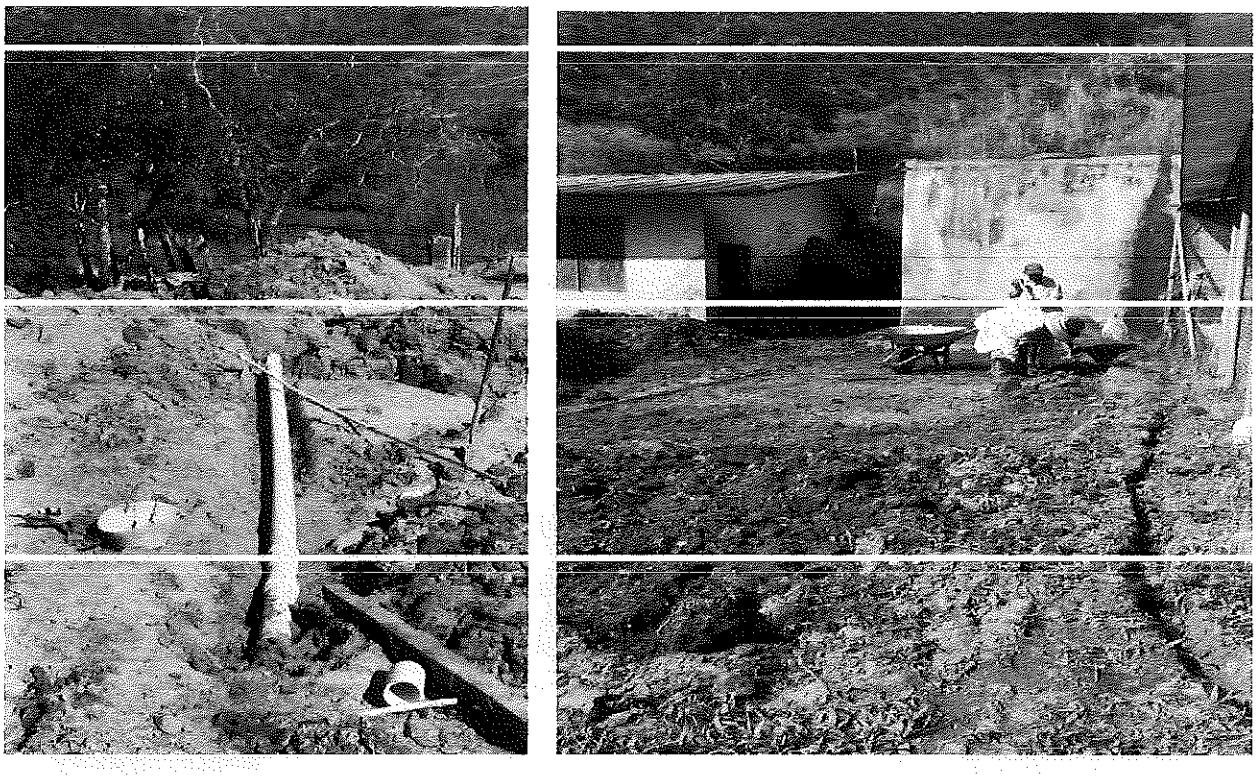
4. Registro Fotográfico

VEREDA LOS CAUCHOS – GUADALUPE – HUILA





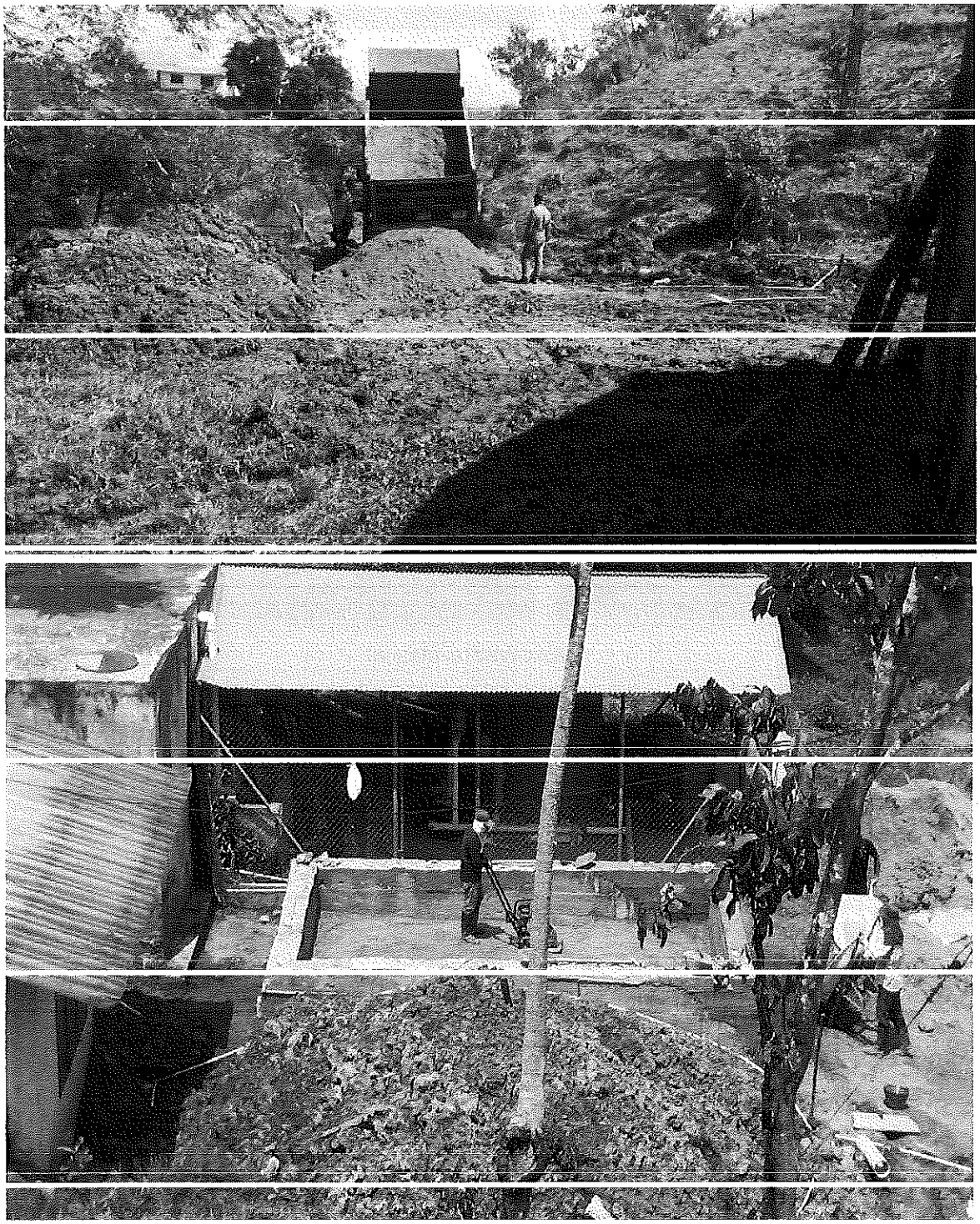
Excavaciones manuales



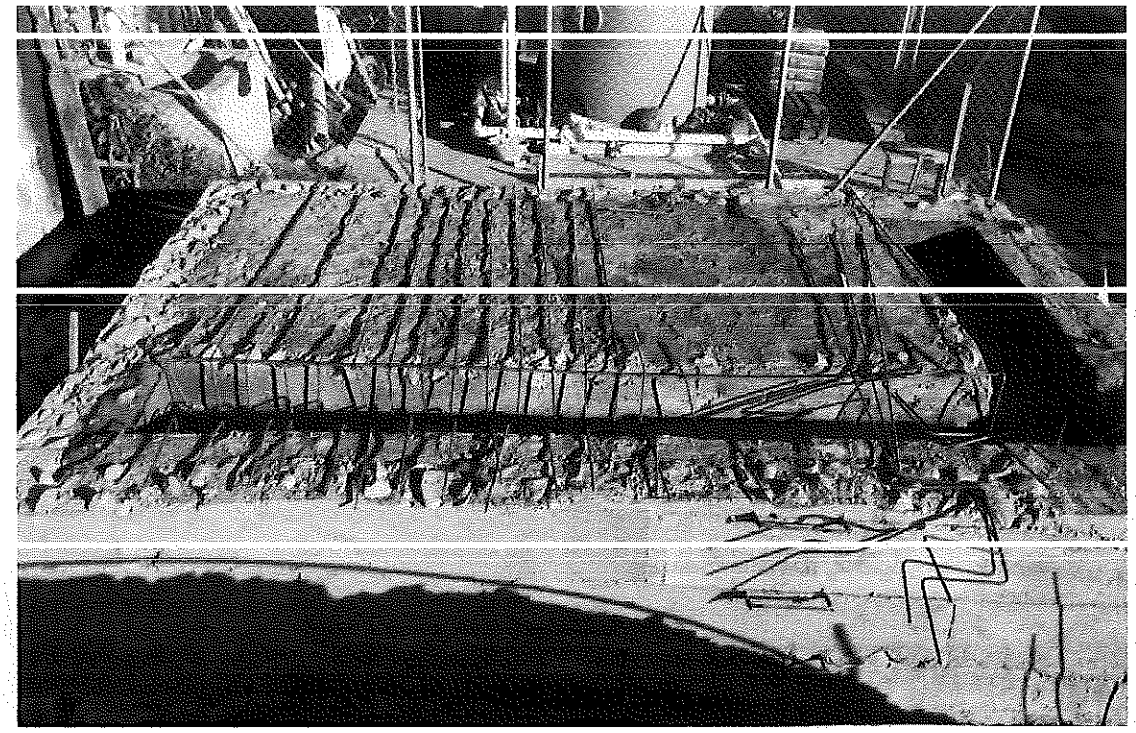
Excavación manual



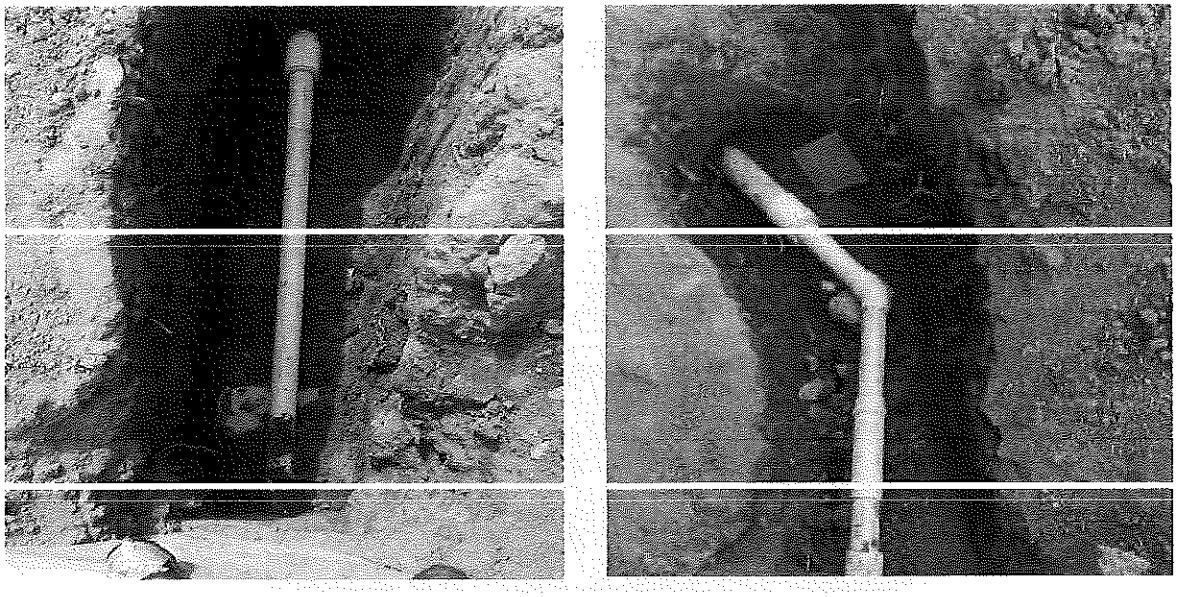
Retiro de mateal sobrante



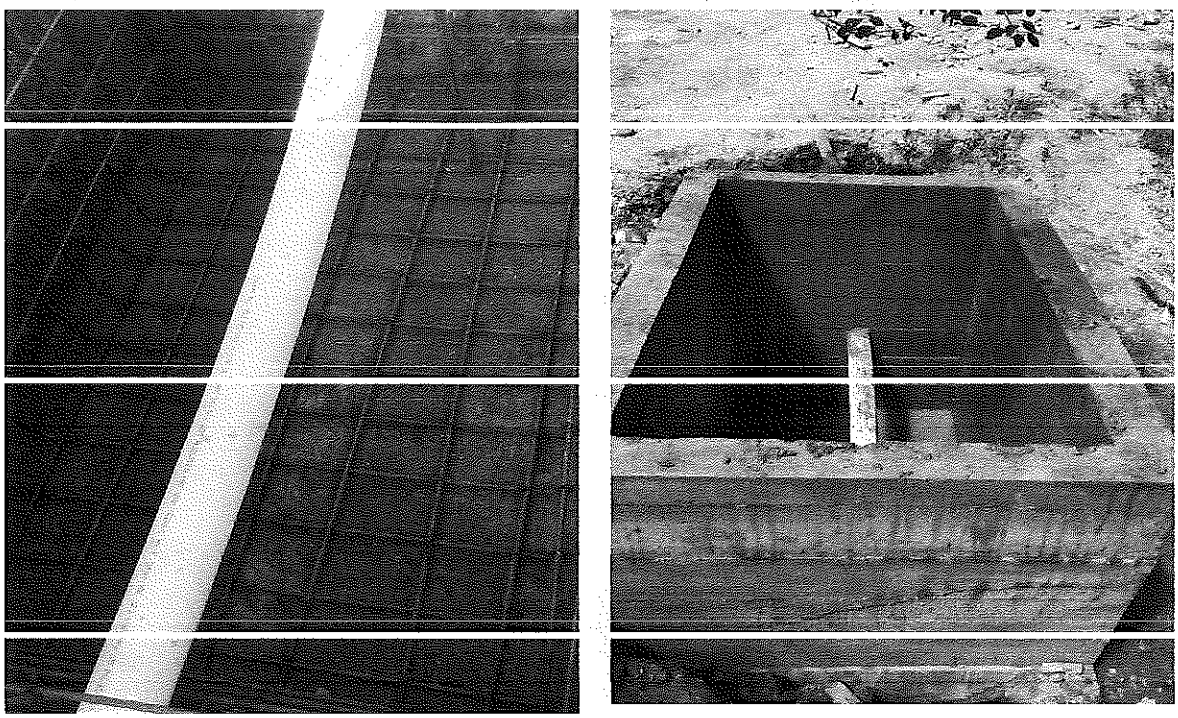
Relleno con recebo



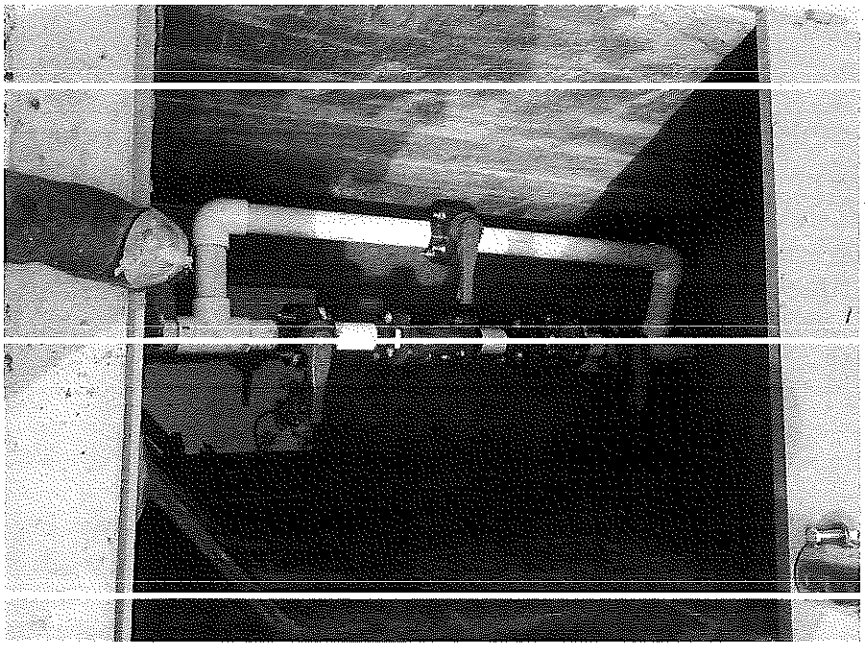
Concreto para solado de limpieza



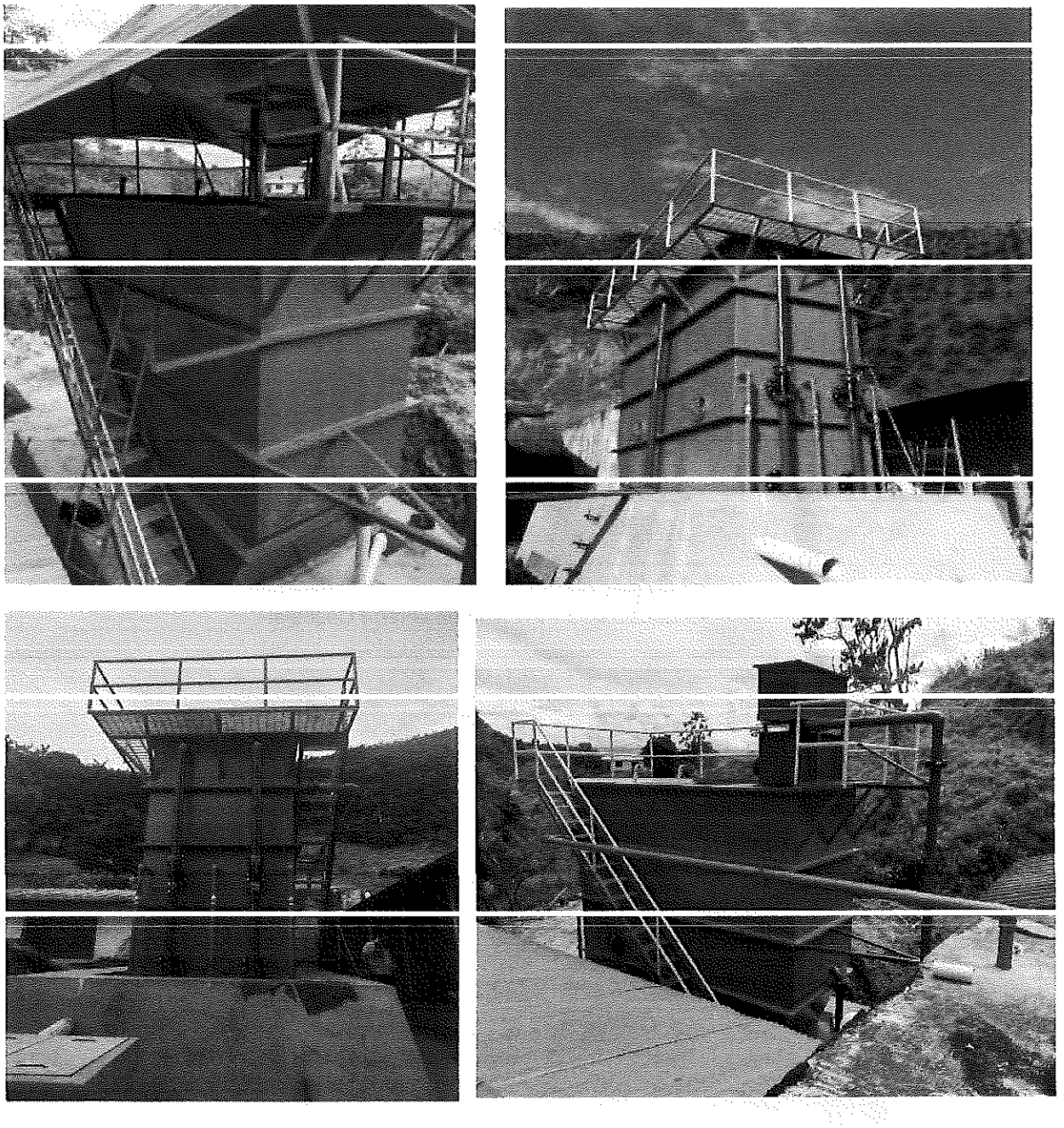
Suministro e instalación de tubería PVC de 3" y codos de 45°



Construcción de caja para macromedidor

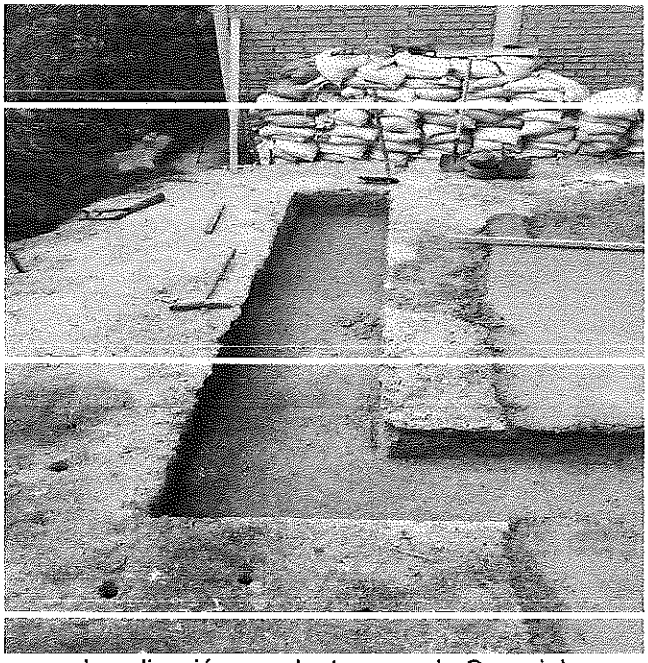


Suministro e instalación de macromedidor



Suministro de planta de tratamiento de agua potable PTAP

VEREDA CASCAJAL – TIMANA – HUILA



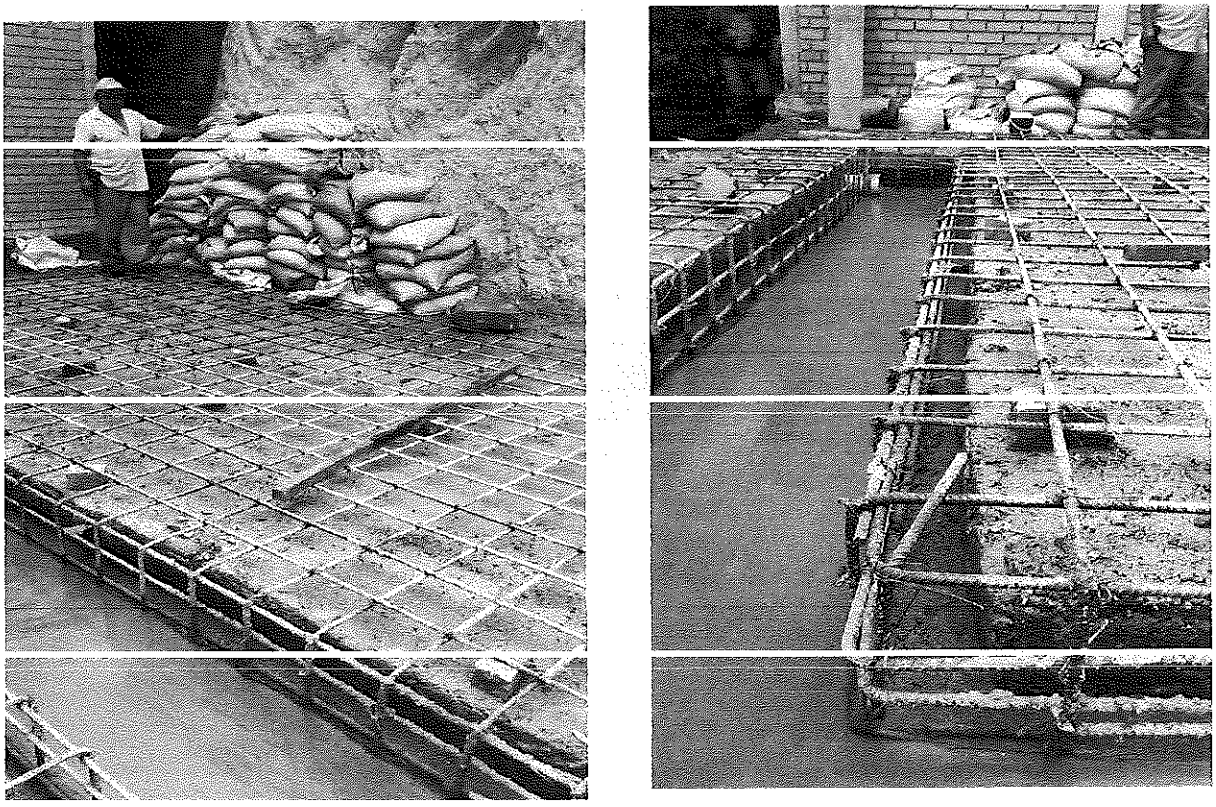
Localización y replanteo vereda Cascajal



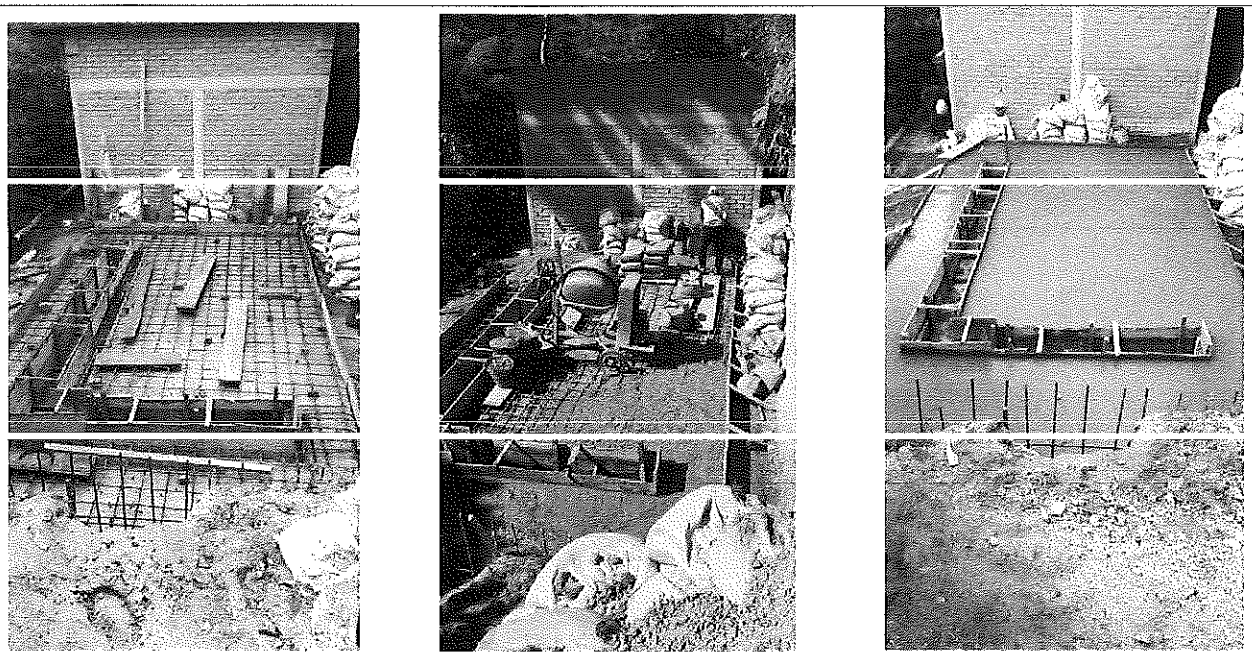
Excavación manual



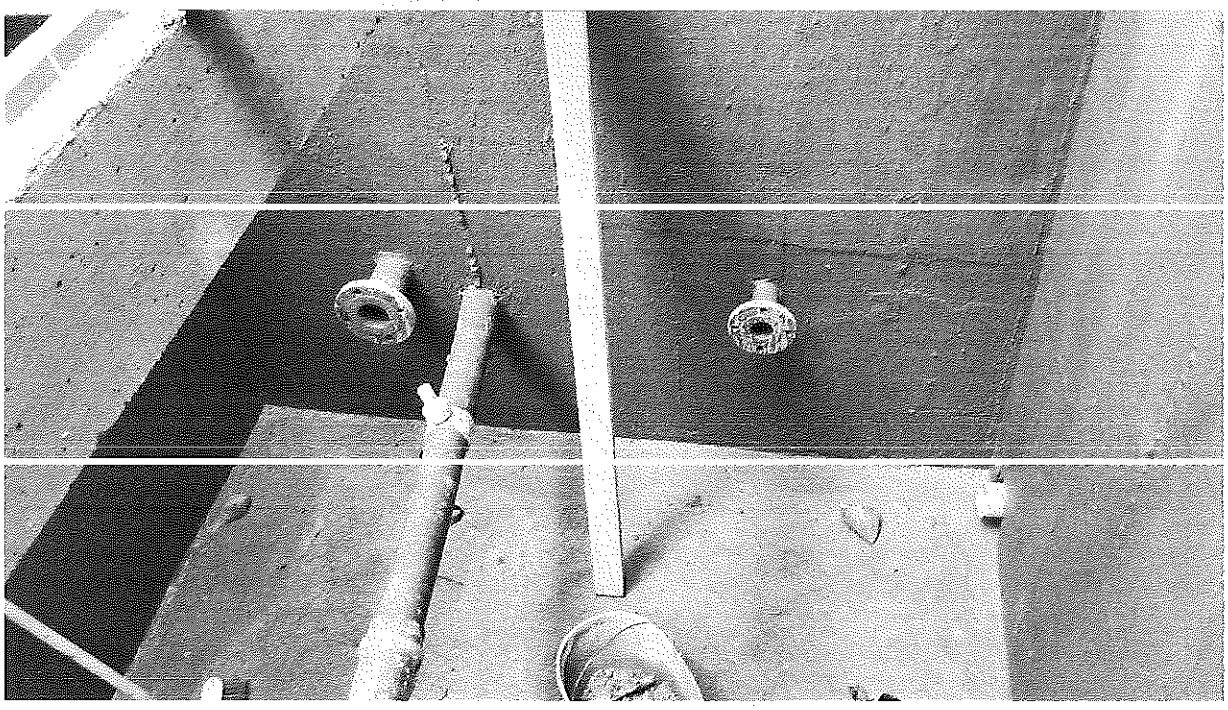
Retiro de material sobrante



Acero de refuerzo



Construcción placa de piso para planta de tratamiento



Construcción caja macromedidor



Ensayo de resistencia al concreto

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento

WILMER RODRIGO PASSOS PÉREZ
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Vo. Bo.

Vobo
Dgo Armando Cortes

ANEXOS

	FORMATO	VIGENTE	18/01/2021
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO	VERSION	3
	COMPRESIÓN SIMPLE AL CONCRETO	PAGINA	3

P/O/A: Construcción PTAP Guadalupe

CLIENTE Wilmer Rodrigo Passos

ABCISA: Municipio de Guadalupe, Departamento del Huila

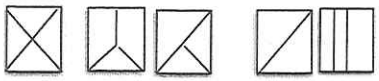
FECHA jun-24

ENSAYO: I.NV.E 410-13

C. No.	Fecha de Toma	Elemento	Edad del 3	7	14	28	Fecha del Ensayo	Lectura de carga kn	Resistencia kg/cm²	Resistencia en PSI	Resistencia Proyectada	Resistencia Especifica	%	Tipo Falla	Descripcion
1	15/06/2024	PLACA DE PISO		X			22/06/2024	136,8	165	2450	3.120	3.000	82	3	PLACA DE PISO PARA SOPORTE PLANTA DE TRATAMIENTO
2					X		29/06/2024	158,7	180	2890	3.200		96	1	
3						X	13/07/2024	165,4	202	3180			106	2	
4			TESTIGO												
5	20/06/2024	MUROS CAJA MACROMEDIDOR		X			27/06/2024	150,3	210	3400	3.580	4.000	85	5	CONSTRUCCION CAJA PARA MACROMEDIDOR
6					X		4/07/2024	220,6	280	3870	4.258		97	3	
7						X	18/07/2024	235,1	298	4120			103	2	
8			TESTIGO												

Observaciones: Los resultados de este informe, corresponden a muestras suministradas por el cliente.

Tipo de falla



A. Cono B. Cono C. Cono D. Corte E. Columnar

Ing.Jefe de Laboratorio

M.P: 70202-431795 TLM

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Personería Municipal Guadalupe
NIT. 891.180.177-9

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Libro de Registro Público de Veedurías Ciudadanas de la Personería Municipal de Guadalupe Huila, el ACTA DE CONSTITUCIÓN ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN **DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CONTRATO 094 del 2024, el cual se encuentra suscrito entre los** señores **GENARO LOZADA MENDIETA en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., en su condición de Gerente quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATANTE: y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. representada legalmente por FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO en su condición de CONTRATISTA.**

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. Realizar **SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL AL PROYECTO: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DEL CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. CONTRATO No. 094 DEL 06 DE MAYO DEL 2024.**

ARTICULO TERCERO: NIVEL TERRITORIAL. De conformidad con el Acta de Constitución que presenta el Comité de Veeduría Ciudadana, el nivel territorial es EL CORREGIMIENTO DE LOS CAUCHOS MUINICIPIO DE GUDALPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA.

ARTICULO CUARTO: TERMINO. El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de 05 meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y 04 meses más.

ARTICULO QUINTO. VEEDORES. De conformidad con el Acta de constitución y documentos anexos aportados a la misma, que presenta el Comité de Veeduría Ciudadana, los veedores son quienes han sido designados y aceptaron su designación dentro del acta de constitución de la veeduría objeto de registro.

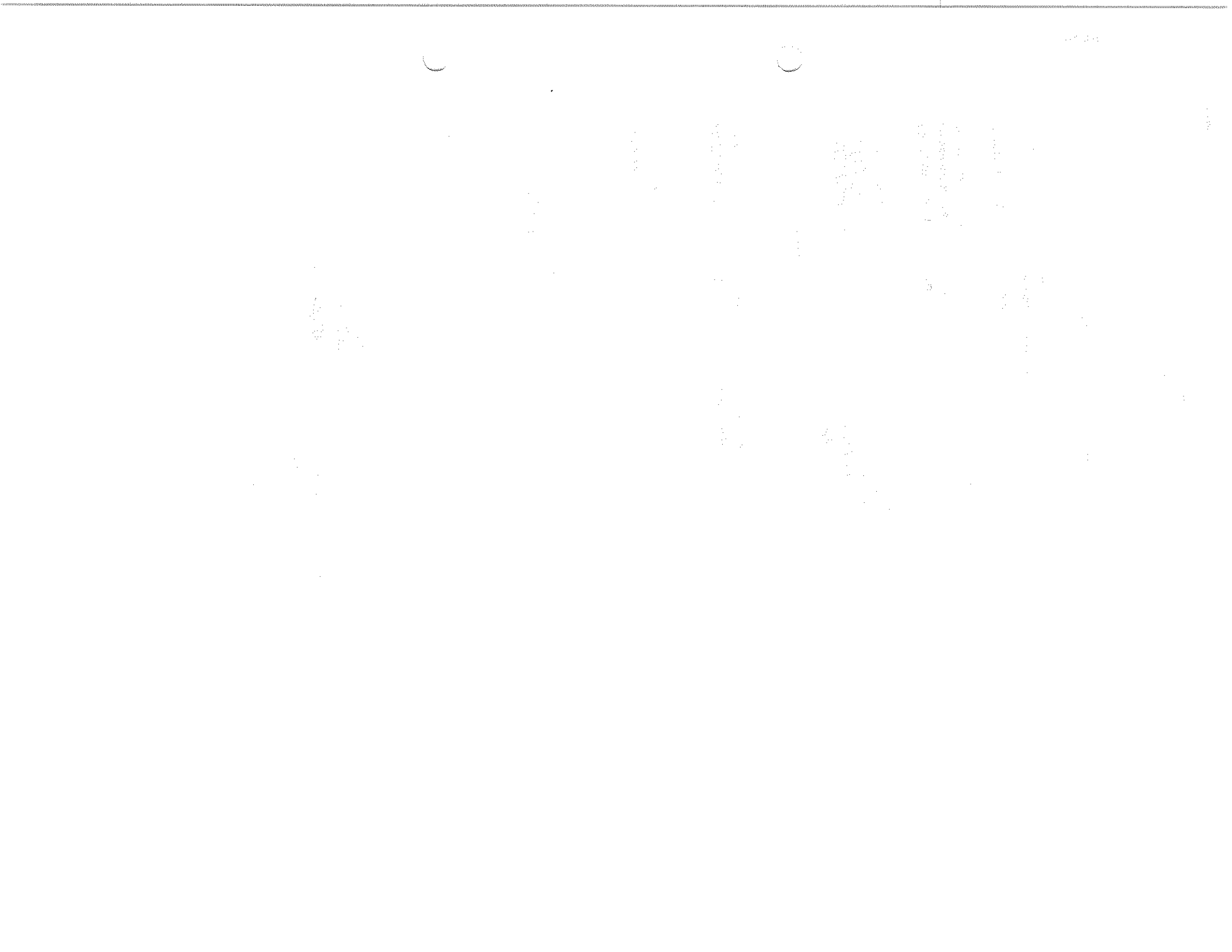
Nombre	Cédula de Ciudadanía	Teléfono	FIRMA
JAIME PENNA BASTIDAS	16.668.698	3115353480	
BEATRIZ SALCEDO SANCHEZ	26.508.970	3203570157	
HECTOR SANCHEZ IBARRA	83.056.557	3123667916	

ARTICULO SEXTO. REPRESENTACIÓN DE LA VEEDURÍA. REPRESENTACIÓN DE LA VEEDURÍA. De conformidad con el acta de constitución y documentos anexos aportados a la misma, que presenta el Comité de Veeduría Ciudadana, reconózcase como Representante la totalidad de los veedores elegidos.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante la Personería Municipal de Guadalupe.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARIA ALEXANDRA FLORIANO PARRA
Personera Municipal



ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Corregimiento de Los Cauchos, Municipio de Guadalupe, Departamento del Huila en el lugar de ejecución del contrato, a los (13) días del mes de Junio de 2024, se realizó una socialización del proyecto conformada por los suscriptores y usuarios de los Servicios Públicos del Acueducto Regional de los Cauchos, convocados por el Presidente de la Junta Administradora, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana que hará seguimiento y control social al proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONSIDERANDO

Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que la Constitución Política de Colombia les reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo es fundamental para mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

Que la Presidencia de La República, La Gobernación del Huila, La Alcaldía Municipal, La Junta de Acción Comunal, usuarios beneficiados con el sistema de acueducto y Aguas del Huila S.A. E.S.P, de acuerdo con sus funciones promueven la conformación de veedurías ciudadanas.

Que la comunidad congregada participó en la Promoción de la obra: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que la Alcaldía, La Junta de Acción Comunal, usuarios beneficiados con el sistema de acueducto y Aguas del Huila S.A. E.S.P, se comprometen a capacitar y acompañar al grupo de control social en el ejercicio de la vigilancia sectorial, control social y a canalizar sus informes dentro de sus actividades misionales.

Que la comunidad beneficiada con el Proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO

COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, han decidido conformar una veeduría para la Construcción de las Obras de servicios públicos domiciliarios que se construyan, la cual adelantará el ejercicio del control social a los compromisos adquiridos por cada uno de los actores que participan en la ejecución de los proyectos.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las personas que firmaron el Formato de Conformación de la Veeduría para "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", las cuales ejercerán vigilancia preventiva y posterior al proyecto, Anexo a esta acta, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

SEGUNDO: La veeduría se denominará "Veeduría para la ejecución de proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", estará domiciliada en el Municipio de GUADALUPE, Corregimiento de Los Cauchos, su campo de acción será el Corregimiento de los cauchos y tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción de esta acta y su registro correspondiente.

TERCERO: El grupo de veedoras y veedores elige democráticamente como miembros de su comité coordinador a:

NOMBRE	*IDENTIFICACION*	*TELEFONO*
JAIME PENNA BASTIDAS	16668698	3115353480
BEATRIZ SALCEDO SANCHEZ	26.508.970	3203570157
HECTOR SANCHEZ I	83056557	3123667916

Esta veeduría ciudadana se articulará con la Junta de Acción Comunal y la inscripción de este documento se realizará ante la personería municipal, quien deberá llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

CUARTO: El grupo de control social conformado, se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre la comunidad y los actores comprometidos. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

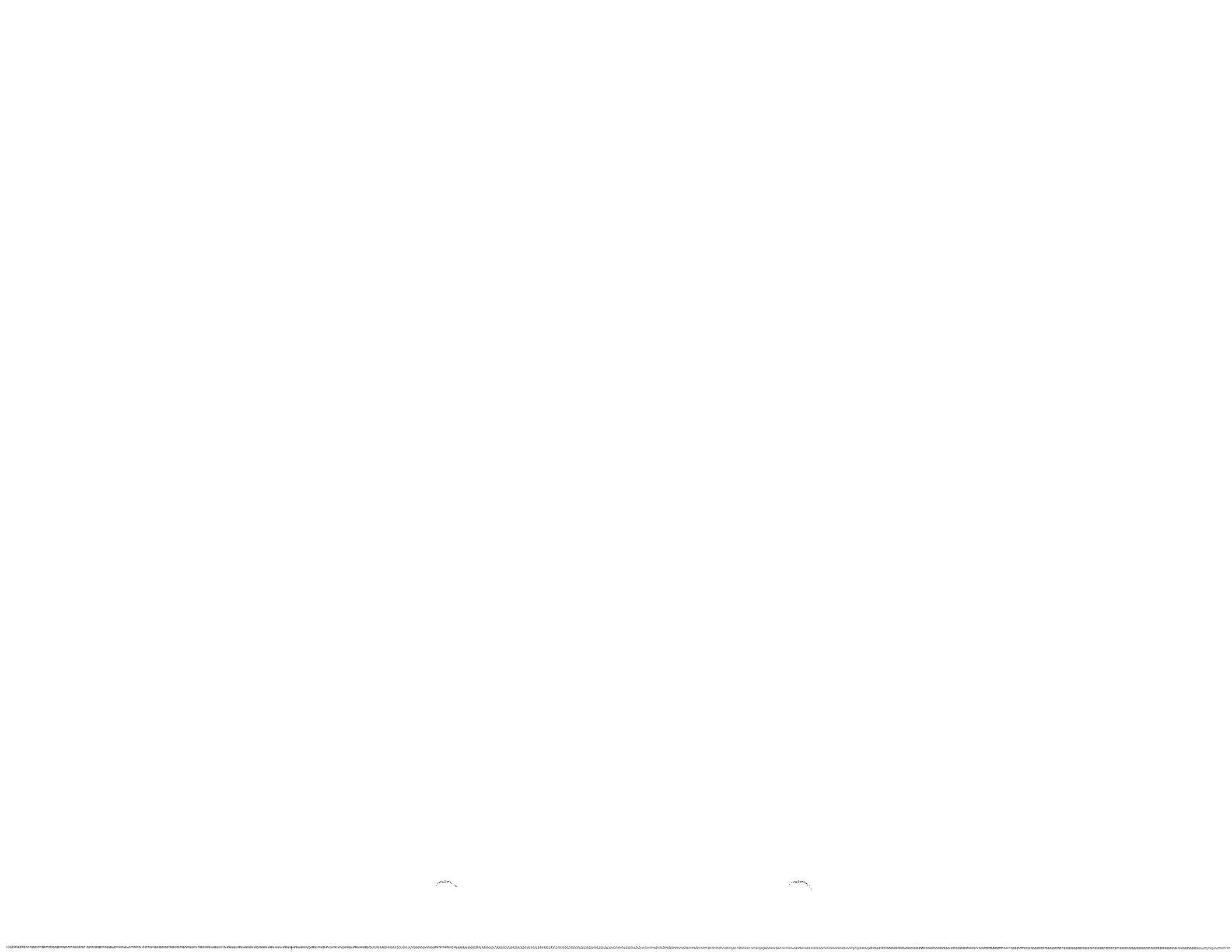
PARÁGRAFO TRANSITORIO. La veeduría legalmente constituida el día de hoy, decidió programar una reunión para el día _____ de _____ de 2024 a las _____ en _____.

Dada en el Corregimiento de los cauchos, Municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, a los ocho (13) días del Mes de Junio de 2024.

FIRMAS COMITÉ COORDINADOR

NOMBRE	*IDENTIFICACION*	*FIRMA*
JAIME PENNA B.	16668698	
BEATRIZ SALLEDO	26508970	
HECTOR SANCHEZ I	83056557	Hector Sanchez Llano

Nota: A la presente acta se anexa la firma de los miembros de la veeduria ciudadana,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 30
(10 de julio del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA DENOMINADA "VEEDURIA FASE II SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

El Personero Municipal de Timaná – Huila en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en especial los señalados por las leyes 136 de 1994 y 850 de 2003, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de Colombia se cimenta sobre el principio democrático que reconoce al pueblo como depositario de la soberanía. En ese sentido, existe toda una serie de instrumentos legales y reglamentarios que propenden por promover la participación comunitaria activa en los asuntos públicos.

Las veedurías ciudadanas han sido reconocidas como uno de aquellos instrumentos de organización social pluralista y participativo orientado a la vigilancia sobre la gestión pública y la ejecución de programas, proyectos, contratos o la prestación de servicios.

Debido a la naturaleza de las veedurías ciudadanas, los requisitos para su conformación son flexibles y de fácil materialización, siempre que se ciñan a postulados democráticos, de transparencia y de precisión en los alcances de la vigilancia propuesta. En ese sentido, para la inscripción en el registro de veedurías se ha de constatar por parte de la Personería que: i) que un grupo plural de ciudadanos se unan en propósito de conformar una veeduría; ii) que se presente un acta de constitución en el que consten los nombres de los integrantes, su identificación, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial, la duración y el lugar de ejercicio de la veeduría.

El día 03 de julio de 2024 se radicó en la dependencia un compendio documental de quince (35) folios, encabezando un oficio con asunto "acta de conformación de veeduría ciudadana". El documento fue suscrito por los ciudadanos Ricardo Willington Muñoz Garzón, Álvaro Torres Gómez, Reinel Perdomo, y del contenido se desprende con claridad que la petición está orientada a que la Personería efectúe el registro de una veeduría denominada "VEEDURIA FASE II SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Acompañando al oficio de solicitud se evidencian: Solicitud Registro de Veeduría en un (1) folio, Acta de Conformación de Veeduría Ciudadana en doce (35) folios; acta #1 del 19 de junio de 2024 y en siete (07) folios, copias documentos de identidad correspondientes a los ciudadanos: Ricardo Willington Muñoz Garzón, Álvaro Torres Gómez, Reinel Perdomo.

Del acta se desprende que los asistentes eligieron de manera libre y voluntaria conformar la veeduría que denominaron "VEEDURIA FASE II SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE

del contrato objeto de vigilancia. Se presume de buena fe la aplicación del principio democrático.

Analizada de forma completa la solicitud y sus anexos, encuentra la Personería que se reúnen los requisitos fijados por el legislador para proceder al registro de la veeduría ciudadana, por lo que se actuará en conformidad.

RESUELVE

PRIMERO. REGISTRAR la Veeduría Ciudadana, que se ha identificado con las siguientes características:

NOMBRE	**"POR EL PROGRESO DE AGUAS CLARAS"**	**NIVEL TERRITORIAL**	Municipio de Timaná - Huila
ÁMBITO DE VIGILANCIA	Obras públicas Contrato 094 de 2024	**OBJETO**	Vigilar las obras públicas relacionadas con la Fase II suministro e instalación de plantas de tratamiento de agua potable compactas de ciclo completo y/o optimización de plantas en la zona rural del Departamento Del Huila
DURACIÓN	La vigencia del contrato/convenio hasta su liquidación.	**DOMICILIO**	Vereda Cascajal
INTEGRANTES	TRES (3)	**NOTIFICACION**	juntacascajal@gmail.com

SEGUNDO. RECONOCER como integrantes de la veeduría registrada a los ciudadanos:

NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Willington	Muñoz Garzón	12.264.506
Álvaro	Torres Gómez	4.947.391
Reinel	Perdomo	12.207.064

RECURSOS

Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

PUBLICIDAD

Notifíquese personalmente a los integrantes de la veeduría por el medio más célere posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Timaná – Huila, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En la vereda Cascajal, Municipio de Timaná, Departamento del Huila en el lugar de ejecución del contrato, a los (19) días del mes de Junio de 2024, se realizó una socialización del proyecto conformada por los suscriptores y usuarios de los Servicios Públicos del Acueducto de la vereda Cascajal, convocados por el Presidente de la Junta Administradora, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana que hará seguimiento y control social al proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONSIDERANDO

Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que la Constitución Política de Colombia les reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

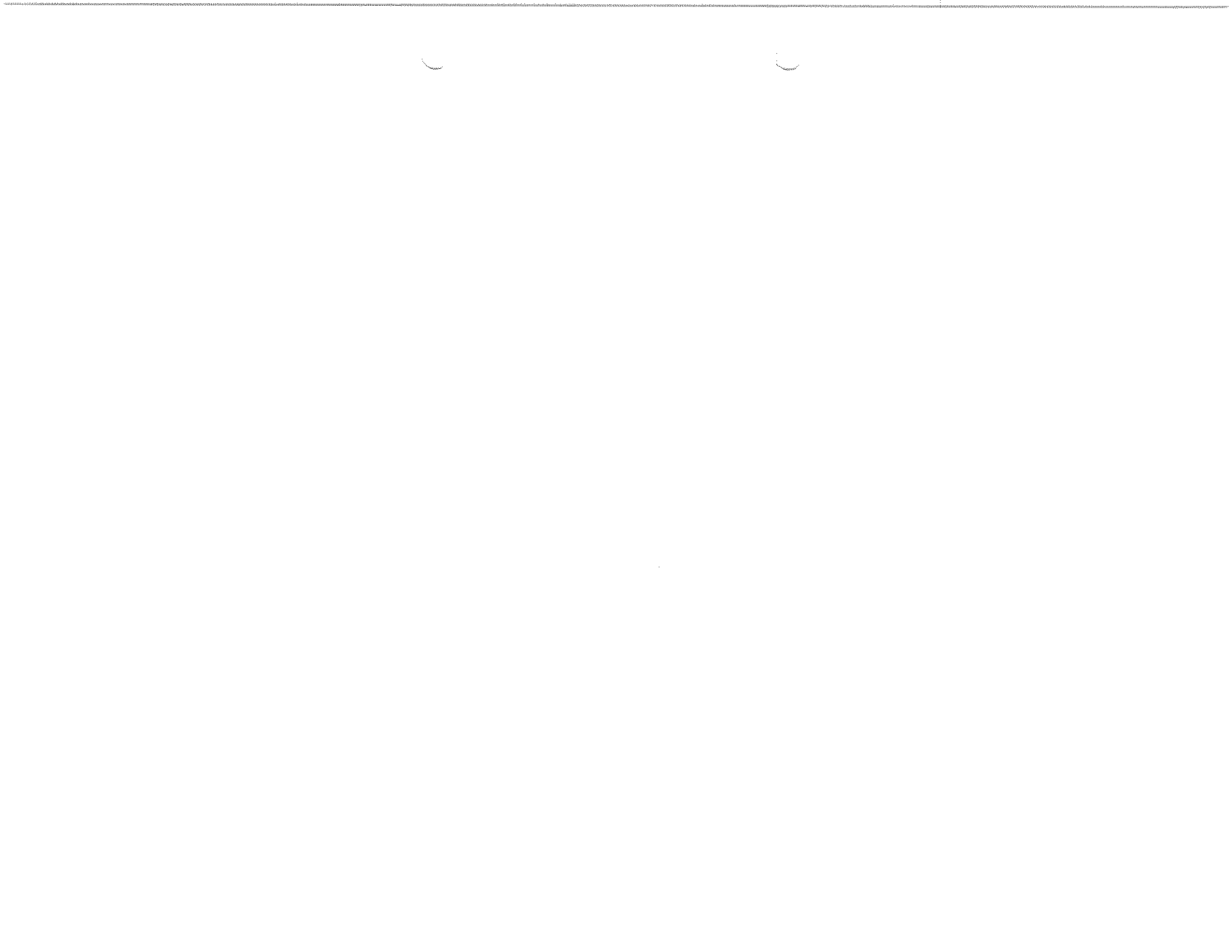
Que la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo es fundamental para mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

Que la Presidencia de La República, La Gobernación del Huila, La Alcaldía Municipal, La Junta Administradora de Acueducto de la vereda Cascajal de municipio de Timaná- Huila, usuarios beneficiados con el sistema de acueducto y Aguas del Huila S.A. E.S.P, de acuerdo con sus funciones promueven la conformación de veedurías ciudadanas.

Que la comunidad congregada participó en la Promoción de la obra: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que la Alcaldía Municipal de Timaná- Huila, La Junta de Administradora del Acueducto de la vereda Cascajal del municipio de Timaná- Huila, usuarios beneficiados con el sistema de acueducto y Aguas del Huila S.A. E.S.P, se comprometen a capacitar y acompañar al grupo de control social en el ejercicio de la vigilancia sectorial, control social y a canalizar sus informes dentro de sus actividades misionales.

Que la comunidad beneficiada con el Proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO



COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, han decidido conformar una veeduría para la Construcción de las Obras de servicios públicos domiciliarios que se construyan, la cual adelantará el ejercicio del control social a los compromisos adquiridos por cada uno de los actores que participan en la ejecución de los proyectos.

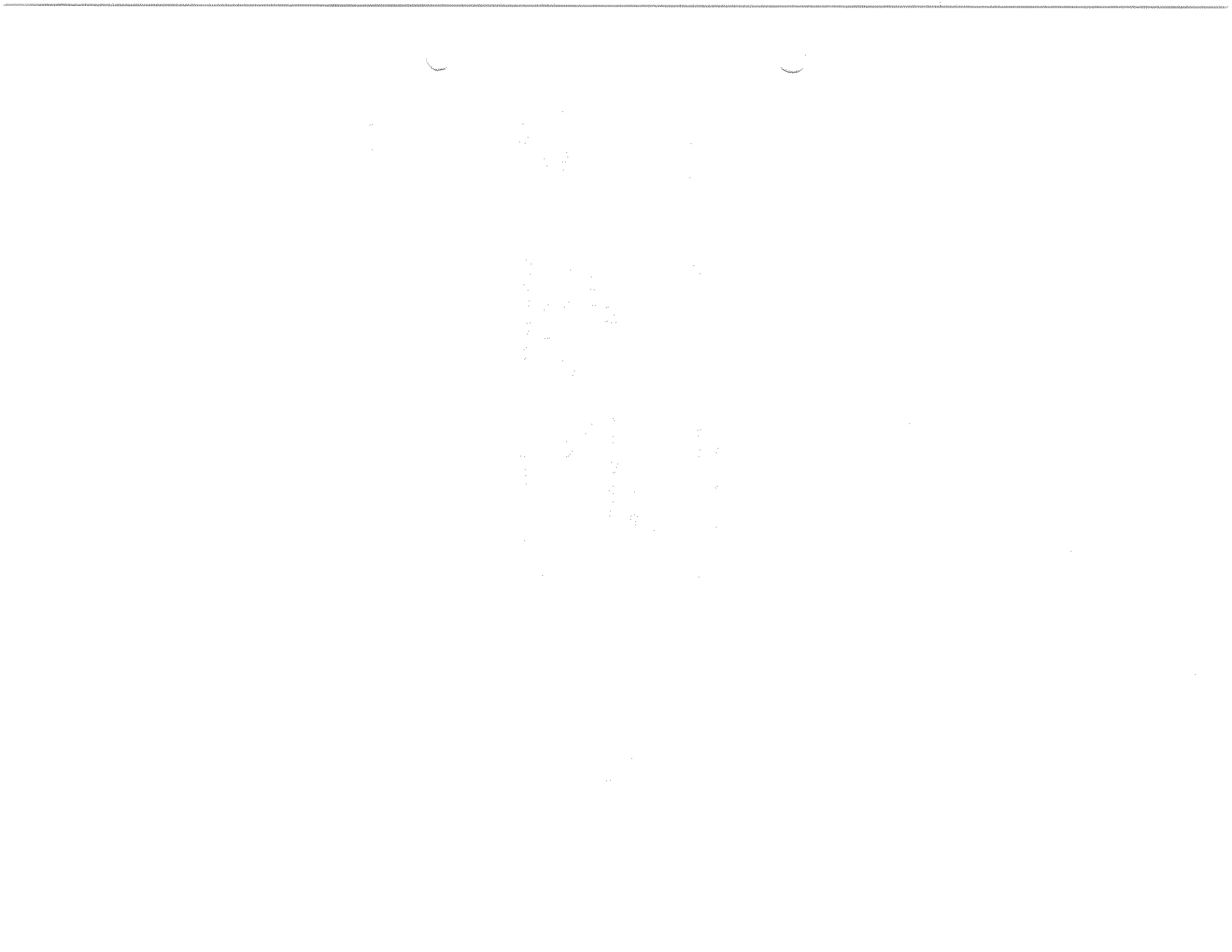
DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las personas que firmaron el Formato de Conformación de la Veeduría para "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", las cuales ejercerán vigilancia preventiva y posterior al proyecto, Anexo a esta acta, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

SEGUNDO: La veeduría se denominará "Veeduría para la ejecución de proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", estará domiciliada en el Municipio de TIMANÁ. HUILA, VEREDA CASCAJAL,su campo de acción será la vereda CASCAJAL DEL TIMANÁ- HUILA. Y tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción de esta acta No. ___ y su registro correspondiente.

TERCERO: El grupo de veedoras y veedores elige democráticamente como miembros de su comité coordinador a: Se nombra líder de la veeduría al señor **RICARDO WILLINGTON MUÑOZ GARZÓN;** identificado con cedula de ciudadanía número 12264506; expedida en Pitalito, Huila. Celular:3183470955. Correo electrónico. Juantacascajal@gmail.com.

NOMBRE	*IDENTIFICACION*	*TELEFONO*
Ricardo Willington Muñoz	12645OC.	318 347 0955 rwmg79@gmail.com
Otoniel Ramos G	4947391	3143025360
Reinel Ramirez	12207064	3128447391.



Esta veeduría ciudadana se articulará con la Junta Administradora del Acueducto de la vereda cascajal del municipio de Timaná- Huila, y la inscripción de este documento se realizará ante la personería municipal, quien deberá llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

CUARTO: El grupo de control social conformado, se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre la comunidad y los actores comprometidos. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

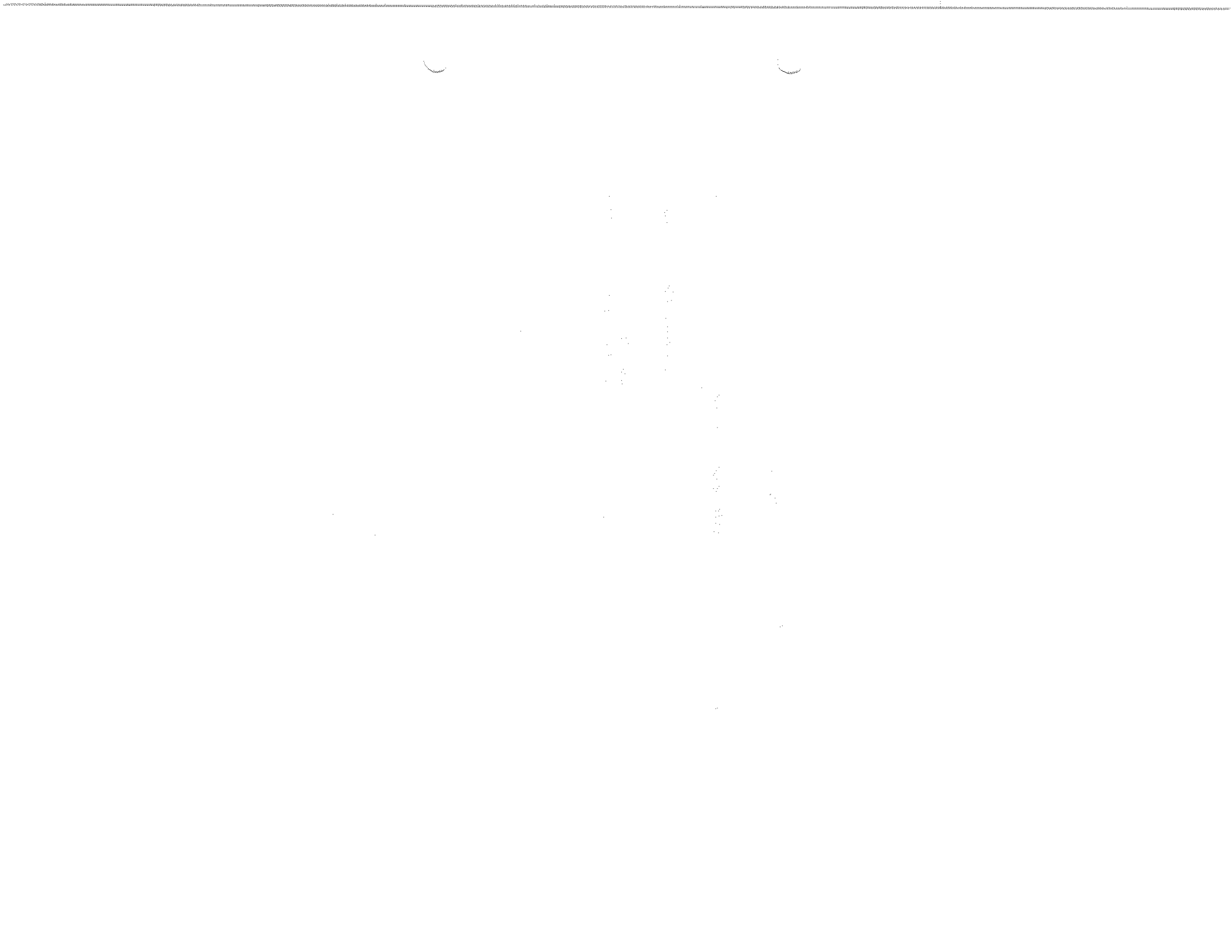
PARÁGRAFO TRANSITORIO. La veeduría legalmente constituida el día de hoy, decidió programar una reunión para el día _____ de _____ de 2024 a las _____ en _____.

Dada en la vereda cascajal del municipio de Timaná, del Departamento del Huila, a los (19) días del Mes de Junio de 2024.

FIRMAS COMITÉ COORDINADOR

NOMBRE	*IDENTIFICACION*	*FIRMA*
Ricardo Wilington Hernández	1226506.	
Alvaro Torres Y	4941391	
Reinel Perdomo	1226064	

Nota: A la presente acta se anexa la firma de los miembros de la veeduría ciudadana,



RESOLUCIÓN No. 148 DEL 2 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURIA CIUDADANA EN EL REGISTRO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las previstas en la ley 136 de 1994 y ley 850 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la constitución nacional en su artículo 118. "El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas."

Que la constitución nacional en su artículo 270 propuso que la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que en cumplimiento de la misma; la Ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas y las define como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Que el artículo 2 de la ley 850 de 2003 dispone que "Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas."

Que el artículo 3 de la ley 850 de 2003 sobre el procedimiento para constituir veedurías ciudadanas, establece que las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que el literal "e" del artículo 18 de la Ley 850 de 2003 establece que es un deber de las veedurías inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 850 de 2003, los ciudadanos no deben tener impedimentos para ser veedores; y según el artículo 18 ibidem, cumplirán con el reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de los miembros de la veeduría, que defina el Comité de Veeduría.

Que según los artículos 7° y 8°, ibidem, las decisiones de los integrantes de las veedurías se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos; y las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control; respectivamente.

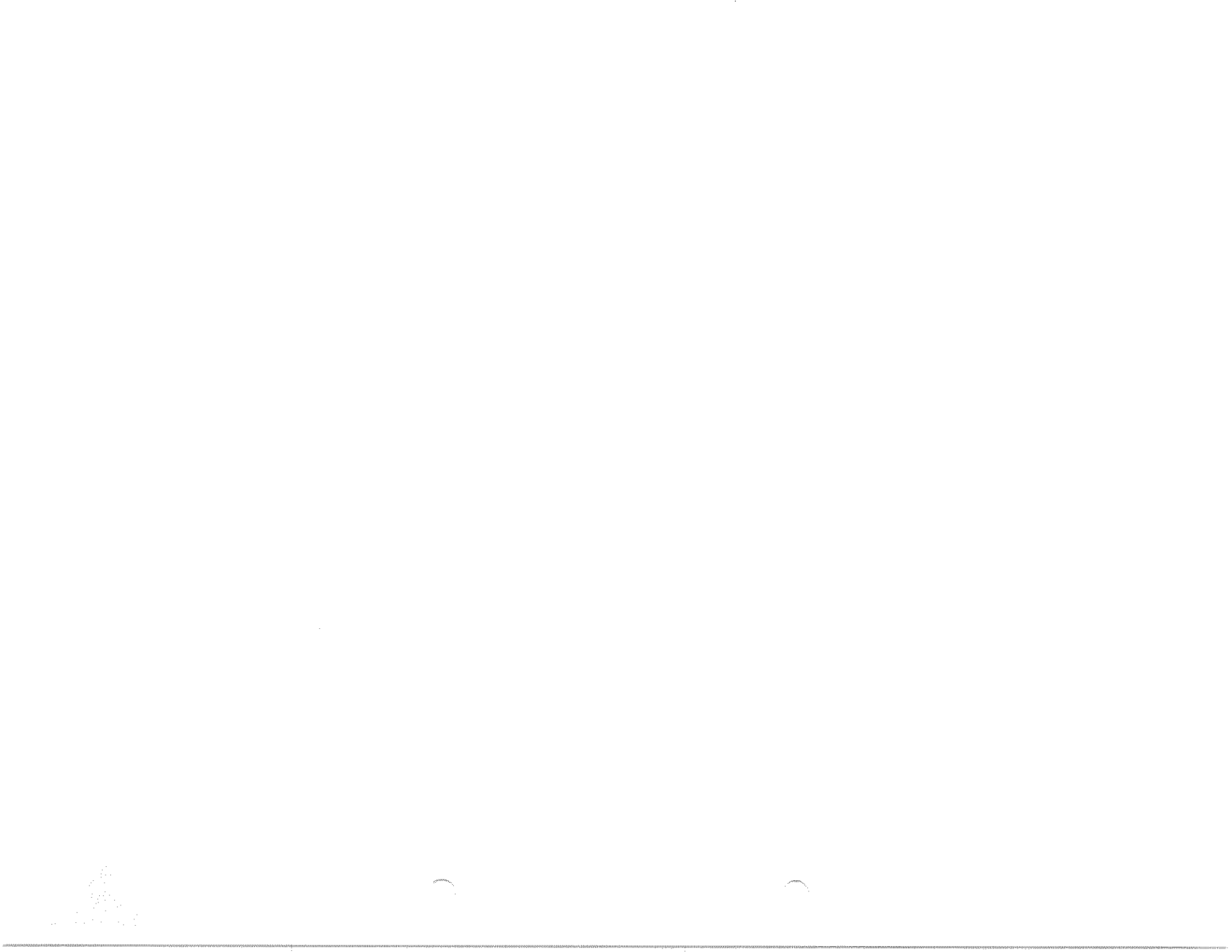
Que el parágrafo único del artículo 67 de la Ley 1757 de 2015 señala que para la inscripción de redes de veedurías en Personerías Municipales o Distritales, se exigirán los mismos requisitos que requieren las organizaciones sin ánimo de lucro para ser inscritas ante las Gobernaciones o Alcaldías que tengan la competencia legal de inspección, control y vigilancia de dichas organizaciones.

Según el artículo 22 del Decreto 403 de 2020, sobre Intervención Funcional Excepcional, la Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales, desplazándolas en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, a solicitud del gobernador o el alcalde distrital o municipal respectivo; la asamblea departamental o el concejo distrital o municipal respectivos, con aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros; una comisión permanente del Congreso de la República; las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la ley, el contralor territorial del órgano de control fiscal competente para conocer el asunto, entre otros sujetos calificados en el mismo artículo.

Que según la ley 850 de 2003, es función de las veedurías ciudadanas:

Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de



veeduría; denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.

Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando; realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público.

Que el 2 de Julio de 2024, los interesados presentaron Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana de fecha 27 de Junio de 2024, cuya inscripción se solicita; la cual fue objeto de revisión en cuanto al cumplimiento de requisitos legales para inscribirla en el registro de la Personería Municipal de Neiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Neiva – Huila

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la siguiente veeduría ciudadana constituida en forma plural en el municipio de Neiva – Huila:

NOMBRE Y CEDULA	DIRECCION	CELULAR
FABIO NELSON SANCHEZ SANCHEZ C.C. 7.717.384	Vereda El Venado	3134341916
DUVAN MANRIQUE PERDOMO C.C. 1.193.080.618	Vereda El Venado	3186350706
RAMIRO SANCHEZ MOSQUERA C.C. 7.720.297	Vereda El Venado	3175274938

El Coordinador del Comité Veedor será el señor **FABIO NELSON SANCHEZ SANCHEZ.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la veeduría ciudadana con nombre **"PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE VEREDA EL VENADO, NEIVA, HUILA"** en el **Folio No. 956** del registro de la Personería Municipal de Neiva, conformada con el objeto de realizar control social a los recursos públicos que se invertirán en la cantidad y calidad de las obras del contrato de obra pública departamental del Huila No. 094 de 2024, suscrito por **Aguas del Huila S.A. E.S.P.** con **R.L. ACUATECNICA**, cuyo objeto es " Formulación Fase II, suministro e instalación de plantas de tratamiento de agua potable

compactas de ciclo completo y/u optimización de plantas en la zona rural del Departamento del Huila, Neiva, Timaná, Guadalupe".

ARTICULO TERCERO: La presente veeduría desempeñará sus funciones en el sector de agua potable, con ámbito rural en la Vereda El Venado, Neiva - Huila; y su duración será hasta el 26 de Junio de 2025.

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Neiva - Huila, a los 2 días del mes de Julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal

Proyectó: Carlos Arturo Rivera H.
Profesional Universitario Grado 2

Revisó: Manuel José Ramírez Peña
Personero Delegado Penal 2

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En la Vereda del Venado, Municipio de Neiva, Departamento del Huila en el lugar de ejecución del contrato, a los (27) días del mes de Junio de 2024, se realizó una socialización del proyecto conformada por los suscriptores y usuarios de los Servicios Públicos del Acueducto, convocados por la Junta Administradora, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana que hará seguimiento y control social al proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONSIDERANDO

Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que la Constitución Política de Colombia les reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo es fundamental para mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

Que la Presidencia de La República, La Gobernación del Huila, La Alcaldía Municipal, La Junta Administradora, usuarios beneficiados con el sistema de acueducto y Aguas del Huila S.A. E.S.P, de acuerdo con sus funciones promueven la conformación de veedurías ciudadanas.

Que la comunidad congregada participó en la Promoción de la obra: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que la Alcaldía, La Junta Administradora, usuarios beneficiados con el sistema de acueducto y Aguas del Huila S.A. E.S.P, se comprometen a capacitar y acompañar al grupo de control social en el ejercicio de la vigilancia sectorial, control social y a canalizar sus informes dentro de sus actividades misionales.

Que la comunidad beneficiada con el Proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO

COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, han decidido conformar una veeduría para la Construcción de las Obras de servicios públicos domiciliarios que se construyan, la cual adelantará el ejercicio del control social a los compromisos adquiridos por cada uno de los actores que participan en la ejecución de los proyectos.

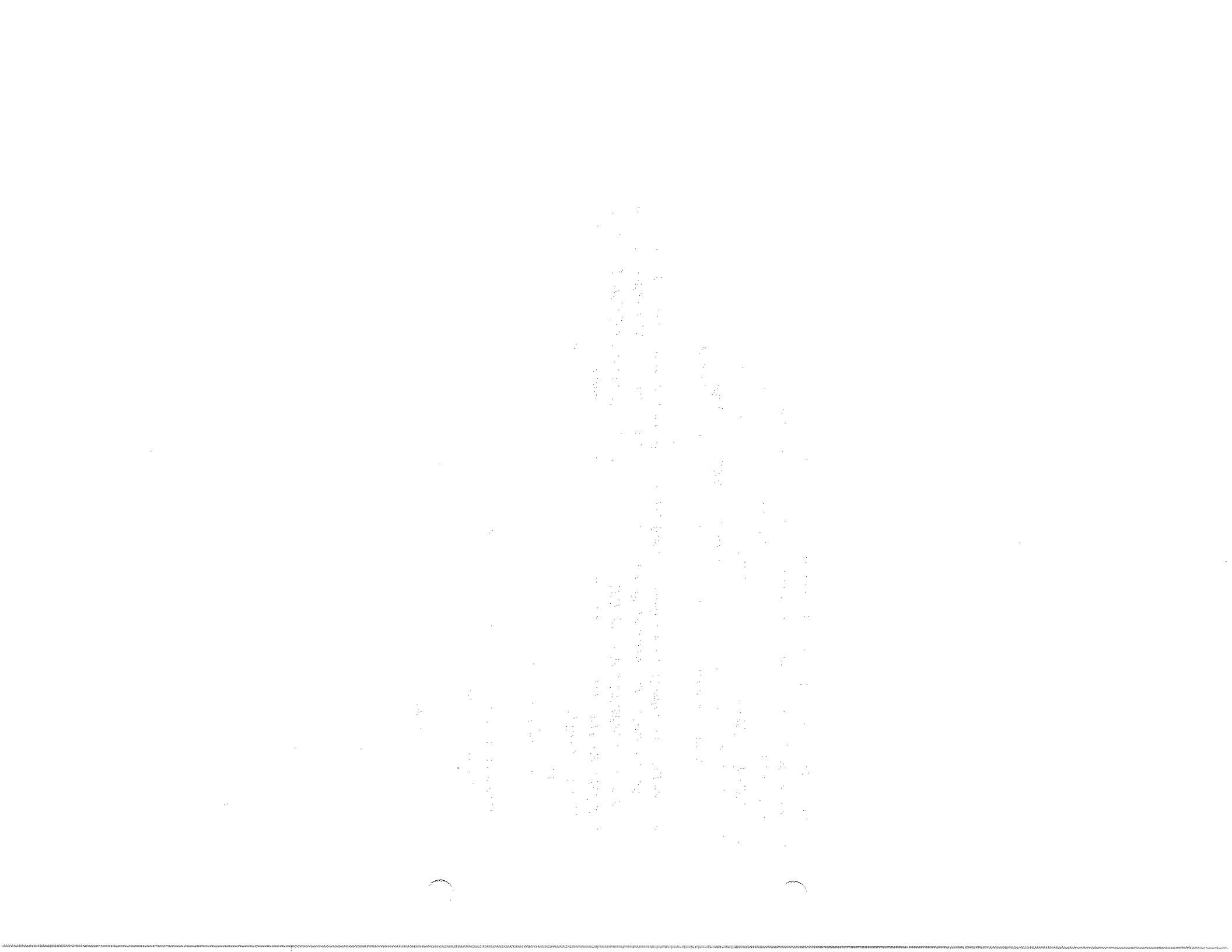
DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las personas que firmaron el Formato de Conformación de la Veeduría para "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", las cuales ejercerán vigilancia preventiva y posterior al proyecto, Anexo a esta acta, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

SEGUNDO: La veeduría se denominará "Veeduría para la ejecución de proyecto: "FASE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTAS DE CICLO COMPLETO Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", estará domiciliada en el Municipio de Neiva, Vereda el Venado, su campo de acción será el Corregimiento de Fortalecillas y tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción de esta acta y su registro correspondiente.

TERCERO: El grupo de veedoras y veedores elige democráticamente como miembros de su comité coordinador a:

NOMBRE	***IDENTIFICACION***	***TELEFONO***
Fabio Nelson Sánchez	**7.717.384**	**3134341916**
Duvan Manrique Perdomo	**1.193.080.618**	**3186350706**
Ramiro Sánchez Mosquera	**7.720.293**	**3175274938**
XXXXX	**XXXXXX**	**XXXXXX**



Esta veeduría ciudadana se articulará con la Junta Administradora y la inscripción de este documento se realizará ante la personería municipal, quien deberá llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

CUARTO: El grupo de control social conformado, se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre la comunidad y los actores comprometidos. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La veeduría legalmente constituida el día de hoy, decidió programar una reunión para el día 10 de Julio de 2024 a las 17:00 en la oficina del Acueducto.

Dada en el Vereda del Venado, Municipio de Neiva, Departamento del Huila, a los (27) días del Mes de junio de 2024.

FIRMAS COMITÉ COORDINADOR

NOMBRE	*IDENTIFICACION*	*FIRMA*
Fabio Nelson Sanchez	7717364	Fabio Nelson Sanchez
Duvan Manrique	1193080618	Duvan Manrique
Ramiro Sanchez	7720.297.	Ramiro Sanchez

Nota: A la presente acta se anexa la firma de los miembros de la veeduría ciudadana,

Certificado
Bancario

Viernes, 26 de abril de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S A S identificado(a) con NIT 860008495, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24104252058	1996/12/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario